Señores.
Diaz.
Maldonado.
Barenca.
Fernandez
Porcallo
Vera.
Martin.
Garcia
Sabariegos
Delgado.

Sesion ordinaria del 2 de Enero de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. José María Barenca, D. Facundo Fernandez, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Jorge Garcia, D. Félix Sabariegos, y D. Manuel Delgado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.—

Se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Manzanares y de D. Gerónimo García Velazquez, aquel como apoderado de Dª Paula Velazquez, esponiendo que de la manzana de casas que pertenecian á D. Daniel García Mejía, en la calle de la Mata, poseen las situadas en la calle de dominio privado, que desde la de la Mata conduce á la casa de vacas, existente en la referida manzana que se proponen prolongar atravesando la casa de vacas para dar salida via recta al Compás de Santo Domingo, quedando una calle pública provechosa para el tránsito de los vecinos, y solicitan que se le dé nombre y quede para el servicio público con los árboles que contiene, esperando del Ayuntamiento les indemnice por ello lo que crea justo. La anchura de la nueva calle

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

será la que tiene, quedando de dominio de los exponentes los espacios que excedan en el nuevo trozo. El Sr. Vera propuso que se acceda á la solicitud, y respecto á la indemnizacion que deba concederse por el terreno que queda en beneficio de la via pública y el arbolado que podrá quedar ó utilizarse para paseos, que la Comision de Policía urbana oyendo al Arquitecto informe lo que en su sentir proceda, y S. E. conforme lo acordó por unanimidad. El Sr. García durante la discusion y votacion de este asunto, salió de la sesion por ser pariente dentro del cuarto grado de uno de los solicitantes. —

El Sr. Sabariegos dió lectura á una carta de Madrid participándole haberse acordado por la Junta general que entiende en lo relativo al Colegio de huérfanos, que la proposicion hecha en nombre del Ayuntamiento de esta capital ha sido la preferida, y S. E. acordó haberlo oido con la mayor satisfaccion; y con objeto de conocer las bases y ultimar tan importante asunto, autorizar á los Sres. Sabariegos y García para que vuelvan á Madrid á conferenciar con el Centro directivo de que depende la resolucion definitiva.

(Entra en sesion el Sr. Maldonado.)

El Sr. Torcallo, Presidente de la Comision inspectora de Matadero, manifestó haberle participado el Conserje ser de necesidad cubos y carretas para el Establecimiento, y S. E. acordó que la

Comision se entere de lo que sea preciso y lo adquiera.

A virtud de proposicion del Sr. Fernandez, acordó S.E. que se vendan en pública subasta las basuras que existen acopiadas del barrido de calles, en el año económico anterior, bajo el tipo que la Comision de subastas acuerde, oyendo préviamente á persona entendida. ——

Asimismo acordó S.E. se diga al Conserje del Matadero no disponga de las basuras procedentes de los vientres, que al mismo y mozo de limpieza se le han venido cediendo, porque en lo sucesivo dispondrá de ellas la Corporacion como uno de los ingresos de su presupuesto. ——

El Sr. Barenca manifestó que siendo de alguna importancia los descubiertos en favor del Municipio por aceras y otros conceptos, procedía nombrar persona inteligente que en breve tiempo pueda recaudarlos, asignándole como recompensa el premio que hayan disfrutado otros que anteriormente tuvieron el mismo cargo. El Sr. García apoyó, apresando que además del premio de cobranza que se asigne, percibirá la persona que se nombre los recargos de instruccion con el deber de instruir con arreglo á ella los espedientes; en la inteligencia de que el premio será el que corresponda á la cantidad que se ingrese. No usando de la palabra en contra ningun Sr. Concejal, se aprobó la proposicion por unanimidad, fijando en ocho por ciento el premio de cobranza, y para realizarla se nombró á D. José Calvo, que es de gran competencia, y con objeto de que se realice lo que por aceras deban en totalidad los vecinos, se

encargue al Arquitecto haga la mensura de las ya recibidas y liquidacion de lo que corresponda al propietario y al Ayuntamiento.—

El Sr. Vera interesó del Sr. Alcalde que excite á la Junta que entiende en lo relativo á la Cocina económica para que funcione lo más pronto posible, por ser muchas las necesidades que deben atenderse, toda vez que segun es público, existen fondos sobrantes de los años anteriores.—

El Sr. Alcalde dió cuenta de varios pagos que debe hacer, y S. E. acordó quedar enterado.—

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico.=

Diaz Aguirre

Diaz

Fernandez

Diaz Real

Gonzalez

Maldonado

Sabariego

Peinado

Martin

Vera

Garcia

Arroyo

Manuel Mª de Vilches
Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta

de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 9 de Enero de 1892.

Señores.
—
Diaz.
Peñuela
Vera.
Fernandez
Delgado.
Aguirre
Arias.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. Del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Manuel Delgado, D. Benito Diaz Aguirre, y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Seguidamente y en observancia de lo que preceptúa el artículo treinta y ocho de la ley de reemplazos, se procedió con asistencia de los Sres. Sacerdotes representantes de las parroquias, y teniendo á la vista los libros de bautismos de las mismas, los del Registro civil y padrones generales á formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, segun detalladamente aparece en acta especial que obra en el expediente que al efecto se instruye. —

Con objeto de percibir de la Caja de la Excma. Diputacion lo que importen los socorros facilitados

a presos pobres venidos á la Cárcel de esta capital á disposición de la Audiencia de lo Criminal, acordó S. E. autorizar al Contador de fondos municipales D. Eduardo García.—

Se dió cuenta de una solicitud de Zacarías Romero interesando se le tenga presente para cuando quede vacante la plaza de peon público, S. E. acordó declarar cesante á Alfonso Pabon porque se encuentra físicamente imposibilitado para desempeñar dicho destino, nombrando al expresado Zacarías Romero con el sueldo asignado en presupuesto.—

Acto seguido acordó S. E. autorizar al señor Alcalde para que adquiera con destino á las oficinas y Biblioteca, cinco ejemplares de la obra "Aritmética mercantil," de que es autor D. Jaime Mantaner y Bosch.—

El Sr. Peñuela hizo presente que en la Escuela de Las Casas hay necesidad de reponer varios cristales y recorrer puertas y ventanas que no cierran bien, y S. E. acordó que la Comisión Inspectora de Escuelas lo disponga, pagándose de lo consignado para edificios del comun.—

El Sr. Peñuela, Presidente de la Comisión de obras, manifestó ser de necesidad establecer el alumbrado en la Sala de Vistas de la Audiencia de lo Criminal para el dia veinte, segun lo ha interesado el Sr. Presidente de ella, y S. E. acordó autorizar á dicha Comisión para que lo disponga, pagándose de lo consignado al objeto en el presupuesto vigente.——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Diaz Aguirre

Fernandez

Clemente

Diaz

Maldonado

Vera

Peñuela

Delgado

Porcallo

Martin

Lopez

Manuel M.a de Valdes
tro

Sesion extraordinaria del 9 de Enero de 1892.

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Peñuela.
Clemente.
Porcallo
Vera.
Fernandez.
Martin.
aguirre.
Lopez.
Delgado.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos, siendo las ocho y media de la noche, se reunieron en sesion pública extraordinaria, prévia convocatoria, los señores del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Benito Diaz y Aguirre, D. Antonio Lopez y D. Manuel Delgado, presidiendo el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz, leida por mi el Secretario el acta anterior, fué aprobada. Acto seguido se dió lectura del siguiente in forme que remite la Comision del Excmo. Ayuntamiento que gestiona en la Inspeccion general de Infantería el establecimiento del Colegio de huerfanos de María Cristina:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Informe.=Al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

La Comision que suscribe, encargada por V. E. de gestionar en la Inspeccion general de Infantería las condiciones más ventajosas para la instalacion del Colegio de huerfanos de María Cristina y de la construccion del edificio proyectado con aquel objeto, en virtud de la concesion hecha á Ciudad Real en el concurso anunciado en el Boletin oficial de la provincia, nº 66, de 25 de Noviembre último, por comunicacion de 2 del corriente que obra en ese Ayuntamiento, cumple con su deber exponiendo á la consideracion de V. E. cuáles son las gestiones practicadas y el resultado de las mismas, así como tambien nuestro leal parecer en asunto que desde luego merece por su excepcional importancia fijar la atencion del Ayuntamiento y de los vecinos de esa poblacion.

La concesion otorgada estriba en los ofrecimientos hechos á la Inspeccion de Infantería por esta misma Comision en solicitud de 1º de Diciembre último, con expresa autorizacion de V. E. y la comunicacion recibida en esa Corporacion solo atiende á fijar condiciones para la construccion del edificio proyectado y algunas otras particularidades sobre la formalizacion del contrato, dejando subsistentes y admitidas las demás condiciones de asistencia médica, farmacéutica y religiosa, con la adicion de sostenimiento de matrículas en los Centros de enseñanza de esa capital.

Las condiciones que á juicio de la Inspeccion debía reunir el nuevo edificio no pueden

no deben parecer excesivas á ese Ayuntamiento, por cuanto que todas ellas tienden á dar al edificio más condiciones de estabilidad, seguridad y comodidades que le permitan utilizarse en todo tiempo; pero por un lado lo excesivo de su coste y la penuria de los fondos municipales, de otro la necesidad de ajustar el capital que ha de invertirse á las utilidades que como interés del mismo ha de reportar al Municipio la concesion del Colegio, y finalmente, lo apremiante de alguna condicion exigidas por la Inspeccion, han hecho que los trabajos de esta Comision se dirijan sobre los siguientes extremos:

1º = ¿Es conveniente al Ayuntamiento y la poblacion la instalacion del Colegio?

2º = En caso afirmativo, ¿es posible amenar los deseos de la Inspeccion de Infantería hasta hacerlos adaptables á las condiciones de los recursos ordinarios y extraordinarios de nuestros presupuestos?

3º = ¿Qué medios administrativos deben emplearse para la realizacion de la obra?

Cuestiones tan complejas cuya resolucion dejamos íntegra á la superior ilustracion de V. E., necesitan detenido estudio, imposible de hacer en corto tiempo, y mucho más por la simultaneidad y enlace que entre ellas existe. Sin embargo, podemos asegurar que cuanto posible hemos encontrado términos fijos en los cuales puede el Ayuntamiento apoyarse para su decision.

Hemos visitado el Colegio de Aranjuez acompañados del Sr. Arquitecto municipal y del perito D. Leopoldo Ripoll; un detenido exámen

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

de la organizacion del servicio, así como de las condiciones exigidas actualmente, nos permite asegurar que forzosamente el abastecimiento de comestibles ha de hacerse en la poblacion y diariamente por los abastecedores, pues el Colegio, para evitar filtraciones, no quiere adquirir en grandes cantidades. Desde luego adquieren los materiales por concurso ó contrato hecho, pero claro es que el contratista con aquella condicion solo puede ser de ese pueblo y adquiriendo en el mismo ó fuera lo que necesite, en ningun caso deja de obtener el Ayuntam.to el derecho de Consumos y los productores el suministro de sus artículos.—

La importancia de estos rendimientos no está solo reducida á los 300 alumnos que en el Colegio se alberguen, sino que se incrementa con un Coronel Jefe, un Comandante, diez Capitanes, diez Tenientes, seis Sargentos y ochenta Soldados, y maestros de artes industriales con sus respectivas familias, pues como se trata de un personal de Profesores no puede mudarse á diario, y desde luego los sueldos y gratificaciones de este personal han de gastarse en esa, puesto que ni aun casa pueden ahorrarse por ser prohibicion expresa el que nadie habite en el Colegio. Además el lavado de ropas, planchado y repaso de las mismas proporcionara trabajo á las mujeres, con relativa importancia, pues como no hay niñas en el Colegio, no puede hacerse por el procedimiento que actualmente se usa en el Hospicio de esa capital.—

Finalmente, informes adquiridos en la lo-

calidad y su prensa periódica, así como otros oficiales nos persuaden de que Aranjuez considera esto como una gran pérdida, irremediable á estas alturas y dispuestos á renovar sus ofrecimientos mejorándolos, cuando á más de la adquisición de un magnífico edificio de la Duquesa de Medinaceli, contiguo al Colegio, daba 5.000 duros para su recomposición. —

En estas consideraciones y en las ofertas de otros pueblos, cual la Granja, casi al nivel de las nuestras, pero que fué excluido por no estar sobre la vía férrea, se funda la Comisión para creer de excepcional importancia la concesión alcanzada. —

Segundo extremo.

La simple lectura del programa que ha remitido la Inspección causó á la Comisión y á la Corporación tal vez, el temor de que tales obras fueran irrealizables, algunas innecesarias y de todos modos imposibles para Ciudad Real, sin contar con que espíritus aventurados no supusieran que tales condiciones servían de impedimento para envolver una negativa cubriendo la forma legal de la concesión. Al esclarecimiento y remedio de estas dificultades hemos atendido con tal éxito, que con la sola y única influencia de la generosidad y lealtad del pueblo de Ciudad Real y su Ayuntamiento ha sido suficiente para armonizar intereses al parecer encontrados, sin necesidad de acudir á ingerencias extrañas que tal vez hubieran extraviado la cuestión, quizá con el mejor de los deseos. —

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Tal es el resultado que de nuestra conferencia con el Excmo. Sr. General Tejero y con el Teniente Coronel Sr. Padilla hemos obtenido; y las deferencias que han dispensado al Ayuntamiento de Ciudad Real en sus más modestos Concejales, bien merecen gratitud sentida y consignado en las actas de la Corporacion. —

En primer término hemos asegurado la perpetuidad de la concesion mientras el Colegio exista: en segundo, impedido el plazo de un año para la construccion del edificio que en el programa se considera como fatal, prorrogándolo á quince meses y aun más, con la condicion de abonar si la tardanza fuera estremada, una pequeña indemnizacion. —

Es de notar que si en este punto no se han sacado más ventajas, es porque lo impide una Real órden del Ministerio de la Guerra, publicada antes del anuncio del concurso, y segun la cual han de ser admitidos en el plazo de un año todos los alumnos huérfanos que lo tienen solicitado? El Ayuntamiento debe fijarse en que de otro modo la concesion caduca, y en que la disolucion es imposible, pues á su sostenimiento contribuye el Estado y han contribuido los padres de los huérfanos, constituyendo esto un estado de derecho de imposible anulacion, á más de que lo sostienen todos los Oficiales del Arma. —

No es de menor importancia el haber dejado á nuestra eleccion el sitio del solar, pues dada la gran estension del edificio, hubiera sido difícil, sin costosas expropiaciones, situarlo en el centro, una

vez que el local de la Diputacion escasamente servi-
ría para patio de maniobras.—

En cuanto á detalles materiales, hemos con-
seguido cuanto en el adjunto proyecto de contesta-
cion se detalla, todas cosas convenidas; es decir,
que no hay que costear luz, ni aperadores, ni la to-
talidad de armaduras de hierro, ni zócalos de azu-
lejos en las paredes ni entarugados, ni adoquina-
dos, etc, etc, economías que á juicio del Arquitec-
to que asistió á la conferencia, representan muchos
miles de duros, y sobre todo, que facilitan y abre-
vian la subasta y construccion del edificio.—

Para aclarar un punto que pudiera
parecer duro, como es el trasporte de los hierros
y material, al cual no hemos tenido más remedio
que acceder porque estaba otorgado en las conce-
nes de otros pueblos, debemos manifestar que
probablemente no será necesario, pues la Inspec-
cion gestionará el que se haga por cuenta del Es-
tado, ó en otro caso por la Compañía de ferro-
carriles podríamos alcanzarlo, y finalmente, que
el asunto no es de tanta importancia como aparece.

El temor de hacer extensísimo este lar-
go informe, nos impide esplicar lo que se deta-
lla en el oficio de contestacion, una vez que queda
sentado lo principal, que hemos de dar esplicacio-
nes verbales, y que aún pensamos sacar alguna
ventaja más al otorgarse la escritura de contrato en
esa capital, á cuyo efecto pasarán á ella los seño-
res antes mencionados.—

Por último, el Arquitecto, conocedor de las

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

necesidades del edificio, lleva el ensayo de formar un anteproyecto que nos remitirá en breve plazo y de proponer al Excmo. Ayuntamiento los solares que á su juicio reunan mejores condiciones: con este anteproyecto, aprobado que sea por la Yuspeccion, se procederá inmediatamente al levantamiento de planos definitivos. La Yuspeccion contestará de conformidad con las modificaciones que proponemos. —

Tercer extremo:

La urgencia de la obra por la perentoriedad de su plazo, hace necesario pensar seriamente en los medios de ejecutarla. —

La Comision cree que hay dos principales, de conformidad con los que la ley autoriza:

La subasta ó la administracion.

Si se elije el primero se reunirán fondos enagenando por medio de una Real órden las láminas y capitales de la Caja de Depósitos que tiene el Municipio, pero como éstos son insuficientes, hay que apelar á un empréstito autorizado, poniendo en garantía lo que los banqueros exijan, y á este efecto la Comision gestiona y gestionará con Establecimientos de crédito las condiciones que, de ser admitida la operacion, habrian de cumplirse. —

Si se opta por el segundo, pueden seguirse dos caminos: una Real órden de Gobernacion autorizando al Ayuntamiento para hacer la obra por sí, lo cual sería muy dilatorio, ó lo que es más breve, buscar un contratista que ejecutara la obra á cobrar en plazos concertados, si bien en este caso sería necesario usar medios que sin dejar de ser

legales no pueden detallarse en este informe en la seguridad de que no se ocultan á la superior ilustracion de los Sres. Concejales. Para esto celebramos conferencias con Arquitectos y contratistas, fuentes que nos servirán de norma para unidos á los anteriores poder exponer el asunto con toda claridad. ——

Por todo lo expuesto, tenemos el honor de someter á la aprobacion de V. E. el adjunto proyecto de contestacion que si fuere aprobado será para nosotros una muestra de haber acertado á interpretar los deseos de la Corporacion que nos ha dispensado su confianza, única recompensa á que aspiramos. = Madrid 8 de Enero de 1892. = Jorge Garcia = Julio Sabariegos." —

Asimismo se dió cuenta de las condiciones que la Inspeccion general de Infantería impone para la construccion del edificio y establecimiento en él del Colegio y del proyecto de contestacion en el que se proponen á aquel Centro modificaciones de importancia que habian de reducir los gastos en una suma considerable. Pedida la palabra por el Sr. Maldonado manifestó que á su juicio, y aun habiendo de construirse el edificio con las modificaciones que se proponen en el proyecto de contestacion, no le sería posible hacerlo el Ayuntamiento porque habia de tener un coste de tal importancia que no fueran suficientes sus escasos recursos á cubrirlo. El Sr. Pineda dijo que el Ayuntamiento debe acordar por unanimidad se conteste á la Inspeccion general segun el proyecto remitido por los Sres. Garcia y Sabariegos y con arreglo á él comprometerse á construir el edificio porque el estado de decai-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

miento de la poblacion necesita un esfuerzo supremo, y es la ocasion de verificarlo para establecer una mejora de tanta importancia. El Sr. Vera apoyó espresando que considera conveniente á los intereses generales que el Colegio se instale, y por tanto, es de justicia que se den gracias á los Sres. espresados por el Sr. Peñuela, y voto de confianza á la Comision. El Sr. Forcallo dijo que estaba dispuesto á que se hagan los sacrificios necesarios para ver implantado en esta capital el repetido Colegio que habia de reportar tantas ventajas, pero cree que siendo el asunto de tan escepcional importancia, no debe el Ayuntamiento acordar nada que á él se refiera, sin contar con la Junta municipal y mayores contribuyentes. El señor Presidente manifestó que la Junta Municipal no puede conocer de este ni de ningun asunto sin que antes haya acordado sobre él el Ayuntamiento, y por lo tanto, procede que se acuerde ahora si se contesta ó no á la Inspeccion general segun el proyecto de la Comision, sometiéndose despues el acuerdo á la aprobacion de la Junta Municipal. Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion si se contesta ó no á la Inspeccion general con arreglo al proyecto remitido por la Comision, y el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra dos. = Sres. que dijeron si: Peñuela, Clemente, Vera, Fernandez, Martin, Diaz Aguirre, Lopez, Delgado, Sr. Presidente. total nueve. = Sres. que dijeron no: Maldonado, Forcallo, total dos. ——

Seguidamente acordó S. E. por unanimidad

consignar un voto de gracias al Excmo. Sr. D. Celestino J. Tejero, Secretario de la Inspeccion general de Infantería, y á D. Matías Padilla, Teniente Coronel Jefe del Negociado del Colegio de huérfanos de María Cristina, en el Ministerio de la Guerra, por las deferencias que han dispensado al Excmo. Ayuntam.to en la representacion del mismo que gestiona en aquel Centro el establecimiento del expresado Colegio en esta capital, y un voto de confianza á la Comision que se halla en Madrid, por el acierto y discrecion con que llevan á efecto sus gestiones. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario ac.l de que certifico. = entre líneas = presidiendo el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz, leida por mí el Srio. accid.l el acta anterior, fué ~~aprobada~~ = vale. =

Diaz
Barrenechea
Fernandez
Clemente
Vera
Maldonado
Lopez
Arias
Dorcatto
Diaz Aguirre
Delegado
Martinez
Muñiz
Peñuela
Eduardo Garcia
Srio accid.l

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por fal-

ta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Diaz

Manuel Mª de Villa

Sesion ordinaria del 16 de Enero de 1892.

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Ruiz.
Peñuela.
Jorcallo.
Vera.
Delgado
Barenca
Fernandez.
Martin
Arias
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. Jose Mª Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Gregorio Arias, y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jacobo Maldonado, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada, siéndolo tambien el extracto de los acuerdos tomados por S. E. y Junta municipal en el mes de Diciembre último para su insercion en el Boletin oficial. —

El Sr. Jorcallo, Presidente de la Comision inspectora del Matadero, dijo que la nave de degüello es de malísimas condiciones para los que en ella trabajan, porque tiene tres entradas y el cruce de los vientos es peligroso, y para evitarlo proponia que en dos de las entradas se coloquen puertas correderas sencillas y hasta cierta altura, y el Sr. Fernandez indicó seria mejor cerrar hasta una altura conveniente, la de oeste con tablique y el resto de cristales, opinando el Sr. Vera ser más

económico y conveniente lo propuesto por el Sr. Jorcallo, y lo mismo expuso el Sr. Barenca, fundándose éste en que no debe tapiarse porque se quitaría la ventilación tan necesaria en esa clase de Establecimiento. (Entra en sesion el Sr. Peñuela.) El Sr. Fernandez insistió en creer preferible la tapia, sobre lo cual debiera oirse al Arquitecto. Declarado el punto suficientemente discutido y hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Jorcallo, el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra dos. = Sres. que dijeron si: Ruiz, Peñuela, Jorcallo, Martin, Delgado, Barenca, Arias, Diaz aguirre, Sr. Presidente, total nueve. = Sres. que dijeron no: Vera, Fernandez, total, dos, quedando aprobada y la Comision autorizada para disponer la colocacion de las puertas. —

Entra en sesion el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.) —

El Sr. Fernandez dijo que siendo de absoluta necesidad dar ocupacion á los braceros que por falta de trabajo sufren los rigores del hambre, proponia que las cinco mil pesetas consignadas en el capitulo noveno, artículo octavo del presupuesto vigente para erigir un monumento á la memoria de D. Agustin Salido, se trasfieran al capítulo sesto, artículo segundo con aquel objeto, pues aunque existen acuerdos referentes á que la trasferencia fuera para el arreglo de las minas de desagüe, es preferente atencion dar trabajo á los jornaleros, y conformes los demás Señores, se acordó por unanimidad que tenga efecto la trasferencia, y para ello que la Comision de Hacienda forme el presupuesto adicional al vigente con la urgencia que el caso requiere. —

El Sr. Alcalde manifestó que con objeto de aliviar la situacion de la clase jornalera, ha convocado repetidas veces á la Junta que venía entendiendo en lo relativo á la Cocina económica, y en vista de la no asistencia de unos y la renuncia de otros, se propone adoptar las medidas necesarias para el nombramiento de nuevas Juntas, y S. E. acordó haberlo oido con satisfaccion. —

A virtud de proposicion del Sr. Alcalde, acordó S. E. conceder setenta y cinco pesetas del capítulo de Imprevistos, á la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, para socorro á los pobres que tienen á su cuidado. —

El Sr. Barenca dijo que el gas de que se alimenta el alumbrado público es malísimo y debe amonestarse á la Empresa para que lo haga de buena calidad conforme al contrato, y S. E. acordó que la Comision de Policía urbana pase á la fábrica á enterarse del material que se invierte, y si las boquillas tienen la dimension necesaria para que la luz resulte con la intensidad que determina las condiciones del contrato. —

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secrio. de que certifico. =

J. Díaz Delgado

Fernandez

Perruela Vera

Martinez Ariza Torcello

Barenca Diaz Aguirre

Jacobo y Maldonado

Manuel Mª de Vilches
Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

V.º B.º
Ruiz

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 23 de Enero de 1892.

Señores.
Ruiz.
Peñuela
Forcallo.
Vera.
Fernandez
Barenca.
Arias.
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. José María Barenca, D. Gregorio Arias y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Seguidamente y en observancia de lo que dispone la ley municipal, se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Febrero próximo, como se detalla á continuacion: —

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

	Ptas.	Cs.
Cap.º 1.º = Gastos del Ayuntamiento	1.924	89
" 2.º = Policía de seguridad	1.126	02
" 3.º = Fd. urbana y rural	3.492	20
" 4.º = Instrucción pública	"	"
" 5.º = Beneficencia	937	41
" 6.º = Obras públicas	1.077	70
" 7.º = Corrección pública	1.000	"
" 8.º = Montes	"	"
" 9.º = Cargas	15.586	64
" 10 = Obras de nueva construcción	"	"
" 11 = Imprevistos	500	"
" 12 = Resultas	"	"
Total	25.644	86

En atención á que la lista electoral para Compromisarios ha estado al público desde el dia primero del actual hasta el veinte inclusive y no se han presentado reclamaciones sobre inclusion ni exclusion, S. E. acordó declararla definitiva y que se publique segun dispone el artículo veintinueve de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—

Dada cuenta del informe de la Comision de Policía urbana en el expediente promovido por D. Dámaso de Barrenengoa y otros vecinos, solicitando se quiten los árboles de la calle de Alarcos por ser perjudiciales á sus casas y tener mal aspecto, S. E. conforme con la Comision, acordó por unanimidad acceder á la solicitud si los peticionarios hacen por su cuenta el arranque y conduccion de los árboles al Matadero público, que es el punto en que se custodian otros, y de su cuenta tambien sustituyan aquellos con

acacias de bola. Respecto al álamo negro que cubre y dá sombra á la puente pública, ha de respetarse, porque además de su buen aspecto no perjudica á ningun edificio. ——

De conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó S. E. conceder permiso á Pablo del Hoyo para convertir en puerta una de las ventanas de su casa calle de la Mata número treinta y tres, con las condiciones que dicho funcionario espresa. ——

(Entra en sesion el Sr. Peñuela.) ——

El Sr. Vera hizo presente que Ramon Perez Sevillano, que es uno de los que aparecen como deudores por aceras de la calle de los Arcos, le ha manifestado que habiendo satisfecho en totalidad el importe de las que se levantaron para colocar las de piedra artificial, se cree con derecho á no satisfacer nada por éstas, pues el propietario solo está obligado á contribuir una sola vez, y para evitar perjuicios debe ordenarse al Comisionado recaudador suspenda todo procedimiento hasta que aquel justifique el derecho que alega, concediéndosele al efecto breve término.

El Sr. Barenca dijo que no procede conceder término, pues aunque el interesado dice que las antiguas aceras se pusieron por mandato de la autoridad, es imposible probarlo, pues no existen acuerdos del Ayuntamiento, que es á quien compete disponer tal mejora, y por tanto, será dilatar la recaudacion sin provecho para nadie. El Sr. Peñuela propuso que informe la Comision de Policía urbana oyendo al interesado, y con vista de los antecedentes que existan

para resolver lo que proceda, y así se acordó, disintiendo el Sr. Barenca, por considerarlo una dilación inmotivada. —

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde del barrio de Valverde, participando que D. Tiburcio García ha hecho una roturación en cordillera al parecer concejil contigua á finca de su propiedad, denominada la Parra, dejando dentro de ésta una calera que hace muchos años construyeron varios vecinos, y ha estado aprovechándose por el comun, y S. E. acordó que la Comision de Policía rural con el guarda mayor, oyendo sobre el terreno algun vecino de los más ancianos, procure queden las cosas como estaban proponiendo si el denunciado se niega lo que proceda procedente, y los gastos se paguen de Imprevistos.

El Sr. Vera manifestó que el reloj de la torre del Palacio Consistorial se halla con frecuencia en pésimas condiciones, sin duda porque el encargado Don Bernardo Canut carece en absoluto de conocimientos, y siendo al que se atiene el público para toda clase de asuntos que exijan hora determinada, proponía se le declarara cesante y nombrar á D. Manuel Camacho, que además de ser muy entendido, hará gratis las pequeñas reparaciones. El Sr. Barenca dijo no creía oportuna la proposicion del Sr. Vera, porque ninguna queja se ha producido contra el actual encargado del reloj. Los demás señores manifestaron estar conforme con que el reloj se confie á D. Manuel Camacho por su gran competencia, cesando D. Bernardo Canut, y así se acordó disintiendo los Sres. Barenca y Arias. —

El Sr. Fernandez dijo que en la Gaceta no

se ha publicado la vacante de Conserje del Matadero siendo de suponer que haya padecido extravío la comunicación en que se diera conocimiento á la Capitanía general del Distrito, y por tanto, proponía reproducirla en pliego certificado. El Sr. Barenca dijo ser improcedente reproducir el parte á la Capitanía general, y mucho más en pliego certificado, porque ya se cumplió el precepto legal de dar conocimiento en tiempo oportuno. El Sr. Fernandez insistió en su proposicion, y S. E. lo acordó, disintiendo el Sr. Barenca por las razones aducidas.—

Dada cuenta del informe que emite la Comision de Hacienda espresando que el presupuesto adicional al ordinario vigente no puede formarse sin que éste préviamente se liquide para conocer los capítulos que necesiten aumento en su consignacion por estar agotados ó ser insuficiente lo que contengan para los servicios relativos á ellos que deban realizarse en lo que resta del corriente año económico, y por tanto, se limitan á proponer que las cinco mil pesetas que figuran en el capítulo noveno, artículo octavo, para la erección de un monumento á la memoria del Escmo. Sr. D. Agustin Salido, se trasfieran al capítulo sesto, artículo segundo, para reparar caminos con objeto de invertir el mayor número posible de braceros que por falta de trabajo sienten los efectos de la miseria, y prévia discusion acordó S. E. por unanimidad aprobar la trasferencia que la Comision propone, haciéndolo público por término de quince dias, y trascurridos, se someta á la

sancion de la Junta Municipal.—

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico.=

Ruiz

M Delgado

Peñuela

Vera B

Forcallo

Arias

Fernandez

Diaz Aguirre

Martin

Barranca

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º

Ruiz

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 30 de Enero de 1892.

Señores.
Ruiz.
Peñuela.
Forcallo
Vera.
Delgado
Baranca.
Fernandez
Martin.
Arias.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado,

D. José María Barenca, D. Jacinto Fernandez Don Francisco Martin y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano; la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.-

Dada cuenta de una instancia del Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul solicitando alguna cantidad para socorrer á los pobres que tiene á su cuidado, dijo el Sr. Peñuela ser imposible atender tantas peticiones como se presentan, y por tanto, se niegue, y el Sr. Fernandez dijo procede atender á la clase jornalera y que debia concederse algo por haberse concedido setenta y cinco pesetas á la Conferencia de Señoras hace pocos dias. El Sr. Barenca manifestó que en absoluto deben negarse esa y cuantas análogas peticiones se presenten, pues el Ayuntamiento solo debe atender á la que le es obligatorio. El Sr. Peñuela manifestó que por esta sola vez pudieran concederse veinticinco pesetas, y el Sr. Vera que cincuenta, opinando lo mismo otros Señores, y puesto á votacion si se concede ó no esta cantidad, el resultado fué negativo por cinco votos contra cuatro.- Señores que dijeron sí: Forcallo, Vera, Fernandez, Sr. Presidente, total cuatro.- Señores que dijeron no: Peñuela, Delgado, Barenca, Martin, Arias, total cinco.-

Se dió cuenta de una comunicacion del Director de la Escuela Normal manifestando ser urgente reparar los tabiques de los excusados de la Escuela práctica de niños y las dos escaleras

que de las Escuelas dan paso á los mismos, para evitar algun suceso desagradable, y se acordó que la Comision de obras, prévio reconocimto. informe.

El Sr. Vera, Presidente de la Comision de Policía rural, dió conocimiento de que la misma pasó á Valverde con objeto de enterarse sobre el terreno de la intrusion en dominio público por D. Tiburcio García y quedó convencido éste de que efectivamente estaba intrusado, quedando las cosas como estaban antes y marcados los límites de la finca con los correspondientes hitos, y S.E. acordó quedar enterado con satisfaccion.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Díaz Brio
Arce
Fernandez Clemente
Torcallo
García
Vera
Martin
Díaz Figueroa
Barrena
Perez
Manuel Mª de Vilches
Delgado
Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º
Arce
Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 6 de Febrero de 1892.

Señores.
Diaz.
Ruiz
Peñuela
Vera
Delgado
Jorcallo.
Barenca
Fernandez
Garcia
Arias
Martin
Aguirre
Clemente.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. Miguel del Jorcallo, D. José María Barenca, D. Facundo Fernandez, D. Jorge García, D. Gregorio Arias, Don Francisco Martin y D. Benito Diaz Aguirre, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, fecha veinticinco de Enero último, participando que ha sido concedida á esta capital una Estacion Enológica de las creadas con arreglo al Real decreto de quince del mismo mes, cuyo radio de accion se estenderá á la provincia y á las de Albacete, Cáceres y Badajoz, y se invita á la Diputacion y Ayuntamiento para que en el más breve plazo posible pongan á disposicion del Ministerio de Fomento el local y terrenos necesarios, entendiéndose que si no se cumple este indispensable requisito antes de tres meses, se entenderá que se renuncia á la concesion, y si se acepta informará sobre los terrenos y edificio una Comision formada por un Vocal de la Junta Consultiva agronómica y otro Ingeniero agrónomo. Penetrado el Excmo. Ayuntamiento de que la Estacion Enológica y Escuela de bodegueros que se establecerá serán indudablemente elemento de vida pa-

ra esta capital, acordó haberse enterado con ju-
bilo de la citada communicacion, que el Sr. Alcalde
en nombre de la Corporacion dé expresivas gra-
cias á los Excmos. Sres. Ministro de Fomento y
Director general de Agricultura, y con objeto de
ponerse de acuerdo con la Excmd. Diputacion
de la provincia que facilita local para la Es-
tacion y Escuela, autorizar á los Sres. Ruiz y
Barenca para convenir con aquella Corpora-
cion lo que deba facilitar el Ayuntamiento
al objeto de referencia. ——

Se dió cuenta de una communicacion
del Sr. Delegado de Hacienda, fecha tres del cor-
riente invitando al Excmo. Ayuntamiento en
nombre de la Direccion general de Contribucio-
nes á confeccionar el padron de cédulas perso-
nales y lista cobratoria conforme á los mo-
delos de la Instruccion de veintisiete de Mayo
de mil ochocientos ochenta y cuatro, expresando
en caso de aceptar por que cantidad, se acordó
contestar que no es posible que ese trabajo lo
levante el personal de Secretaría, y por tanto,
que se facilitarán como en años anteriores los
datos necesarios. ——

Dada cuenta de una circular del Sr. Gober-
nador, fecha tres del corriente, inserta en el Bole-
tin oficial número noventa y ocho, del dia de ayer,
ordenando á los Ayuntamientos que tengan resul-
tas en sus presupuestos formen y remitan el adi-
cional, y tengan presente que el ordinario para mil
ochocientos noventa y dos á noventa y tres ha de

remitirse antes del quince de Marzo segun prescptúa el artículo ciento cincuenta de la ley municipal, y S. E. acordó que la Comision de Hacienda se ocupe en formar los proyectos de los presupuestos indicados.

Se dió cuenta de una instancia de Juan Moreno, exponiendo que por consecuencia del incendio ocurrido en su casa el veintinueve de Enero, del que fué víctima una hija de corta edad, se le quemaron ropas y efectos por valor de doscientas cincuenta pesetas, y solicita se le socorra con alguna cantidad. El Sr. Peñuela dijo que no debia atenderse la peticion, y el Sr. Barenca expuso que dadas las condiciones del recurrente, le considera digno de que se le socorra siquiera con veinticinco pesetas, pero insistiendo el Sr. Peñuela en que se desestime, se puso á votacion si se concedia el socorro, y el acuerdo fué negativo por ocho votos contra tres. = Señores que dijeron sí: Delgado, Barenca, Sr. Ruiz Presidente, total tres. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Forcallo, Vera, Fernandez, Garcia, Arias, Martin, Diaz Aguirre, total ocho. El Sr. Alcalde no estuvo presente en el acto de votar.

Dada cuenta de una nota de los gastos que ocasionará reparar los excusados y escaleras de la Escuela práctica de niños, que presenta el Presidente de la Comision de obras, y asciende á noventa y nueve pesetas, S. E. acordó que la misma lo disponga con cargo á lo consignado para edificios del comun.

(Entra en sesion el Sr. Clemente.)

El Sr. Ruiz Serrano dió conocimiento de que á la familia de Alejo Fernandez, en conformidad á

lo acordado en veintiseis de Diciembre último, le ha socorrido con dos catres de madera, seis sábanas, dos colchas, cuatro fundas de jergon y cuatro de almohadas de lo sobrante de cuando el cólera, más cincuenta kilos de lana borra, que han costado treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, dos cobertores, quince pesetas, y veinticinco pesetas en metálico, y S. E. acordó quedar enterado y sea cargo al capítulo de Imprevistos. ——

A virtud de proposicion del Teniente Alcalde Sr. Ruiz, acordó S. E. se publique bando para recordar que por otros está prohibida la extraccion de inmundicias y basuras que exhalen malos olores desde el amanecer hasta las doce de la noche, y que se impondrá multa á todo el que lo verifique á otras horas sin obtener préviamente licencia del Teniente Alcalde del Distrito. ——

Por indicacion del mismo Sr. Ruiz se acordó recomendar al Guarda mayor para que éste lo haga á los demás que denuncien á los jornaleros que dejan sueltas sus caballerías en el momento que pasen á distinta finca de la en que trabajen aquellos. ——

El Sr. Peñuela dijo que el ilustrado médico alienista D. José María Ezquerdo, que vino de Madrid á esta capital hace algunos dias á visitar varios enfermos, á ninguno interesó nada por sus honorarios, lo cual demuestra buenos sentimientos, mereciendo que S. E. acordara haberse enterado con satisfaccion de tan digno y humanitario proceder, y así se acordó por unanimidad. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz Sabariegos Barrueco

Peruano Vera Porcallo

Clemente Díaz Aguirre

Peñuela Ortiz Lopez

Delgado García

Martin

Manuel M.a de Vilches

Mo

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Señor Alcalde firmo en Ciudad Real á once de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del 13 de Febrero de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela,

D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Jorge García, D. José María Barenca, D. Gregorio Arias, D. Antonio Lopez, D. Félix Sabariegos, y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Señores.
Diaz.
Ruiz
Peñuela
Clemente
Forcallo
Vera
Delgado
Fernandez
Martin
García
Barenca
Arias
Lopez
Sabariegos
Aguirre.

Se dió cuenta de una instancia de D. Ambrosio Lopez Salazar y Paton, Depositario de fondos municipales, exponiendo que como fianza de la Depositaría está hipotecada la casa número dos de la calle de Calatrava, que perteneció á su señor padre D. Ambrosio Lopez Salazar y Brizuela, y por fallecimiento de éste pertenece hoy á su hermana Dª Teodora y á los herederos de su difunto hermano D. Domingo; y con objeto de dejársela libre, interesa del Excmo. Ayuntamiento se digne aceptar nueva hipoteca en sustitucion de la indicada, consistente en la casa de su propiedad en esta capital, calle del Canarin, número uno, cuyo valor supera al de veinte mil pesetas, que es lo que se exije en fincas para garantir la Depositaría. Para acreditar este estremo, presenta certificacion expedida en dia del corriente por D. José Joaquin García y Majan, perito alarife, de la que resulta que la expresada casa calle del Canarin, número uno, linda por la derecha entrando con la número tres de D. Pedro Rivera, por la izquierda la calle del Prado á que hace esquina, y por la espalda con otras del esponente y de Dª Joaquina Lopez Menchero, viuda de Cachero. Que toda ella es de planta baja y principal, y atendida su construccion, estado de conser-

vacion y superficie que ocupa, vale veintidos mil ciento seis pesetas. Vista la escritura hipotecaria de la que aparece que la fianza siendo en fincas ha de ascender á veinte mil pesetas á juicio de la Corporacion, ésta por unanimidad acordó aceptar la que el Solicitante propone, porque estima que tiene el valor en que ha sido tasada por el perito D. José Joaquin García, y en su consecuencia, autorizar al Caballero Regidor Síndico D. Miguel del Corcallo y Morales, para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento y representándolo, concurra al otorgamiento de la escritura para cancelar la otorgada en cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro y otorgamiento y aceptacion de la nueva en que ha de constituir la fianza hipotecaria la repetida casa calle del Lamarin, número uno, siendo los gastos de cuenta del solicitante. ——

Dada cuenta del informe emitido por los Letrados D. Manuel Barnuca y D. Leopoldo Acosta, en el expediente relativo a la incautacion y venta por la Hacienda de las murallas de esta capital y terrenos adyacentes, siendo su opinion que puede utilizarse recurso contencioso-administrativo solicitando la revocacion de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en veintidos de Setiembre del año último, que fué communicada al Excmo. Ayuntamiento en veinticuatro de Noviembre, por ser improcedente é insostenible en el terreno legal, y á la vez solicitar la nulidad del expediente administrativo, dijo el Sr. García que, de conformidad con ese dictámen, debe interponerse el recur-

so ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado, y así se acordó por unanimidad, designándose al efecto al Letrado Señor D. Alfonso Gonzalez y Procurador D. Eustoquio Manuel Megía, vecinos de Madrid, remitiéndoles el poder y documentos que necesarios sean. Para el otorgamiento del poder á dichos Señores, el Excelentísimo Ayuntamiento designa y autoriza á los Regidores Síndicos D. Miguel del Porcallo y Morales y D. Lorenzo Vera y Gonzalez, siendo los gastos que ocurran con cargo á lo consignado en presupuesto para litigios. ——

Dada cuenta de una instancia de D. Ceferino Diaz Santos, de esta vecindad, exponiendo que á su costa puso en su casa calle de Arco, número cuatro, hace algunos años, aceras de piedra como en dos tercios de la línea de fachada, y en el resto de empiedro encintado de adoquin, y al ponerse las de piedra artificial en la mencionada calle, fueron levantadas las primitivas por el contratista D. Lorenzo Cañizares, que las utilizó en obras municipales. Que tiene satisfechas cincuenta pesetas por cuenta de la nueva acera, confiado en que se le compensará el valor de la que le pertenecía, y por tanto, le ha sorprendido que el encargado de la recaudacion le reclame y conmine para que le pague, á lo cual no se niega, siempre que le haga la compensacion. El Sr. Garcia dijo que con suspension de procedimientos deben informar las Comisiones de obras y Hacienda para resolver, opinando el Sr. Peñuela que esto retrasaria la reau-

dación, apoyando el Sr. Barenca, sin perjuicio de que si la reclamación es justa, se haga el reintegro de lo que el interesado pague de más. El señor García expuso que este procedimiento ofrece dificultades, pues el reintegro, sobre todo de dietas y recargos que el Comisionado perciba, no habría de hacerlo el Ayuntamiento, y en vista de ello, se acordó por unanimidad que con suspensión del procedimiento respecto á éste y D. Ramon Perez Sevillano, informen las Comisiones indicadas. —

Se dió cuenta de una instancia de la Superiora de las Hermanitas delos pobres solicitando subvención para la casa que está construyendo con destino al albergue de ancianos, se acordó pase á la Comisión de Hacienda para que al formar el presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres proponga lo que estime. —

Se dió cuenta y quedó enterado S.E. de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la prov.a fecha de hoy, devolviendo aprobado el expediente relativo á la trasferencia de cinco mil pesetas consignadas en el capítulo noveno, artículo octavo del presupuesto corriente al capítulo sexto, artículo segundo para atender á la perentoria necesidad de dar ocupación á los braceros, y S. E. acordó quedar enterado y que pase á Contaduría para sus efectos. —

El Sr. Porcallo, Presidente de la Comisión de Matadero, dijo que en la nave de degüello es preciso arreglar uno delos conductos que dan paso al agua para su limpieza, y S. E. acordó que la Comisión de obras disponga que se arregle. —

Asimismo se acordó que la Comision de Policía urbana disponga que se arreglen varios bancos del paseo del Pilar, y á todos los de éste y demás paseos se les dé una mano de pintura, porque se hallan en muy mal aspecto. —

El Sr. Alcalde hizo presente que al Alguacil Francisco Yébenes le ha impuesto cuatro dias de suspension de empleo y sueldo por faltas en el cumplimiento de su deber; y como quiera que diferentes veces le tiene amonestado sobre lo mismo, lo participaba á la Corporacion para que se sirva consignar en acta que si aquél vuelve á reincidir será destituido, y el Ayuntamiento acordó conforme con lo propuesto por su Presidente, pues considera en su lugar el que no tolere las faltas cometidas por ese funcionario sin imponerle el debido correctivo. ——

El Sr. Alcalde dió conocimiento de varios pagos que debe hacer, y S. E. quedó enterado. —

Seguidamente se dió cuenta del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año y rectificaciones, sin que se hiciera reclamacion alguna por parte de los interesados, por lo cual, en observancia del artículo cincuenta y cuatro de la ley, se declaró definitivamente cerrado, acordándose citar inmediatamente y por edictos á los referidos mozos, sin embargo de que lo están personalmente, segun dispone el artículo cincuenta y cinco. ——

No habiendo más asuntos indicados para la sesion, se levantó ésta y la firma-

ran S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. = Dia

Peñuela Garcia Lopez Vera Delgado Martin Dia Agzirre

D. Manuel Maria de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

El Alcalde CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 20 de Febrero de 1892.

Señores.
Ruiz.
Peñuela
Vera.
Fernandez
Martin
Barenca
Garcia
Delgado.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, Don Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. José

María Barenca, D. Jorge García y D. Manuel Delgado, bajo la presidencia del segundo Teniente alcalde D. Gregorio Ruiz Serano, que la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. ——

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero último, y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin oficial. —

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador trascribiendo un acuerdo de la Escelentísima Diputacion relativo á la Escuela de bodegueros ó Estacion Enológica que se ha concedido de Real órden á esta capital, y en vista de que del mencionado acuerdo aparece que los señores Diputados provinciales Maroto, Peñuela y Gutierrez de la Vega habian manifestado el primero que comprendiendo que en la capital no se acojan de ordinario ciertas iniciativas con el interés que merecen, creia oportuno que se estableciera en Manzanares donde se facilitarán cuantos recursos fuesen necesarios, pues el Ayuntamiento de la capital comprometido en empresas de gran importancia, no se prestará á gravar el presupuesto con nuevos gastos. El Sr. Peñuela, que Valdepeñas y los pueblos comarcanos no escatimarian ningun sacrificio si allí se estableciera la Escuela de bodegueros, y el Sr. Gutierrez de la Vega que con los beneficios de la Escuela los ha de recoger la capital, el Ayuntamiento debe atender á todos los gastos. Resultando asimismo

que los Sres. Castillejo, Rivas Moreno y Cendrero hicieron manifestaciones en favor de la capital, expresando que en ella y no en otro punto es donde debe instalarse la repetida Escuela por ser conforme á la Real orden de concesion, y que así se acordó por unanimidad designando á la Comision provincial para que de acuerdo con el Ayuntamiento se arregle lo referente á terreno para campo de esperiencias, toda vez que el edificio para la mencionada Escuela lo facilita la Excma. Diputacion. Abierta discusion, dijo el Sr. Peñuela que las apreciaciones de los Sres. Diputados Maroto, Peñuela y Gutierrez de la Vega, y muy especialmente del primero, le habian causado desagradable impresion, y proponia que así se consigne en el acta, consignándose tambien un voto de gracias álos Sres. Presidente de la Diputacion y Diputados Cendrero y Castillejo por su interés en favor de la capital, y conformes todos los demás Sres. Concejales, así se acordó por unanimidad, reiterándose el acuerdo de que se facilitará el terreno que necesario sea para campo de esperiencias. ——

El Sr. Presidente dió conocimiento de varios pagos que debe hacer, y S. E. acordó quedar enterado. ——

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Sro. de que certifico =

Manuel Martin

Saborido y Z.

Garcia Gonzalo

Barrera

Peñuela

Apica. Decorado

Firmado

Vera. Manuel Mª de Vilches

Rubricado

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que vº bº el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.=

Vº Bº

Maldonado

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 27 de Febrero de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, Don Miguel del Torcallo, D. Francisco Martin, D. Facundo Fernandez, D. Felix Sabariegos, D. José María Barenca, D. Jorge García, D. Gregorio Arias y D. Manuel Delgado, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jacobo Maldonado, por ni el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores.
Maldonado.
Ruiz.
Peñuela
Torcallo
Martin
Fernandez
Sabariegos
Barenca
García
Arias
Delgado

Seguidamente acordó S. E. haber recibido con el mayor agrado dos ejemplares de la memoria leida por D. Miguel Federico Fernandez en el acto de graduarse de Doctor en la facultad de

Medicina y Cirujía, que ha tenido la delicada atencion de remitir, los cuales se archivaran, dándole por ellos expresivas gracias. ——

Dada cuenta de una instancia de José Antonio Ruiz del Valle, en solicitud de que se prorrogue la matanza de cerdos hasta fin de Marzo, S.E. en vista del informe favorable de la Comision de Policía Sanitaria é Inspector de carnes, acordó por unanimidad acceder á la solicitud. ——

Se dió cuenta de una instancia de Cármen Serrano solicitando permiso para sustituir una ventana por otra de mayores dimensiones en su casa calle de Toledo número cuarenta y tres y colocar aquella en la fachada de la calle de la Estacion, y S.E. visto lo que informan el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó concedérselo con las condiciones que dicho funcionario expresa. ——

Seguidamente acordó S.E. la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Marzo, segun se detalla:

	Ptas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento ——	1.924-89
id. 2.º = Policía de Seguridad ——	1.126-02
id. 3.º = Yd. urbana y rural ——	3.492-20
id. 4.º = Instruccion pública ——	" "
id. 5.º = Beneficencia ——	937-41
id. 6.º = Obras públicas ——	2.500 "
id. 7.º = Correccion pública ——	1.000 "
id. 8.º = Montes ——	" "
id. 9.º = Cargas ——	14.586-64
id. 10 = Obras de nueva construccion ——	" "
id. 11 = Imprevistos ——	500 "
id. 12 = Resultas ——	" "
Total ——	27.067-16

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador fecha veintiseis del corriente, inserta en el Boletin número ciento siete, correspondiente al dia de ayer, haciendo público una Real orden espedida con fecha veintidos por el Ministerio de la Gobernacion recomendando el exacto cumplimiento del artículo ciento cincuenta de la ley municipal y en particular lo que se refiere á los plazos en que se tramitan y autorizan los presupuestos sobre lo cual se dictan diferentes reglas, S. E. acordó se tenga presente por la Comision de Hacienda, la cual deberá ocuparse sin demora de este asunto.—

El Sr. Forcallo, Presidente de la Comision inspectora de mataderos, manifestó que el Conserje le ha dado conocimiento que en la nave de degüello hay varios azulejos en malas condiciones por consecuencia de los golpes que sobre ellos dan las reses al desollarlas, y S. E. acordó que la Comision de obras oyendo al Arquitecto, proponga lo que deba hacerse para evitar esos deterioros, á fin de que se consigne la cantidad necesaria en el próximo presupuesto, y que se arreglen desde luego los azulejos.—

Acto seguido se procedió á resolver las incidencias referentes al reemplazo del corriente año, y revision de las excepciones legales otorgadas en los tres anteriores, como detalladamente aparecerá en las actas especiales que se unirán á los respectivos espedientes.——

No habiendo más asuntos indicados para la sesion, se levantó ésta y la fir-

marán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz Peñuela Maldonado

Díaz Aguirre Sabariego Samuel García

Delgado Arcas

Vera Ruiz

Torralbo Jiménez

Martín Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Señor Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

El Alcalde Manuel M.a de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 5 de Marzo de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, Don Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel

Señores.
Diaz
Ruiz
Peñuela
Jorcallo
Vera.
Delgado
Barenca
Fernandez
García
Sabariegos
Aguirre.

Delgado, D. José María Barenca, D. Facundo Fernandez, D. Jorge García, D. Felix Sabariegos y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta de un oficio de D. José Calvo, Recaudador de los débitos por aceras, manifestando ser conveniente que por Contaduría se espida certificado de lo que corresponda pagar á cada uno de los propietarios de casas calle de la Lauría, y se anuncie en el Boletin oficial y periódicos locales la recaudacion voluntaria, con expresion de quien es el encargado de recaudar á domicilio, y de que trascurrido el plazo que se fije, se procederá contra los morosos por la via ejecutiva, y S. E. acordó que compitiendo al Sr. Alcalde lo que á la recaudacion se refiere puede servirse disponer que Contaduría espida el certificado á que se alude y anunciarlo por el término que preceptúa la legislacion vigente. —

Dada cuenta de otro oficio del mismo recaudador participando lo difícil que se hace la recaudacion, siendo Depositarios de los efectos que se embargan y especialmente del importe de alquileres de edificios los mismos dueños de ellos porque se niegan á entregarlos, S. E. acordó que para salvar esos inconvenientes, el Sr. Alcalde á propuesta del recaudador como la Instruccion previene, nombre Depositario que pueda siempre responder de lo que reciba.

El Sr. Jorcallo, Presidente de la Comision de Matadero, manifestó que en su concepto seria conveniente que el agua para la limpieza de aquel

Establecimiento se tomara de la que se surten las fuentes, para evitar los muchos gastos que ocasiona el extraerla de un pozo, y S. E. acordó que la Comision conferencie con el Sr. Salariner, concesionario de las fuentes públicas, para ver si se presta á facilitarla, y caso afirmativo á qué precio el metro cúbico, y del resultado se dé cuenta para resolver. —

Seguidamente dió conocimiento el Sr. Alcalde de varios pagos que debe hacer, y S.E. acordó quedar enterado.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.—

Diaz
Fernandez
Ruiz
Peñuela
Forcallo
García
Sabariegos
Barenca
Diaz Aguirre
Delegado
Vera
Arias
Martin
Manuel Mª de Nebreda
Srio

Sesion ordinaria del 10 de Marzo de 1892.

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela
Forcallo
Vera.
Fernandez
Martin
Sabariegos
Garcia
Arias
Barenca.

En la ciudad de Ciudad Real á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Felix Sabariegos, D. Jorge García,

D. Gregorio Arias, y D. José María Barrena, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador, fecha de ayer, inserta en el Boletin oficial número ciento doce, fijando para el inicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y revisiones de los tres anteriores ante la Comision provincial la primera quincena de Abril, correspondiendo á esta capital el dia primero, y S. E. acordó quedar enterado. ——

Quedándolo asimismo de otra circular de la Comision provincial, fecha cinco del corriente, haciendo prevenciones para que el inicio de exenciones se verifique de una manera ordenada, y designó como Comisionado para la entrega al oficial de Secretaría D. Ramon Arcos, al que se facilitarán los fondos y documentos necesarios, debiendo presentarlos en la Secretaría de la Comision provincial el dia anterior al señalado para las exenciones. ——

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Propiedades del Estado, en esta provincia, fecha ocho del corriente, trasladando otra de la Direccion haciendo saber que han desestimado las reclamaciones del Ayuntamiento y particulares contra la enagenacion de la muralla, por ser asunto que quedó terminado en la via administrativa por la Real órden de veintidos de Setiembre último. Que el Oficial designa-

do por la Hacienda para representarla en la subasta de diez y seis de Febrero cumplió con su deber, protestando de la infraccion legal que se trataba de cometer al intentar verificar dicho acto fuera de la hora anunciada, y que los hechos denunciados por la Delegacion, pueden constituir casos de responsabilidad incluidos en el Código penal; conforme al Real decreto de veintitres de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho que se anuncie nuevo remate de los lotes que no tuvieron postor, con veinte dias de anticipacion, y S. E. acordó quedar enterado, y protestar una vez más de este asunto. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de barrio de Valverde manifestando que á D. Mauro Serret le pertenecen terrenos que fueron de Herederos de D. Manuel Maldonado, lindantes con la Dehesa boyal, y aunque se conoce cuál es la línea divisoria, carece de los hitos, y para que se coloquen ha conferenciado con D. Laureano Gomez, Representante de aquél, y está conforme, porque no ofrece duda, procediendo que si el Ayuntamiento lo estima, pratique la operacion y le conceda autorizacion para hacerlo, y S. E. acordó que al efecto pase la Comision de Policía rural con los demás Sres. Concejales que gusten asistir.

El Sr. Ruiz manifestó que por consecuencia de las grandes lluvias se inundó el Picular, con exposicion de que lo fueran algunas casas, consistiendo en que las aguas se estancan en el sitio denominado la Caba, y por tanto, debia inmediatamente procederse á la extraccion de tierras y

demás que motive la detencion de las aguas para evitar conflictos, y S. E. acordó por unanimidad que los braceros que trabajan en la reparacion de caminos, se ocupen desde luego en la limpia de las minas, concurriendo tambien si fuere preciso el personal de la brigada, empedradores y los barrenderos. —

El Sr. Ruiz dijo que habiendo ordenado el Sr. Alcalde que los Tenientes cada cual en su Distrito averiguara las existencias de harina para conocer si sería preciso adoptar medidas extraordinarias para que no falte pan, recorrió las casas de los panaderos en el Distrito á su cargo, resultando una existencia de treinta y seis mil doscientos kilos, y ademas conferenció con D. Juan Ayala, fabricante de harinas y le aseguró que no llegaría el caso de carecer de tan indispensable artículo, pues de su fábrica de Manzanares puede traerse cuanta sea necesaria. Los Sres. Tenientes Peñuela y Clemente dijeron que en sus respectivos Distritos tambien hay existencias aunque no de gran consideracion, y S. E. acordó haberse enterado con gusto de la exactitud conque los Sres. Tenientes han cumplido este servicio. —

El Sr. Alcalde hizo presente que el del barrio de Las Casas le participó con fecha ocho del corriente que por consecuencia de la gran subida del Guadiana se encontraba un hombre aislado y en peligro en el Molino de Piconcillo, y para salvarle dispuso que José Oliver con sus hijos Juan

y Ramon, de oficio pescadores, salieran á prestar auxilio, toda vez que al invitarles á ello se ofrecieron á verificarlo, de lo cual dió conocimiento al Sr. Gobernador que aprobó la medida, siendo el resultado satisfactorio, pues no solo fué salvado el que se hallaba en el Molino de Piconcillo, sino otros dos molineros que en igual caso se encontraban en el de Gaitanejo, constituyendo estas operaciones un servicio arriesgado digno de recompensa, y S. E. acordó por unanimidad gratificar al José Oliver Serrano y sus hijos con ciento veinticinco pesetas del capítulo de imprevistos, y que se dé conocimiento al Sr. Gobernador interesándole se digne disponer que se instruya el oportuno expediente á fin de que sean propuestos para la cruz de la Orden civil de Beneficencia á que se les considera acreedores, porque con riesgo de su vida han salvado de gran peligro á los tres molineros.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Martínez Clemente Ruiz

Fernandez

Garcia Peñuela

Sabariego Torcallo

Diaz Aguirre

Vera

Ayra

Manuel M.a de Villa

Sesion ordinaria del 17 de Marzo de 1892.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Señores.

Diaz.
Ruiz.
Peñuela.
Clemente.
Torcallo.
Vera.
Fernandez
García
Sabariegos.
Barenca.
Martin
Aguirre
Arias.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, Don Ricardo Clemente, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Jorge García, D. Félix Sabariegos, D. José María Barenca, D. Francisco Martin, D. Benito Diaz Aguirre y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Febrero último y fué aprobado para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Alfonso Gonzalez, que como Letrado ha defendido en Madrid los derechos del Municipio en el pleito contencioso administrativo sostenido por el Ministerio Fiscal y D. Angel Chacon sobre el acuerdo adjudicando á D. Ignacio Lorente la instalacion de las casetas que anualmente se ponen en el Real de la feria, participando que el Tribunal ha confirmado la sentencia dictada por el de esta provincia en diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, que era el objeto del recurso por lo cual felicita á la Corporacion, y ésta acordó haberse enterado con el mayor gusto, y que se felicite al Sr. Gonzalez por el éxito satisfactorio del asunto. —

Se dió cuenta y S. E. quedó enterado

de una comunicacion del Sr. Gobernador, fecha diez del corriente, trascribiendo el acuerdo tomado con la del dos por la Comision provincial y Sres. Concejales Ruiz y Barenca, representantes del Ayunt.º de facilitar cuanto sea necesario para instalar la Escuela de Bodegueros en esta ciudad y que se convino, en la forma más solemne, que el terreno para campo de experiencias se dé por el Excmo. ayuntamiento, y si los que le pertenecen hoy no reunen condiciones adecuadas á juicio del Director de la Escuela, adquirir otros que las reunan, y la Excma. Diputacion facilitar el local en que está el Laboratorio Vinicola, y si no fuere suficiente, proporcionar otro que reuna las condiciones necesarias, de lo cual se ha remitido certificacion al Centro Directivo correspondiente, á los efectos de la disposicion quinta de su orden de veinticinco de Enero último. —

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda participando haberse le autorizado para disponer sea demolida la parte ruinosa de la puerta de Ciruela, S. E. acordó quedar enterado. —

El Sr. Vera, Presidente de la Comision de policia rural, manifestó que la misma pasó á la Aldea de Valverde, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento para colocar hitos ó mojones en la linea divisoria de la Dehesa boyal con propiedades de D. Mauro Serret, sin que se llegara á una avenencia, por lo cual la operacion no tuvo efecto, y S. E. acordó que la misma Comision examine cuantos datos existan que

se relacionen con la cabida y linderos de la Dehesa, y proponga con la posible urgencia lo que estime procedente, pagándose los gastos que hayan ocurrido del capítulo de Imprevistos. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán SS.as conmigo el Srio. de q.e certifico.

Diaz
Barrunco Ruiz Vera García
Clemente Sabariegos Jorcallo
Peñuela Fernandez
Aguirre Martinez
Delgado Arias
Manuel Mª de Ubeda
Srio

Sesion ordinaria del 24 de Marzo de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Jorge Garcia, D. Felix Sabariegos, D. Benito Diaz Aguirre, D. Jose Maria Barrunco, D. Manuel Delgado y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Herberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela
Clemente.
Jorcallo
Vera.
Fernandez
Martin
García
Sabariegos.
Aguirre.
Barrunco
Delgado.
Arias.

Se dió cuenta de una comunicacion del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura partici-

pando haber acordado que D. Juan Pon, Vocal de la Junta Consultiva agronómica, y D. Eduardo de la Sotilla, Ingeniero agrónomo agregado á la misma, pasan á esta capital con objeto de comprobar si los edificios y terrenos ofrecidos para la Estación Enológica concedida, reunen las condiciones que exije el Real decreto de quince de Enero último, y S. E. acordó que la Comision que en ello entiende se avista con dichos Señores cuando se presenten para convenir respecto al terreno, y dé cuenta. —

En observancia del artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal, se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Abril, segun se detallará á continuacion:

		Ptas. cs.
Capitulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento ———	1.924-86
id. 2.º	= Policía de seguridad ———	1.000 "
id. 3.º	= Policía urbana y rural ———	3.150 "
id. 4.º	= Instruccion pública ———	6.743-62
id. 5.º	= Beneficencia ———	900 "
id. 6.º	= Obras públicas ———	4.900 "
id. 7.º	= Correccion pública ———	900 "
id. 8.º	= Montes ———	" "
id. 9.º	= Cargas ———	14.000 "
id. 10.º	= Obras de nueva construccion ———	" "
id. 11.º	= Imprevistos ———	2.000 "
id. 12.º	= Resultas ———	10.000 "
	Total ———	44.618-48

Se dió cuenta de instancias de Manuel Expósito y Márcos Nieto, músicos de tercera, solicitando una plaza de segunda que está vacante, y S. E. acordó pasen á informe de la Comision á que corresponde. —

Dada cuenta de una instancia de Don Dionisio Estéban, vecino de Madrid, esponiendo que si se le ayuda con una regular subvencion está dispuesto á dar dos medias corridas de toros en la próxima feria, S. E. acordó pase á la Comision de Hacienda para que vea al formar el proyecto de presupuesto si es posible dedicar al objeto alguna cantidad.—

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda, fecha de ayer, trascribiendo la que con la del dia y ocho le ha sido dirigida por el Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones indirectas en la que se manifiesta que en treinta de Junio próximo termina el encabezamiento vigente para la recaudacion del impuesto de Consumos de esta capital, y que teniendo presente el número de habitantes de hecho con que figura en el Censo de mil ochocientos ochenta y siete, y las disposiciones primera y cuarta del artículo diez de la ley de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, y artículo sétimo de la de veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, con arreglo á lo dispuesto en los artículos quinto, sexto y octavo del Reglamento vigente, ha acordado se comunique el desahucio del actual encabezamiento y notifique el señalamiento de nuevo cupo por la cantidad total de ciento treinta mil pesetas, comprendidas en ellas las relativas á alcoholes, aguardientes y licores, y á la sal por su respectivo importe de catorce mil setecientas dos y tres mil seiscien-

tas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, invitando para que dentro del plazo de diez dias que determina el artículo quinto del Reglamento, se manifieste si se acepta ó no el encabezamiento por tres años económicos, contados desde primero de Julio, y en caso negativo, disponga anunciar la subasta por el precio y tiempo indicado, y prévia discusion se acordó por unanimidad que la Comision de Hacienda informe con urgencia lo que estime procedente para que el dia dos de Abril se celebre sesion extraordinaria al objeto de acordar si se acepta ó no el encabezamiento, y que se eleve respetuosa instancia al Ministerio de Hacienda expresando que la venta de las murallas anunciada para el dia treinta y uno del actual sea suspendida hasta que recaiga resolucion definitiva respecto á la propiedad de ellas, porque indudablemente ha de tenerse muy en cuenta por los licitadores para la subasta del impuesto de consumos que sin murallas el gasto de personal aumentará considerablemente y acaso sea motivo para que quede desierta, con gran perjuicio para el Tesoro y para el Municipio. —

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Contribuciones, fecha quince del actual, interesando que á la mayor brevedad posible se le remita la relacion que determina el número primero, artículo cincuenta y tres del Reglamento de Territorial de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco que debe unirse al expediente sobre baja del líquido imponible

por pérdida de los olivos, para lo cual facilitará antecedentes la Comision de Avalúo, y prévia discusion se acordó que los Sres. Portillo, Vera Fernandez y García que pertenecen á la Comision de referencia quedan autorizados para designar el personal para ese trabajo y la retribucion que deba percibir que se pagará de Imprevistos, ó consignando crédito en el adicional. —

El Sr. Martin excitó á la Comision de Hacienda para que se ocupe con premura de los proyectos de presupuestos adicional al vigente y ordinario para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres y otros varios asuntos que hace tiempo se hallan pendientes. —

El Sr. Peñuela manifestó que por consecuencia del contínuo tránsito de carros y cubas del agua por la calle de la Lentejuela, se halla verdaderamente intransitable, cubierta de lodo con malos olores, y de ello se quejan los vecinos, procediendo que sean rellenos los baches de piedra machacada, y S. E. acordó que la Comision de obras disponga lo que considere más conveniente y económico. —

El Sr. Sabariegos hizo presente que estando terminado el anteproyecto para el edificio que ha de construirse con destino á Colegio de María Cristina para huérfanos de la infantería y estendida el acta de compromiso entre las representaciones del Excmo. Ayuntamiento y de la Junta Directiva de la Asociacion, se está en el caso de adquirir el terreno necesario, por convenir adelantar cuanto sea posible, toda vez que el edificio ha de

estar terminado para primero de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, y al efecto proponía anunciar por los medios de costumbre y Boletín de la provincia, un concurso para que los propietarios que posean solares dentro de murallas en que pueda construirse un edificio aislado é independiente, con fachada de ciento treinta metros de línea y ciento cincuenta y dos de fondo, presenten proposiciones con plano arreglado á escala si les es posible expresando el precio y condiciones de pago, para que previo informe del Arquitecto y aprobación de la Junta Directiva del Colegio se adjudique al mejor postor. El Sr. Peñuela manifestó estar conforme con la proposición, y el Sr. Ruiz dijo deseaba saber si las bases consignadas en dicha de convenio, ya firmada, son iguales á las que vinieron con el primitivo proyecto, y el Sr. Sabaviniegos contestó que sí, pues aunque no lo están literalmente porque se han hecho ligeras variantes, no afectan al coste del edificio. El Sr. Jorcallo dijo que en la sesion extraordinaria del nueve de Enero último manifestó estar conforme en que se hagan los sacrificios necesarios para que el Colegio se instale en esta capital, porque reportará ventajas positivas; pero siendo en su concepto asunto de muy excepcional importancia, no debia el Ayuntamiento acordar nada que á ello se refiera sin contar con la Junta Municipal y mayores contribuyentes, y como no se ha cumplido tan esencial requisito, y cree que los gastos que han de originarse han de ser más que los ingresos, no presta su asentimiento á lo que considera perjudicial á los intereses de la poblacion, y se negará como Síndico á firmar la es-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

critura para formalizar el compromiso. El Sr. Sa-
bariegos dió explicaciones para demostrar que
el Colegio es de reconocida conveniencia para
fomentar los intereses de la poblacion, pues por
su cualidad de permanente, los gastos han de re-
sultar sumamente reproductivos, porque el Cole-
gio no podrá ser trasladado á otro punto aun-
que llegue á tener edificio propio, y por tanto,
procede adquirir el terreno, y en atencion á que
al Arquitecto municipal no le es posible for-
mar el proyecto con la brevedad que el caso re-
quiere por sus muchas ocupaciones, encargarlo
á otro facultativo que la Comision busque.
No usando de la palabra los demás señores,
se acordó anunciar el concurso para admitir pro-
posiciones sobre el terreno hasta el dos de abril
próximo, á las nueve de la noche; y autorizar
á los Sres. Sabariegos y García para que bus-
quen persona competente que forme el proyecto
y den cuenta para resolver, de cuyos acuerdos
disintió el Sr. Torcallo por las razones que tie-
ne aducidas. ——

No habiendo más asuntos se levantó la sesion
que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Díaz Prieto Vera Sabariegos

Martínez García

Torcallo Fernandez Perucho

Aguirre

Delgado

Manuel M.a de Vilches

Sio

Sesion ordinaria del 31 de Marzo de 1892.

Señores.
Diaz.
Ruiz
Peñuela.
Clemente
Porcallo
Vera.
Fernandez
Martin
Sabariegos.
Aguirre.
Garcia.
Delgado.
Barrenca.
Arias.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio A. Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Porcallo, Don Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Felix Sabariegos, D. Benito Diaz Aguirre, D. Jorge Garcia, D. Manuel Delgado, D. José María Barrenca y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision correspondiente en las instancias presentadas por Manuel Expósito y Marcos Nieto, músicos de tercera, solicitando una plaza de segunda que se halla vacante por salida de Juan Navarro Garcia que la servia, y S.E. conforme con la Comision, acordó nombrar al Marcos Nieto, por reunir mejores condiciones de aptitud. —

Dada cuenta de instancias de José Joaquin Garcia solicitando permiso para abrir una puerta de entrada y una ventana en su casa calle de la Palma, número cuatro, y de la Superiora del Convento de Dominicas para elevar

un trozo de fachada demolida por ruinosa en el Convento por la calle de la Luz, esquina á la del Jacinto, S. E. acordó concederla con las condiciones que el Arquitecto consigna en las respectivas instancias, segun propone la Comision de Policía urbana. —

Seguidamente se procedió al sorteo entre los propietarios de la Parroquia de Santa María para cubrir una vacante que resulta de la Junta Municipal por defuncion de D. Francisco Salmeron y resultó electo D. Antonio Vazquez, lo cual se hará público y comunicará al interesado. —

Con objeto de que pueda cumplirse por la Junta Municipal del Censo electoral cuanto sobre revision del mismo preceptúa la ley de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y demás disposiciones posteriores que á ello se refieren, cuya observancia recuerda la Junta Central en circular de veinticuatro del corriente, que con la del veintiseis comunica el Sr. Presidente de la Provincial al Sr. Alcalde que lo es de aquella, acordó S. E. que con cargo al capítulo de Imprevistos se adquieran los impresos necesarios para el exacto cumplimiento de tan importante servicio. —

(Entra en sesion el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.)

Acto seguido acordó S. E. en vista de que por el Ministerio de Hacienda no se ha resuelto la instancia que se elevó con fecha veinticuatro pidiendo la suspension de la subasta, sobre venta de las murallas y terrenos adyacentes anunciada para este dia, autorizar al Regidor Síndico D. Miguel del Corcallo para que presente en nombre del Excmo. Ayunta-

miento al comenzar el acto la protesta siguiente:

"El que suscribe, Regidor Síndico del Excmo. Ayuntamiento, en nombre de éste y como representante de los intereses generales de la poblacion protesta el acto de la subasta de las murallas que circundan esta ciudad, con tanta más razon, cuanto que el expresado Ayuntamiento tiene promovido recurso ante el Tribunal de lo Contencioso del Consejo de Estado contra la Real orden del veintidos de Setiembre último sobre incautacion y venta de las murallas, el cual está admitido segun aparece en la Gaceta del veintiseis del corriente."

Al objeto de cumplir el anterior acuerdo, salió de la sesion el Sr. Porcallo.

El Sr. Sabariegos manifestó que cumpliendo lo acordado en la sesion anterior, ha gestionado con el Sr. García para ver á quién puede confiarse la formacion del proyecto para el edificio con destino á Colegio de huérfanos de la Infantería, y convenido en que sea D. Alfonso Rodriguez, Teniente de Yugnieros, al que habrá que abonarle por ese trabajo la cantidad de ochocientas pesetas, S. E. acordó estar en ello conforme, y el pago que sea con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Sabariegos dijo que estando acordado que la Comision de Matadero conferencie con D. Eugenio Salarnier, concesionario de las fuentes públicas, para saber si se presta á facilitar la necesaria para dicho establecimiento, puede tambien consultársele si lo haria asimismo para el Colegio de huérfanos, y S. E. acordó que la Comision que entiende en todo lo que al Colegio se refiere, lo haga con la posible urgencia y dé cuenta del resultado para resolver.

El Sr. Fernandez propuso que se acuerde

declarar nulo el contrato con D. Patricio Redondo sobre la traida de aguas, porque ha trascurrido con exceso el plazo para ejecutar las obras, aun suponiendo que se cuente desde que el Tribunal de lo Contencioso no admitió el último recurso promovido por el Ayuntamiento, y el Sr. García manifestó que para obrar con acierto, debe reclamarse una copia de la providencia en que el recurso fué desestimado, al Abogado D. Alfonso Gonzalez, para con vista de ese documento resolver, y S. E. acordó que se reclame, y que los Sres. Sabaricgos y García estudien el espediente y propongan respecto á la nulidad del contrato lo que crean procedente para acordar en definitiva, á fin de que si el Ayuntamiento puede libremente contratar el aumento de la dotacion de aguas, lo haga con el Sr. Salarnier ú otra persona. Asimismo acordó S. E. que dichos señores examinen y estudien el convenio con D. Eugenio Salarnier, concesionario de las fuentes públicas. —

El Sr. Ruiz manifestó que los Ingenieros nombrados por la Direccion de Agricultura para informar sobre los terrenos que se designen para campo de esperiencias de la Estacion Enológica, han visto varios con la Comision, y quedado en llevar plano de ellos para designar cuál deba preferirse, y S. E. acordó quedar enterado. —

El Sr. García dijo que con objeto de que no se retrase la mejora de poner las aceras en toda parte de las calles que comprende el Palacio provincial, conviene sea la Excma. Diputacion la que subaste ese servicio, y el Ayuntamiento pague lo que le corresponda, y así se acordó por unanimidad, fijando el ancho para la calle de Co-

lero en un metro setenta centímetros, con saliente de treinta centímetros que corresponda al edificio; para la Plazuela del Instituto, de un metro setenta centímetros; y para la calle de la Rosa, de un metro, lo cual se participará á la Comision provincial.—

El Sr. Presidente manifestó que la tapa chapada de hierro del depósito central del Paseo del Prado se halla completamente inútil, y puede ser causa de que de noche ocurra algun accidente desagradable, y S. E. acordó que la Comision de obras disponga que se arregle.—

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Delgado Ruiz Vera
Barenca Sabariegos García Aguirre
Clemente Fernandez
Arias Peñuela
Martin Forcallo Manuel Mª de Vilches

Sesion extraordinaria del 2 de Abril de 1892.

Señores.
Ruiz.
Peñuela
Forcallo.
Vera
Fernandez
Delgado
Martin.
Garcia
Sabariegos.
Arias.
Barenca
Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion extraordinaria previa convocatoria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Manuel Delgado, D. Francisco Martin, Don Jorge García, D. Felix Sabariegos, D. Gregorio Arias,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

D. José María Barenca y D. Benito Dias Aguirre, bajo la presidencia del Segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, por mí el Secretario se leyó el acta de la ordinaria anterior y fué aprobada. —

Dada cuenta del informe que emite la Comision de Hacienda sobre el señalamiento de nuevo cupo que por Consumos, alcoholes, aguardientes, licores y sal hace la Direccion general de Contribuciones indirectas con fecha diez y ocho de Marzo último, para un periodo de tres años que comenzarán en primero de Julio próximo y terminarán en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, fijándolo en la cantidad total de ciento treinta mil pesetas anuales, comprendidas en ellas catorce mil setecientas dos por alcoholes, aguardientes y licores, y tres mil seiscientas setenta y cinco pesetas 50 céntimos por sal, y conformándose S. E. con la Comision, acordó por unanimidad aceptar el encabezamiento por la expresada cantidad, por más que la considera muy excesiva, dadas las condiciones en que por desgracia se halla la poblacion hace algunos años, debiendo dar conocimiento á la Delegacion de Hacienda acompañando copia certificada del acuerdo segun tiene interesado. —

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se dió por terminada la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. —

Dias Aguirre

Vera

Borcallo

Aguirre — Haldeando — Delgado — Garcia — Martinez — Fernandez — Sabariego — Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria anunciada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á seis de abril de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de abril de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 9 de Abril de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, Don José María Barenca, D. Jacinto Fernandez y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del Sr. Teniente alcalde D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y por mí el Secretario se leyó el acta de la estraordinaria anterior, y ratificados los acuerdos en ella tomados segun prescribe la ley, fué aprobada. —

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Peñuela
Forcallo.
Vera
Barenca
Fernandez
Arias.

Se dió cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal superior de lo contencioso-administrativo en el pleito promovido por la administracion general del Estado coadyuvada por D. Angel Chacon, apelantes, contra el Excmo. Ayuntamiento, apelado, sobre revocacion de la sentencia dictada por el Tribunal de esta provincia en diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, en el pleito sobre las casetas para el Real de la feria, y S. E. quedó enterado de que se confirma la expresada sentencia en la que no se hace espresa condenacion de costas, y por la que fué revocada la disposicion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho. —

Dada cuenta de una instancia de D. Eugenio Salanier, concesionario de las fuentes públicas proponiendo aumentar el surtido de aguas á trescientos metros cúbicos diarios si se le prorroga

la concesion hasta noventa y nueve años y acep-
tan varias condiciones que consigna, S. E. acordó
quede en suspenso hasta que se resuelva en definiti-
va respecto al contrato con D. Patricio Redondo.

(Entran en sesion los Sres. Alcalde y Maldo-
nado, y ocupa el primero la presidencia.) —

Dada cuenta de las bases convenidas y con-
signadas en acta que se levantó por duplicado en
Madrid por las representaciones del Excmo. Ayun-
tamiento de esta capital y de la Junta Directiva
de la Asociacion del Colegio de María Cristina para
huérfanos de la Infantería al objeto de llevar á efecto
la construccion del edificio para la seccion de va-
rones que actualmente está en Aranjuez, propuso el
Sr. Peñuela que fueran aprobadas para que no
sufra retraso el otorgamiento de la escritura de com-
promiso, y el Sr. Barenca dijo que dada la gran
importancia del asunto, pedía quedara el expediente
sobre la mesa hasta la próxima sesion para
que los Sres. Concejales que gusten puedan estu-
diar las bases indicadas, á fin de formar juicio
sobre ellas. El Sr. Alcalde expuso que con objeto
de resolver sobre las bases y poder someterlas si
se aprueban á la sancion de la Junta Municipal,
citó á la sesion extraordinaria que por falta de nú-
mero de Sres. Concejales no tuvo efecto el dia seis, y
aunque se incluyó en la órden del dia para la or-
dinaria del siete, tampoco se celebró por idéntica cau-
sa, y como urge dar solucion porque es lo conveniente
y así lo indican de la Direccion general, opinaba
como el Sr. Barenca, que se aplace hasta la sesion pró-
xima para que en el interin los Sres. Concejales pue-
dan enterarse detenidamente de las bases, y así de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

acordó por unanimidad. —

El Sr. Jorcallo, Presidente de la Comision de Matadero, dijo ser de necesidad una maroma para la extraccion del agua, necesitándose tambien maromas para los pozos destinados al riego de los paseos del Prado y Ronda, así como reparar las tapas de algunos de los depósitos del Prado, y S. E. acordó que respecto á maromas, las Comisiones de Matadero y Policía urbana dispongan que se adquieran; y respecto al arreglo del depósito del Prado, la Comision de obras. —

A virtud de proposicion del Sr. Jorcallo, acordó S. E. que la Comision de obras dedique algunos peones para el arreglo de varias sepulturas que por efecto de los temporales se han removido en el Cementerio, y á la vez se limpie de la maleza que en abundancia vá saliendo. —

A peticion del Sr. Peñuela acordó S. E. concederle cuarenta y cinco dias de licencia para asuntos propios, fuera de esta capital. —

Con motivo de la solemnidad del Jueves Santo, se acordó que la próxima sesion sea el miércoles, anunciándolo al público p.ª su conocimiento. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Peñuela

Valdemoro

Vera

Damaso García Martin

Jorcallo

Fernando

Manuel de la Vega

Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á trece de abril de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 16 de Abril de 1892.

Señores.
Diaz.
Peñuela
Barenca
Fernandez
Martin
Garcia.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. José María Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin y D. Jorge Garcia, bajo la presidencia del tercer Teniente de Alcalde D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Marzo último, S. E. acordó aprobarlos para su insercion en el Boletin oficial. —

Se dió cuenta del repartimiento de trescientas cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos verificado entre los pueblos de la provincia, y aprobado en cinco del actual por la Excma. Diputacion pro-

vincial para las atenciones del presupuesto que ha de regir en el año de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, al respecto de seis cuarenta y ocho por ciento, resultando que á esta capital, que satisface al Tesoro por contribuciones directas y consumos trescientas noventa y cinco mil quinientas cuatro pesetas, le corresponde satisfacer veinticinco mil seiscientas veintiocho pesetas sesenta y seis céntimos, y S. E. acordó que se consigne por la Comision de Hacienda en el presupuesto para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, sin perjuicio de poder gestionar la reduccion de esa cantidad al ser eliminada de amillaramiento la riqueza olivarera perdida por consecuencia de las grandes heladas. ——

El Sr. Presidente manifestó que se abria discusion respecto á las bases convenidas entre la Comision del Excmo. Ayuntamiento y la que representa á la Junta directiva de la asociacion del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, cuyo asunto quedó pendiente en la última sesion para que pudieran estudiarlo los Sres. Concejales. El Sr. Fernandez dijo que estando las bases consignadas en el acta que levantaron y autorizaron ambas representaciones, debian ser aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento y someterlas á la Junta Municipal. No usando de la palabra en contra ninguno Sr. Concejal, se acordó por unanimidad aprobar las repetidas bases, y si lo son por la Junta

Municipal, que se otorgue la escritura de formalizacion del contrato, autorizando al efecto para ello al señor Alcalde D. Heriberto Diaz y uno de los Sres. Síndicos Don Miguel del Forcallo ó D. Lorenzo Vera. —

Acto seguido se procedió á la apertura del único pliego presentado en el concurso para la adquisicion de solar con destino al emplazamiento del edificio para el Colegio de María Cristina, resultando suscrito por D. Julian Herrera y D. Ramon Arroyo, de esta vecindad, ofreciendo un terreno intramuros con las condiciones necesarias de capacidad, pues mide como diez mil metros cuadrados, con pozos, norias y recipientes para el riego, varios árboles, parte de cerca y casas para los hortelanos, siendo una peseta el precio de cada metro cuadrado, abonable antes de que comiencen las obras, y S. E. acordó pase á la Comision que entiende en lo que al Colegio se refiere para que, de acuerdo con el Sr. Arquitecto informe previo reconocimiento del solar, autorizándola para que pueda ver y tratar sobre otros solares si lo cree oportuno, pero no formalizar contrato, y dando cuenta para resolver en definitiva. —

(Entra en sesion el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.)

Dada cuenta de una instancia de D. Ramon Andrade solicitando permiso para sustituir una puerta de tienda por otra de mayores dimensiones, en la casa número tres, calle de los Arcos, S. E. acordó concedérselo.

Con objeto de percibir de la Excma. Diputacion el importe de socorros facilitados á presos de fuera del Partido judicial que vienen á disposicion de la Audiencia de lo Criminal, S. E. acordó autorizar al oficial de Secretaría D. Joaquin Sabariegos. —

No habiendo más asuntos indicados para la sesion, se levantó y la firmarán S. S.as

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

conmigo el Secretario de que certifico. =

Sesion ordinaria del 21 de Abril de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio A. Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. José Mª Barenca, Don Felix Sabariegos, D. Jorge Garcia y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Heriberto Diaz Ubeda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

cumpliendo lo que dispone la ley municipal en su artículo ciento cincuenta y cinco, se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Mayo como á seguida se detalla:

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela
Clemente.
Vera
Lopez
Fernandez
Martin
Barenca
Sabariegos
Garcia
Arias.

		Ptas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento		1.924-89
id. 2.º = Policia de seguridad		1.126-02
id. 3.º = Yd. urbana y rural		3.492-20
id. 5.º = Beneficencia		937-41
id. 6.º = Obras públicas		1.000 "
id. 9.º = Cargas		15.586-64
id. 11.º = Imprevistos		1.100 "
Total		25.167-16

á virtud de proposicion del Sr. Sabariego S,

acordó S. E. por unanimidad que el sábado próximo sea el último dia de trabajo en la reparacion de caminos, porque ya hay ocupacion para los braceros en las faenas del campo, y deben limitarse los gastos para atender á otros servicios, y al efecto, que en la brigada de empedradores solo queden seis temporeros, cesando los demás en el mismo dia. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Barrero
Sabariego
Vera
Fernandez
Lopez
Clemente
Perez
García
Aguirre
Martin
Diez
Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º
Diez
Manuel Mª de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

D. Heriberto Diaz Alcalde de esta Capital y D. Manuel Mª de Vilches Secretario del Exmo Ayunt.º de la misma.

Certificamos: Que este libro con ciento setenta y cinco hojas foliadas, selladas y rubricadas, segun preceptua el artículo ciento ocho de la ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, reintegrado con dos pliegos de papel de Pagos al Estado, uno de la clase primera con el número cuatro mil ciento veintinueve y otro de la de segunda con el número mil quinientos setenta y nueve, se destina para copiar las actas del Exmo Ayuntamiento desde la de este dia de la fecha. Y para que conste, en observancia del artículo ochenta y siete de la ley del timbre de treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, ponemos la presente que firmamos en Ciudad Real á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y dos =

Heriberto Diaz Manuel Mª de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Sesion ordinaria del 30 de Abril de 1892.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Señores.

Ruiz.
Peñuela.
Vera
Fernandez
García
Martin
Aguirre
Lopez.
Sabariegos.
Barenca.
Arias.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Jorge García, Don Francisco Martin, D. Benito Diaz Aguirre, D. Antonio Lopez, D. Félix Sabariegos, D. José María Barenca, y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Dada cuenta de una instancia de Don Ceferino Sanco, exponiendo no convenir á sus intereses seguir, por ahora, sirviendo de su farmacia medicinas para los pobres, y por tanto, que se den por terminados los compromisos que sobre ello pueda tener con el Excmo. Ayuntamiento, éste acordó por unanimidad aceptar la renuncia. —

De conformidad con lo informado por la Comision que entiende en lo referente á la música del Municipio, se acordó nombrar músico de tercera al Educando Francisco Gimenez Lopez, con el haber asignado en presupuesto, segun solicita. —

De conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó S. E. conceder permiso á Ramon Diaz Serrano para reformar la fachada de la casa calle de Toledo, número treinta y tres; á D. Julian

Diaz Paton para sustituir una ventana por puerta para tienda, calle de Arcos, número catorce; á Juan Manuel del Rio para abrir un hueco de reja en la calle de Pedrera Baja, número diez y ocho, y á Dª Feburcia Martin para abrir una reja en la fachada que de la casa calle de Postas, número nueve, dá al callejon del Matadero, sujetándose todos á las condiciones consignadas por el Arquitecto en las instancias de los interesados. —

Dada cuenta de una comunicacion del Conserje del Matadero participando ser de necesidad reponer dos calderas en el departamento de limpieza de vientres, S. E. acordó que la Comision á que corresponde se entere y disponga en su caso adquirirlas, procurando sean de buenas condiciones, y lo más económico posible. —

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, que en observancia de la ley municipal ha formado la Comision de Hacienda y con la censura del Caballero Regidor Síndico se somete á la aprobacion del Excelentísimo Ayuntamiento y se acordó por unanimidad, despues que fué leido, discutirlo por capítulos y artículos, como tuvo efecto en la forma que sigue:

Ptas. cs.

Ingresos.

Capítulo 8.º = Arts. 1.º y 2.º = Discutidos, y conforme con lo que la Comision consigna, se fijó su importe en ciento ocho mil setecientas catorce pesetas sesenta y cuatro cénts. — que es el total de ingresos. — 108.714-64

Gastos.

Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento.

Vistas las consignaciones de sus artículos —

Ptas. cs.

2º, 3º, 5º, 6º, 7º, y 8º y no haciéndose ninguna alteracion, se fijó su importe en mil trescientas cuarenta y una pesetas cuarenta céntimos ——— 1.341-40

Capítulo 2º = Policía de seguridad.

Discutido como los anteriores, y sin alteracion se fijó en ciento seis pesetas veinticinco céntimos ——— 106-25

Capítulo 3º = Policía urbana y rural.

Conforme con lo que la Comision consigna quedó su importe en mil setecientas setenta y cinco pesetas sesenta céntimos —— 1.775-60

Capítulo 4º = Instruccion pública.

Los gastos del mismo sin alteracion se fijan en trescientas setenta y cinco pesetas quince cs. 375-15

Capítulo 5º = Beneficencia.

Igual discusion que los anteriores, y de conformidad se fijó en seiscientas cincuenta ptas. 650 "

Capítulo 6º = Obras públicas.

Consignándose créditos en los arts. 1º y 7º ascendiendo el de este último á mil pesetas para aceras y empedrado, dijo el Sr. Fernandez que debia suprimirse por innecesario, y el Sr. Peñuela manifestó ser preciso si la reparacion de calles no ha de suspenderse, y conformes los demás señores con esta opinion, se aprobó el crédito, fijándose el importe del capítulo en mil seiscientas veintitres pesetas veintisiete cénts., disintiendo el Sr. Fernandez. 1.623-27

Capítulo 9º = Cargas.

Las cantidades consignadas en sus artícu-

5.871-67

	Ptas. cs.
Suma anterior ———	5.871-67
los 3º 5º 8º y 14 no fueron impugnadas por ningun Sr. Concejal, y quedó fijado el importe del capitulo en cinco mil seiscientas cuarenta pesetas treinta y cuatro cs.-	5.640-34
Capitulo 10. = Obras de nueva construccion.	
Reducidos los gastos de este capitulo á doscientas pesetas, no se introduce alteracion ninguna, y se fijó en dicha cantidad ———	200 "
Capitulo 11. = Imprevistos.	
Consignando la Comision tres mil pesetas, dijo el Sr. Fernandez que como este capitulo es el llamado á cubrir gastos en el caso de epidemias ó calamidades, le parecia exigua la dotacion que convenia aumentarla hasta seis mil pesetas, y conformes los demás señores, así se acordó por unanimidad ———	6.000 "
Capitulo 12. = Resultas.	
Discutidos y sin alteracion los gastos de este capitulo, se fijaron en sesenta y cinco mil seiscientas veintisiete pesetas cinco cénts.-	65.627-05
Capitulo 13. = Devoluciones.	
Consistiendo los gastos de este capitulo en doscientas cuarenta y dos pesetas que indebidamente se cobraron al rematante del impuesto de Consumos por el recargo sobre los alcoholes, aguardientes y licores, las cuales procede le sean devueltas, se fijó de conformidad con la Comision en ———	242. "
y el total general de gastos en ochenta y tres mil quinientas ochenta y una pesetas seis cénts.-	83.581-06

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Resúmen.

Importan los ingresos ——— 108.714'64
Y. los gastos ——— 83.581'06
Sobrante ——— 25.133'58

acordándose la exposicion al público del presupuesto por el término de quince dias, y trascurridos, se someta á la aprobacion de la Junta Municipal.

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda en el espediente relativo al servicio benéfico sanitario que ha de establecerse conforme á las prescripciones del Real decreto y Reglamento de catorce de Junio del año último, y voto particular del Vocal D. Jorge García, S.E. acordó se complete con el informe de la Comision de Policía urbana y Sanitaria, y verificado, se dé cuenta para la resolucion que proceda. —

El Sr. García presentó el informe emitido por la Comision de Hacienda, á que pertenece, relativo al establecimiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio y las tarifas para su exaccion en el próximo año económico, conforme al Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, y S. E. acordó á peticion del Sr. Ruiz quedara sobre la mesa hasta la sesion próxima para que puedan examinarlas los Sres. Concejales. —

Acto seguido acordó S. E. que por la Comision de Hacienda se instruyan los espedientes para el arriendo en pública subasta durante el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, de los arbitrios y servicios municipales establecidos, fijándose como tipos, el producto ó gasto respectivamente del año comun

del último quinquenio, excepto en el servicio de alumbrado, que será á sétenta y seis céntimos el litro de petróleo, y seiscientas veinticinco ptas. para el demás material y composturas, y verificado, se anuncien en el Boletín oficial y por los demás medios de costumbre. —

El Sr. Peñuela propuso que se acordara el aumento de cuatro temporeros en la brigada de empedradores, y el Sr. Fernandez dijo ser improcedente porque sobran los que hay actualmente y debian suprimirse por ser suficiente el personal de plantilla. No usando de la palabra los demás señores, y hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del señor Peñuela, el acuerdo fué afirmativo por seis votos contra cuatro. = Señores que dijeron sí: Peñuela, Garcia, Diaz Aguirre, Barenca, Arias, Sr. Presidente, total seis. = Sres que dijeron no: Vera, Fernandez, Martin, Sabariegos, total, cuatro. = El Sr. Loper no estuvo presente en el acto de la votacion. —

El Sr. Sabariegos propuso el aumento de otros diez temporeros, y fué desestimada la proposicion por siete votos contra cuatro. = Sres. que dijeron sí: Vera, Martin, Loper, Sabariegos, total cuatro. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Fernandez, Garcia, Diaz Aguirre, Barenca, Arias, Sr. Presidente, total siete. —

A virtud de proposicion del Sr. Sabariegos, acordó S. E. que por Contaduría se ponga semanalmente un cuadro de gastos é ingresos para conocimiento de los Sres. Concejales. —

El Sr. Barenca propuso que para rellenar las rodadas en los caminos últimamente arreglados se destinen cuatro hombres y cuatro chicos, pues de lo contrario, el gasto hecho no dará resultado, y el señor Fernandez dijo que no deben hacerse más obras en los

caminos, pues en la sesion anterior se acordó suprimir los temporeros del empedro y que cesaran los trabajos en los caminos por la escasez de recursos. Consultada la Corporacion respecto á lo propuesto por el Sr. Barrena, acordó que se destinen los cuatro hombres y cuatro chicos para el arreglo de las rodadas, disintiendo el Sr. Fernandez.

El Sr. Lopez seguia ausente. —

El Sr. Fernandez dijo serle de necesidad tres meses de licencia para asuntos propios, y S.E. acordó no concedérsela por ahora. —

A virtud de proposicion del Sr. Vera, acordó S. E. que para ayudar en los trabajos del camino de la Ronda, se destinen dos hombres y dos chicos á las órdenes del peon caminero.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Gregorio Ruiz Gregorio Ruiz

Higinio Agustin Peñuela

José Mª Barrena

Jorge García

Miguel del Pozuelo

Lorenzo Vera

Benito Diaz Aguirre

Juan. Martinez

Pedro Sobarriaga

Antonio Lopez

Manuel Mª de Valderrama

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Ruiz

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 7 de Mayo de 1892.

Señores.

Ruiz.
Peñuela.
Forcallo.
Vera.
Martin.
Garcia.
Arias.
Aguirre.
Fernandez.
Barenca.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Jorge García, D. Gregorio Arias, D. Benito Diaz Aguirre, D. Facundo Fernandez y D. José Mª Barenca, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y S. E. acordó quedar enterado y que se cumpla con exactitud, una circular de la Comision provincial, fecha cinco del corriente señalando para las incidencias del reemplazo actual el dia diez y seis. —

Se dió cuenta de un expediente promovido por Vicente Cea y Ruiz, mozo del actual reemplazo por el cupo de esta capital, con el número sesenta de inscripcion que en tiempo oportuno alegó defecto físico y ser hijo de padre impedido, cuyo extremo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

fué justificado por el reconocimiento facultativo, reservándose el derecho de acreditar los demás extremos caso necesario, y habiendo sido declarado ante la Comision provincial soldado condicional, se propone hacer valer la excepcion legal, y resultando probado con el expediente de que queda hecho mérito, el Ayuntamiento, oido el Síndico y conforme al número primero, artículo sesenta y nueve de la ley, declara al mozo exceptuado del servicio activo, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision provincial, á la que se elevará el expediente. —

Dada cuenta de la de derechos suplidos y devengados por D. Eustoquio Manuel Megía, Procurador del Colegio de Madrid á nombre del Excmo. Ayuntamiento en el pleito contencioso-administrativo seguido con D. Angel Chacon sobre las casetas del Real de la feria, y cuyo importe asciende á mil quinientas cincuenta pesetas ochenta y seis céntimos, S. E. acordó pase á la Comision de Hacienda para que lo examine y manifieste si está conforme con el Arancel. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Director general de Agricultura, manifestando que de los edificios ofrecidos para la Estacion Enológica, el situado en la calle de Alarcos, por sus condiciones y proximidad al campo de experiencias ha sido aceptado, pero que habrán de ejecutarse las obras segun el proyecto que en su dia formará el Director del Establecimiento, y que si esta condicion es aceptada se traslade desde luego todo el material de la Estacion Vitícola y laboratorio vinícola, dijo el Sr. Barenca que lo que

al edificio se refiera la Diputacion provincial es la obligada, siendolo únicamente el Ayuntamiento en lo referente al terreno para campo de esperiencias, y S. E. acordó por unanimidad reiterar con el mayor gusto la oferta, que así se conteste á la Direccion, espresando que la Diputacion está dispuesta á ejecutar las obras por ser lo convenido entre ambas corporaciones. Asimismo se acordó que el Sr. Torcallo sustituya al Sr. Ruiz, Vocal de la Comision que entiende en este asunto, para ver al dueño de los terrenos á fin de que diga el precio en que los cederá voluntariamente y del resultado den cuenta para acordar en definitiva respecto á la compra. —

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Prado solicitando permiso para sustituir una puerta de entrada en la casa calle del Prado número dos, fachada de la Feria por otra para tienda, S. E. acordó concedérselo con las condiciones que el Arquitecto espresa en su informe. —

A virtud de proposicion del Sr. Peñuela y para evitar abusos, acordó S. E. se publique bando recordando el cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales en su artículo trescientos cuarenta y siete, respecto á obras en el esterior de los edificios, conminando con multa á los dueños y á los maestros encargados de aquellas si las ejecutan antes de obtener la licencia p.ª ellas.

Asimismo acordó S. E. se recomiende al señor Arquitecto la observancia del artículo trescientos cincuenta y ocho de las Ordenanzas, y se le interese manifieste si las obras ejecutadas por D. Ramon Andrade en la casa número tres de la calle de Arcos están con arreglo á las condiciones consignadas en el informe

que pasó en la instancia del interesado. —

Se dió cuenta del expediente de basuras procedentes del barrido de calles y de las reses que se sacrifican en el Matadero, que tuvo efecto el dia cinco del actual, adjudicadas interinamente á D. Tomás Bermejo, único licitador, en ciento veinticinco pesetas que han servido de tipo, y S. E. acordó por unanimidad aprobarlo y hacer la adjudicacion definitiva. —

Dada cuenta de proposiciones que de órden de la Comision de Matadero presentan Manuel Cervantes y Manuel de la Mata, ofreciendo construir las dos calderas que hacen falta, á sesenta y cinco y sesenta pesetas cada una respectivamente, S. E. acordó aceptar como más beneficiosa la de Manuel de la Mata, y excitar el celo de la Comision para que cuide de que sean de buenas condiciones. —

Se dió cuenta de informe de la Comision de Hacienda referente al arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio con las tarifas para su exaccion, ajustadas al Real Decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, y del pliego de condiciones para arrendarlo en pública subasta por el período de un año que lo será á económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, y S. E. previa amplia discusion acordó por unanimidad aprobarlos sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la Junta Municipal. —

La Comision nombrada para formar la relacion que respecto á la pérdida de la riqueza

olivarera tiene reclamada del Sr. Administrador de Contribuciones para unirla al expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento en solicitud de que sea baja en amillaramiento, presenta el trabajo terminado, y S. E. acordó que la autorice el Sr. Alcalde y se remita al Sr. Administrador con atento oficio expresando á los efectos procedentes que por consecuencia de heladas de las noches de los primeros dias del presente mes, se ha perdido la cosecha de uva casi en totalidad y gran parte de la de cereales.-

El Sr. García manifestó haber sabido por el médico D. Fernando Fernandez que se han presentado varios casos de cólicos algo alarmantes que se supone los ha producido el uso del queso fresco de cabras, sobre lo cual el referido facultativo que se hallaba presente podía dar más detalles, y éste invitado por la presidencia, dijo haber visto cuatro enfermos de una misma familia que han comido el queso que expende Vicente Simancas, y á poco de concluir sintieron idénticos dolores y molestias, con la particularidad de que otros vecinos han comido frito del mismo queso sin haber tenido la más leve alteracion. En vista de lo manifestado por el Sr. Fernandez, S. E. acordó como medida de precaucion que inmediatamente se recoja todo el queso del Vicente Simancas, y el señor Alcalde, oyendo á los demás médicos titulares, si lo cree oportuno, adopte las medidas que juzgue procedentes para evitar que el mal tome proporciones. (Los Sres. Barcena y Arias

no estaban presentes durante la discusion de este asunto. —

No habiendo más de qué dar cuenta, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Diaz
Peñuela
Ruiz
Garcia
Arias
Barenca
Delgado
Aguirre
Martin
Fernandez
Lopez
Vera
Manuel Mª de Vilches

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º
Diaz

Manuel Mª de Vilches

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela
Vera.
Martin
Lopez.
Arias.
Barenca.
Delgado.

Sesion ordinaria del 14 de Mayo de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin

Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, Don Antonio Lopez, D. Gregorio Arias, D. José Mª Barenca y D. Manuel Delgado, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de abril para su publicacion en el Boletin oficial.-

De conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó S. E. conceder permiso á Juan Capilla para reformar la fachada de su casa calle de Altagracia, número tres, y calle del Jacinto, segun plano que presenta; y á D. Justo Saldivar para abrir una puerta en la fachada que de su casa calle de Caballeros dá á la de la Azucena, segun croquis, y conforme á las condiciones que aquel funcionario consigna en sus informes. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, fecha diez del corriente, participando al Sr. Alcalde haber visto con gusto que se mandara retirar de la venta el queso fresco de cabras con motivo de haberse presentado varios casos de cólicos el dia siete, indicó S. Sª como conveniente consultar lo que puede costar el análisis del queso, ó en otro caso inutilizarlo y abonar su importe á los dueños. El Sr. Barenca manifestó que el queso no debia recogerse, pero ya que se ha hecho, opina como el Sr. Alcalde, que sea analizado ó inutilizado sin indemnizar su importe. (Entran en sesion los

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

Sres. Peñuela y García.) El Sr. Vera opinó porque si el queso se inutiliza sea indemnizado el dueño, y el Sr. Peñuela expuso que lo más económico es inutilizarlo y abonar su importe, porque el análisis, además de muy costoso, á nada práctico conduce, opinando lo mismo el señor Arias. El Sr. García propuso que se vaya á la Junta local de Sanidad para resolver, y así se acordó por unanimidad. ——

Dada cuenta de una instancia de Don Dámaso Barrenengoa, de esta vecindad, exponiendo que en el sitio de la Poblachuela posee un pedazo de tierra sin ninguna clase de servidumbre, si bien por tolerancia de sus antiguos dueños en tiempo de recolección de mieses, se permitía el paso de caballerías y carros por las lindes de tal predio y otro de D. Emilio Arredondo; pero éste acota su propiedad poniendo hitos encima de la linde que es común, obligando con ello al exponente á dejar paso, y como al Ayuntamiento compete por la ley municipal y Ordenanzas entender en cuanto á policía rural se refiere, suplica que la Comisión encargada de este ramo pase á determinar el terreno que ha de quedar para esa servidumbre ó camino de servicio público que se ha establecido por la tolerancia de mucho tiempo, y S. E. por unanimidad acordó pase la Comisión á reconocer el camino, con asistencia de los dueños de las tierras á que afecta, y señale el ancho que deba quedar, dando despues cuenta para resolver. ——

A peticion del Sr. Barranca acordó S. E.

que el pararrayos del Palacio Consistorial sea reconocido por persona competente, por si necesita reparacion, en cuyo caso indicará en lo que habrá de consistir y coste de la obra. —

A peticion del Sr. Barrenechea acordó S.E. que al Sr. Barrenechea se le haga saber que para primero de Julio hà de quitar la valla ó empalizada que circuye la casa que ha construido en la Plaza del Pilar para que no siga por más tiempo interrumpido el libre tránsito con perjuicio del ornato público. —

Con objeto de que para la próxima festividad de Nuestra Señora de Alarcos presente el Santuario el más decoroso aspecto, acordó S.E. que la Comision correspondiente disponga el blanqueo exterior del mismo y de las habitaciones contiguas.

Asimismo acordó S.E. autorizar á la Comision para que designe el orador para esa festividad y la de San Urbano. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Rivas — Peinado — García

Alcia — Barrenechea

Aguirre — Borcallo

Delgado — Martinez

Lopez

Vera — Marqués de Vallecha

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

Sesion extraordinaria del 18 de Mayo de 1892.

Señores.

Diaz.
Ruiz
Peñuela
Jorcallo.
Vera.
Lopez.
Martin
Barenca.
Delgado
Arias.
Garcia
Aguirre.

Contribuyentes.

D. Federico Galiano.
" Ant.º Baltueña.
" Joaquin Astilleros.
" José Ant.º Villegas.
" Benigno Castillo
" Catalino Maldonado.
" Manuel Abad.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion pública extraordinaria los señores del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Jorcallo, Don Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Francisco Martin, D. José María Barenca, D. Manuel Delgado, D. Gregorio Arias, D. Jorge García y D. Benito Diaz Aguirre, y contribuyentes que representan todas las clases, cuyos nombres al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda que la declaró abierta, faltando dos para haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada. —

Seguidamente manifestó S. S.ª que la Dirección general de Contribuciones indirectas, en órden de diez y ocho de Marzo último participó

por conducto de la Delegacion de Hacienda de la provincia que en treinta de Junio próximo termina el encabezamiento para la recaudacion del impuesto de Consumos de esta capital, y que segun el número de habitantes de hecho que arroja el censo de mil ochocientos ochenta y siete, teniendo presentes las disposiciones primera y cuarta del artículo diez de la ley de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, artículo sétimo de la de veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, y con arreglo á lo dispuesto en los artículos quinto, sexto y octavo del reglamento vigente, notificaba el desahucio y señalamiento de nuevo cupo en la cantidad total de ciento treinta mil pesetas comprendidas en ellas catorce mil setecientas dos por alcoholes, aguardientes y licores, y tres mil seiscientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos por sal, invitando á que en término de diez dias se manifestara si se aceptaba ó no el encabezamiento por tres años económicos contados desde primero de Julio, y en caso negativo, que la Delegacion anunciara la subasta por igual precio y tiempo, y el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de su Comision de Hacienda acordó en dos de Abril aceptar el nuevo cupo, siendo el objeto de esta sesion acordar el medio de hacerlo efectivo por uno ó más de los que enumera el artículo treinta y cinco del Reglamento vigente. —

Pedida la palabra por D. Jorge García, dijo que en su sentir el medio más eficaz es el de arriendo á venta libre, porque los demás son de mal resultado, sobre todos, la administracion municipal. —

El Sr. Lopez Gimenez manifestó que en su concepto es preferible la administracion municipal, y el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

p Sr. Peñuela espuso que segun datos tomados en Contaduria en los ejercicios económicos de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, setenta y nueve á ochenta y ochenta á ochenta y uno últimos en que el impuesto se recaudó por administracion municipal resultó déficit, de gran consideracion siempre en aumento, ascendiendo al final de ellos á la enorme cantidad de ciento veintidos mil cuatrocientas veintinueve pesetas noventa y siete céntimos, por lo cual proponia se aceptara el medio de arriendo á venta libre indicado por el Sr. García, como el más conveniente. —

No usando de la palabra ninguno de los demás Señores, se puso á votacion si se aceptaba ó no el medio de arriendo, y el acuerdo fué afirmativo por diez y seis votos contra tres. = Sres. que dijeron sí: Ruiz, Peñuela, Porcallo, Vera, Martin, Barrenca, Delgado, Arias, Garcia, Aguirre, Galiano, Balsueña, Astilleros, Maldonado (D. Catalino) Abad, señor Presidente, total diez y seis. = Sres. que dijeron no por creer preferible la administracion: Lopez Gimenez, Villegas, Castillo, total tres. —

Siendo el único asunto espresado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmaran los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Peñuela García

Ruiz

Arias

Barrenca

Porcallo

Aguirre

Martin

Delgado

Vera

José A. Villegas
Benigno Castillo
Antonio Valdeolivas
Manuel Abad
Catalino Maldonado
Antonio Lopez
Manuel Mª de Vilches
Srio

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. =

Vº Bº
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 21 de Mayo de 1892.

Señores.
Ruiz
Peñuela
Vera
Martin
Delgado.
Barenca
arias
aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Manuel Delgado, D. Jose Maria Barenca, D. Gregorio Arias y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior, y ratificado el acuerdo en ella tomado, fué aprobada. —

Se dió cuenta de una Real orden espedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha trece del corriente que con la del dia y seis trascribe el S. Gobernador de la provincia participando que el licenciado Sr. García Noblejas se ha por apartado y desistido en el pleito contencioso promovido por D. Ramon Andrade y otros contra la Real orden del treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno que los declaró incompatibles para el cargo de Concejales de esta capital, y S. I. acordó quedar enterado y que se archive el espediente. ——

En observancia de lo que dispone el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal, acordó S. E. la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Junio, segun se detalla á seguida.

	Ptas.	cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	1.924	89
2.º = Policía de seguridad	1.090	"
3.º = Policía urbana y rural	3.100	"
5.º = Beneficencia	850	"
6.º = Obras públicas	500	"
7.º = Correccion pública	1.150	"
9.º = Cargas	13.254	28
10 = Obras de nueva construccion	100	"
11 = Imprevistos	3.500	"
12 = Resultas	1.825	"
Total	27.294	17

El Sr. Arias hizo presente que D. Tomás Berenejo ha abierto dos huecos de puerta en la calle de los arcos, sin haber solicitado y obtenido la licencia, y el Sr. Barenca propuso que se impongan como correctivo veinticinco pesetas de multa por cada hueco. El Sr. Delgado dijo parecerle

muy excesiva la multa atendida la insignificancia de la falta, y el Sr. Vera expuso que debía reducirse á cinco pesetas por cada hueco. El Sr. Martin dijo que de imponer multa al Sr. Bermejo habría que imponerla á otros muchos que se hallan en el mismo caso. Hecha la pregunta de si se imponian las cincuenta pesetas propuestas por el señor Barenca, resultó empatada la votacion.= Señores que dijeron sí: Peñuela, Delgado, Barenca, Aguirre, total cuatro.= Sres. que dijeron no: Vera, Martin, Arias, Sr. Presidente, total cuatro.—

(Entran en sesion los Sres. Alcalde y Forcallo y ocupa el primero la presidencia.)

Siendo urgente resolver á juicio delos señores presentes, se repitió la votacion que dió el resultado siguiente: Sres. que dijeron sí: Peñuela, Delgado, Barenca, Aguirre, total cuatro.= Sres. que dijeron no: Ruiz, Vera, Martin, Arias, Forcallo, señor Presidente, total seis.— El Sr. Alcalde expuso que sin duda el Sr. Bermejo no ha querido faltar, pues hace unos dias le dijo le era preciso sustituir unas rejas por puertas, y aunque le contestó que necesitaba licencia, acaso comprenderia que el haberle dado conocimiento sería bastante. Consultado S. E. si la multa al Sr. Bermejo ha de consistir en cinco pesetas por cada hueco segun lo propuesto por el Sr. Vera el acuerdo fué afirmativo por seis votos contra cuatro.= Sres. que dijeron sí: Ruiz, Peñuela, Vera, Martin, Arias, Aguirre, total seis.= Sres. que dijeron no: Delgado, Barenca, Forcallo, Sr. Presidente, total cuatro.

El Sr. Barenca preguntó por qué se han anunciado las subastas delos arbitrios y servicios estable-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ✪ CIUDAD-REAL ✪

cidos sin dar cuenta de los pliegos de condiciones á la Corporacion, y el Sr. Arias, Vocal de la Comision de Hacienda, contestó que lo ignoraba, y el señor Martin, tambien de la Comision, que en virtud de autorizacion del Ayuntamiento y por ser ya urgente ultimar el presupuesto en el cual trabaja la Comision. —

El Sr. Peñuela manifestó que D. José Gomez le ha hecho presente que para que el pararrayos del Palacio Consistorial quede en buenas condiciones, hay que hacer varias composturas y alargar el cable, por todo lo cual interesa ochenta pesetas, y S. E. acordó por unanimidad que se arregle bajo la inspeccion de la Comision de obras, y el pago sea de lo consignado para entretenimiento del Palacio.

El Sr. Ruiz, Presidente de la Comision de festividades, dijo que la misma ha designado como orador para la de Nuestra Señora de Marcos al Sr. D. José María Aliaga del Ramo, y S. E. acordó quedar enterado. —

El Sr. Barenca dijo que en los paseos públicos no deben permitirse los velocípedos, porque fácilmente puede ser atropellada alguna persona y en particular los niños, y el Sr. Ruiz expuso que llevando cuidado el que conduce el velocípedo nada puede ocurrir, y por tanto, que no se prohiba. No usando de la palabra los demás señores, se puso á votacion si se prohibe ó no, y el acuerdo fué afirmativo por siete votos contra tres. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Vera, Martin, Delgado, Barenca, Porcallo, Sr. Presidente, total siete. = Señores que

dijeron no: Ruiz, Arias, Aguirre, total tres.—

El Sr. Jorcallo manifestó que D. Manuel Rioja le interesó en el dia de ayer que como Presidente de la Comision de Policía urbana se sirviera disponer que desaparezca la valla que cierra el frente de la casa que Don Dámaso Barrenengoa ha construido en el Pilar, porque la obra hace algunos meses que concluyó y la valla no tiene hoy más objeto que interrumpir el libre tránsito, ofender al ornato y causar molestias; pero sabiendo que en una de las sesiones últimas se acordó que la quite para primero de Julio, nada podía disponer, y por ello proponía que el Ayuntamiento volviera sobre el acuerdo y solo conceda ocho dias. El Sr. Vera dijo que revocar el acuerdo siendo tan poco el tiempo que falta para primero de Julio sería informal, y el Sr. Barenca expuso que la valla debió quitarse en el momento de terminarse la obra como se hace en todas partes, siendo su opinion que se concedan ocho dias para quitarla. El Sr. Peñuela dijo ser improcedente volver sobre el acuerdo, porque la obra no está terminada. Hecha la pregunta de si se revocaba el acuerdo, el resultado de la votacion fué negativo por siete votos contra tres. = Sres. que dijeron si: Barenca, Aguirre, Jorcallo, total tres. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Vera, Martin, Delgado, Arias, Sr. Presidente, total siete. —

El Sr. Martin preguntó qué habia de hacerse con el queso de cabras que fué recogido á varios vendedores el dia siete, porque estará corrompiéndose, y el Sr. Barenca contestó que debe oirse el parecer de la Junta de Sanidad. El Sr. Alcalde dijo que al objeto fué convocada y no se reunió número sufi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ciente para tomar acuerdo. El Sr. Peñuela expuso que el queso está ya en pésimas condiciones y debía enterrarse pagando su importe á los dueños, pues no conduciría á nada práctico el oir á la Junta de Sanidad ni el analizarlo. El Sr. Porcallo dijo que eso es lo que debió hacerse desde luego, porque no daría resultado el oir á la Junta de Sanidad, y el análisis además excesivamente caro y sin objeto. El Sr. Barrena opinó porque se inutilice sin abonar su importe, y por unanimidad se acordó enterarlo. ——

A petición del Sr. Ruiz acordó S. E. concederle treinta dias de licencia para asuntos propios.

A virtud de indicación del Sr. Porcallo acordó S. E. que la Comisión de Policía urbana disponga el arreglo de la maroma de hierro de la noria del Prado y adquiera los arcaduces que hagan falta para los demás pozos de los paseos, y escobas para barrerlos. Tambien acordó S. E. que para todas las obras particulares de alguna importancia ha de ser obligatorio cerrar el frente con barrera de tablas para evitar molestias á los transeuntes, cuyo requisito se espresará en la licencia.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Sec.o de que certifico.-

Gregorio Arias — Barrena

Peñuela — Martin

Delgado — Izquierdo — Porcallo

Vera — Ruiz

Manuel Valle de Pedro

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

El Alcalde

Manuel María de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 28 de Mayo de 1892.

Señores.
Ruiz.
Peñuela.
Forcallo.
Vera.
Martin.
Barenca
Delgado.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. José María Barenca, Don Manuel Delgado, bajo la presidencia del tercer Teniente Alcalde D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador, fecha diez y ocho del corriente, inserta en el Boletin oficial, número ciento cuarenta y cuatro, del dia veinte, conminando con cincuenta ptas. de multa á los Alcaldes que no han remitido el presupuesto para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, entre los que figura esta capital, S. E. acordó quedar enterado, y se entere á la Comision de Hacienda para que con la mayor actividad presente el

proyecto. —

Se dió cuenta de una instancia de D. Jose Serrano Carruchaga, esponiendo que por ser mayor de sesenta años y hallarse enfermo no puede seguir desempeñando el cargo de Concejal, siendo escusas legales que suplica se le admitan, y S. E. acordó á virtud de proposicion del Sr. Torcallo no admitirlas, pues si bien es cierto que se halla enfermo y por ello no asiste á las sesiones y otros actos, podrá asistir cuando consiga restablecerse. —

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. de una comunicacion de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha veintisiete de abril, trascrita en once del actual por el Sr. Administrador del ramo en esta provincia, participando que resueltas negativamente las reclamaciones sobre venta de las murallas por Real orden del veintidos de Setiembre ultimo, y agotada la via administrativa no hay términos hábiles para que pueda ser atendida la reclamacion contra la subasta de treinta y uno de Marzo. —

Dada cuenta de una comunicacion del señor D. Alfonso Gonzalez, fecha catorce del corriente, manifestando que la resolucion que puso término al pleito contencioso entre el Ayuntamiento y D. Patricio Redondo sobre la traida de aguas se dictó antes que él se encargara del asunto, sobre el cual interpuso el de reposicion y entidad contra aquella providencia y se declaró no haber lugar sin que se afirmara ninguno otro hecho ni mas circunstancia que la de haberse interpues-

to el recurso extemporáneamente, S. E. acordó quedar enterado. ——

Dada cuenta del informe que emite la Comision de Policia rural en espediente promovido por D. Dámaso Barrenengoa sobre intrusion por el mismo y D. Emilio Arredondo en un carril de servicio público, sitio de la Poblachuela, en vista de que el Sr. Vera, Presidente de la Comision, dijo ser procedente lo que ésta propone, replicó el Sr. Barenca tener entendido que el Sr. Arredondo ha puesto los hitos en su propiedad, siendo el intruso el Sr. Barrenengoa, y como además cree que es cuestion de derecho que no puede resolver la administracion activa y sí los Tribunales ordinarios que á ellos deben acudir los interesados. El Sr. Peñuela propuso quedara el espediente sobre la mesa hasta la sesion próxima, y así se acordó por unanimidad.

(Entra en sesion el Segundo Teniente Alcalde Sr. Ruiz y ocupa la presidencia.)

El Sr. Barenca manifestó que á pesar de lo que en la sesion anterior dijo que las subastas de servicios y arbitrios municipales se habian anunciado sin que las condiciones estén aprobadas por la Corporacion, se ha incurrido en idéntica falta respecto al material para el alumbrado, y por ello pedia se declararan nulas las subastas. El Sr. Martin, Vocal de la Comision de Hacienda, dijo que es perfectamente legal lo hecho porque lo acordó el Excmo. Ayuntamiento, lo cual afirmaron los demás señores, expresando estar conformes, y el Sr. Barenca disintió y pidió se le facilite certificado de este particular. —

Seguidamente y en vista de que no han

producido efecto por falta de licitadores las subas-
tas intentadas en los dias diez y siete y veinti-
cuatro del corriente para contratar el servicio de
extraccion del agua para la limpieza del Matade-
ro, y arbitrios del carro para conducir las carnes
y sillas para los paseos, acordó S. E. se anuncia-
ra una tercera subasta para el dia once de Junio
bajo los mismos tipos, ó sea con baja de la
cuarta parte en los arbitrios indicados. —

El Sr. Ruiz, Presidente de la Comision de
festividades, preguntó si la de Nuestra Señora de
Alarcos se ha de verificar segun costumbre con
asistencia de todos los Sres. Concejales que gus-
ten, cuyo dato es de necesidad para calcular lo
que deba prepararse, y se acordó aplazarlo has-
ta la sesion próxima. —

A virtud de proposicion del Sr. Peñuela,
Presidente de la Comision de obras, acordó S. E.
que la misma disponga el arreglo del pavimen-
to de la sala de sesiones, galerias, escaleras y
demás del Palacio Consistorial, reponiendo las
baldosas que estén rotas, y el gasto sea con car-
go á la partida consignada en presupuesto
para reparacion del Edificio. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion
que firmarán S. Sas conmigo el Srio. de que certifico, =

Ruiz — Peñuela — Barranco — Foscallo

Delgado — Vera — Martin

Manuel M.a de Nieto

61

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á dos de Junio de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria para que estaba convocado el Excmo. Ayuntamiento en este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Señor Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Junio de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 4 de Junio de 1892.

Señores.
Peñuela.
Porcallo.
Vera.
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del tercer Teniente Alcalde D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta sin ha-

bez la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leída por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Seguidamente acordó S.E. que la festividad de Nuestra Señora de Alarcos se celebre según costumbre, concurriendo la Banda municipal. —

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador, fecha treinta y uno de Mayo último recordando el cumplimiento del Real decreto de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno sobre el servicio benéfico sanitario y que se le remitan copias de los contratos con los facultativos y de los títulos académicos de éstos, y S.E. acordó se manifieste á S.Sª que el expediente sobre ello esta en tramitacion, que muy en breve quedará establecido el servicio y se le remitirán las copias indicadas. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S.Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz

Díaz Aguirre

Peñuela

Barrueco

Delgado

Borcallo

Vera

García

Martin

Lopez

Ricardo Clemente

Manuel M.ª de Silva

Leo

Señores.
Diaz.
Peñuela.
Jorcallo.
Vera.
Garcia
Martin
Lopez
Delgado.
Aguirre.

Sesion extraordinaria de 5 de Junio de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jorge García, D. Francisco Martin, D. Antonio Lopez, D. Manuel Delgado y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del proyecto de condiciones para el arriendo del impuesto de Consumos, por tres años económicos que comenzaran en primero de Julio próximo, y en vista de que la Comision de Hacienda que lo ha formado espresa que resulta un déficit de veintiun mil doscientas noventa y siete pesetas quince céntimos en el proyecto de presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, sin que haya otro medio de cubrirlo que establecer arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en las tarifas oficiales, cuyo recurso autorizan el artículo ciento treinta y seis de la ley municipal y otras disposiciones vigentes, y asimismo indica que el recargo máximo sobre los alcoholes, aguardientes y licores habria de causar perjuicio considerable á la produccion vinícola del pais y ser poderoso estímulo para el fraude, ha creido oportuno consignar una condicion para asegurar al arrendatario del impuesto de Consumos que durante el tiempo del arriendo no podrán recargarse esas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

bebidas en más del cincuenta por ciento del cupo para el Tesoro, á no ser que se exija lo contrario para autorizar el impuesto sobre especies no tarifadas, el Sr. Vera dijo que la Comision merecía un voto de gracias por la prontitud conque ha cumplido el servicio que se le confió de formar las condiciones aludidas; pero que en su concepto, debe desecharse lo que se refiere á los arbitrios sobre artículos no tarifados porque los rechaza el pueblo, apoyando esta opinion el Sr. Peñuela que expresó ser improcedente limitar el recargo sobre las bebidas espirituosas al veinticinco por ciento, que es lo que ha visto se consigna en el proyecto de presupuesto, opinando que debe elevarse al ciento por ciento como lo están las demás especies. El Sr. García expuso que la Comision ha tenido muy en cuenta, como dice en su informe, que gravar esas bebidas con el máximun es un perjuicio para el arriendo y para el productor, porque éste no habria de poder vender al precio que resultaria, á no ser para fuera de la poblacion. El Sr. Jorcallo indicó la conveniencia de que no se imponga recargo á las leñas, porque afecta á todas las clases y muy especialmente á los pobres leñadores. El Sr. García manifestó que sobre los extremos indicados podrá discutirse al hacerlo del presupuesto, y el Sr. Peñuela expuso que el Ayuntamiento no puede coartar la libertad de los que le sustituyan consignando en las condiciones del arriendo de consumos que no podrá en los años del arriendo exceder el recargo del cincuenta por ciento sobre los alcoholes y demás bebidas

espirituosas, sino en el caso expresado por el Señor García. Puesto á votacion si se aprobaba la condicion ventiseis, el acuerdo fué afirmativo por seis votos contra cuatro. = Sres. que dijeron si: García, Martin, Delgado, Barenca, Diaz Aguirre, Sr. Presidente, total seis. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Jorcallo, Vera, Lopez, total cuatro, quedando aprobada y acordándose que inmediatamente se anuncie la subasta para el dia diez y ocho del corriente y se celebre ante el Sr. Alcalde y una Comision del Excmo. Ayuntamiento.

(Entra en sesion el Sr. Clemente.)

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, formado por la expresada Comision y censurado por el Caballero Regidor Síndico se somete á la aprobacion del Excelentisimo Ayuntamiento, propuso el Sr. Vera quedara cuarenta y ocho horas sobre la mesa, y el Sr. Peñuela manifestó no ser posible, pues dado lo avanzado del tiempo, seria exponerse á que llegue el próximo ejercicio sin que el presupuesto esté ultimado. Puesto á votacion si se aprobaba ó no lo propuesto por el Sr. Vera, el acuerdo fué negativo por siete votos contra tres. = Sres. que dijeron si: Clemente, Jorcallo, Vera, total tres. = Sres. que dijeron no: Peñuela, García, Martin, Delgado, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total siete. = El Sr. Lopez no estuvo presente en el acto de la votacion.

Consultado el Ayuntamiento si la discusion del presupuesto se hacia por la totalidad

del mismo ó por capítulos, se acordó que por capítulos y artículos, por seis votos contra cuatro, pues opinaron por la totalidad los Sres. Peñuela, Clemente, García y Martín, total cuatro, y por capítulos los Sres. Jorcallo, Vera, Delgado, Barenca, Diaz Aguirre y Sr. Presidente, total seis. (El Sr. Lopez seguía ausente.)

Ingresos.

Ptas. cs.

Capítulo 1.º = Propios. = Consignándose en el artículo 1.º nueve mil pesetas por la enagenacion de las fincas tituladas Los Terreros y antiguo Matadero, calle de Calatrava, dijo el Sr. Peñuela que no debe aprobarse la venta de esas fincas, cuya opinion apoyó el Síndico Sr. Jorcallo, y el Sr. García, Vocal de la Comision de Hacienda, dijo ser de absoluta necesidad la venta de esas fincas si se ha de atender al compromiso solemnemente contraido de que en esta capital se establezca el Colegio para huérfanos de la Infantería, y además porque esas fincas son improductivas. El Sr. Jorcallo expuso que si para este año se enagenan las fincas, se dispone de lo existente en la Caja de Depósitos y establecen arbitrios sobre artículos no tarifados, con qué se atenderá en los años sucesivos al pago de sesenta ó setenta mil pesetas al contratista de las obras del Colegio, y el Sr. García contestó que para las atenciones de referencia consigna la Comision ciento treinta y cinco mil pesetas; pero co-

" "

Ptas. cs.

Anterior —— " "

mo para los años sucesivos solo habrá necesidad de consignar cincuenta mil pesetas y los recursos extraordinarios que se utilizan en el presente año importan noventa y un mil diez y seis pesetas noventa y ocho céntimos resulta que fácilmente podrán pagarse las cincuenta mil pesetas.

Puesto á votacion si se han de vender ó no Los Terreros y casa calle de Calatrava, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra tres. = Sres. que dijeron si: Clemente, Vera, García, Martin, Delgado, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total ocho. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Jorcallo, Lopez, total tres. = Discutidos los demás artículos de este capítulo, sin alteracion alguna se fijó el importe del mismo en once mil novecientas sesenta y cinco pesetas diez y seis céntimos —— 11.965-16

Capítulo 3.º = Impuestos. = Discutido y sin alteracion se fija su importe en sesenta y dos mil setecientas pesetas seis cénts. — 62.700-06

Capítulo 6.º = Correccion pública. = Consistiendo los ingresos de este capítulo en lo que han de ingresar los pueblos del Partido y reintegrar la Excma. Diputacion segun el presupuesto especial carcelario, sin alteracion se fija en doce mil cuatrocientas veinticuatro pesetas diez céntimos —— 12.424-10

Capítulo 7.º = Extraordinarios. = Figurando en el artículo 2.º once mil quinientas noventa

87.089-32

Anterior — 87.089-32

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

y una pesetas cuarenta céntimos como producto en venta de una inscripcion que posee el Excmo. Ayuntamiento, y en el artículo 9º cincuenta mil cuatrocientas veinticinco pesetas cincuenta y ocho céntimos que en efectivo obra en la Caja de Depósitos, dijo el Sr. Peñuela que no deben utilizarse esos recursos para las atenciones del presupuesto, y el Sr. García repitió que sin ellos no es posible, como tiene manifestado cumplir el compromiso del Colegio, y puesto á votacion si se aprueban ó no esas consignaciones, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra tres. = Señores que dijeron sí: Clemente, Vera, García, Martin, Delgado, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total ocho. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Jorcallo, Lopez, total tres. = Discutidos los demás artículos y de conformidad con la Comision, se fijó el importe del mismo en sesenta y cinco mil diez y seis pesetas noventa y ocho céntimos ——— 65.016-98

Capítulo 9º = Recursos legales para cubrir el déficit. = Figurando en los arts. 1º y 2º el recargo de diez y seis por ciento sobre las cuotas de Territorial y Subsidio, propuso el Sr. Jorcallo se reduzca al ocho, y el Sr. Vera que al doce, y el Sr. Barenca al cinco, repitiendo el Sr. García que el

152.106.30

máximum, ó sea el diez y seis, es de absoluta necesidad como ya repetidamente ha manifestado, y en vista de que los demas señores sostenían sus respectivas proposiciones, se puso á votacion si se aprobaba el diez y seis por ciento, y el acuerdo fué negativo por siete votos contra cuatro.= Sres. que dijeron sí: Clemente, Delgado, García, Martin, total cuatro.= Señores que dijeron no: Peñuela, Jorcallo, Vera, Lopez, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total siete.= La proposicion del Sr. Jorcallo de que se impongan solo el ocho por ciento fué desechada en votacion nominal por diez votos, disintiendo solamente el Sr. Jorcallo. La del doce por ciento del señor Vera tambien lo fué por ocho votos contra tres, que fueron éstos los Sres. Peñuela, Delgado y Vera. La del Sr. Barenca del cinco por ciento lo fué asimismo por siete votos contra cuatro, sosteniéndola los Sres. Jorcallo, Lopez, Barenca y Aguirre y votando en contra todos los demás. ——

El Sr. García propuso que las contribuciones no se graven con recargo alguno, con lo cual no estuvo conforme el Sr. Peñuela, y puesta á votacion fué aprobada la proposicion por seis votos contra cinco.= Sres. que dijeron sí: Jorcallo, García, Martin, Lopez, Barenca, Sr. Presidente, total seis.= Sres. que dijeron no: Peñuela, Clemente, Delgado, Vera, Aguirre, total cinco, quedando

Anterior ——— 152.106-30

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

acordado no se imponga recargo. Figurando en el art. 3º del mismo capítulo el recargo de ciento por ciento sobre el encabezamiento de consumos, propuso el Sr. Forcallo que éste no grave sobre las leñas por los motivos que expuso al discutirse el pliego de condiciones para el arriendo, y opinando en contrario el Sr. Peñuela, se puso á votacion si se impone ó no el recargo, y el acuerdo fué afirmativo por seis votos contra cinco.= Sres. que dijeron sí: Peñuela, Vera, Barenca, Aguirre, Delgado, Sr. Presidente, total seis.= Sres. que dijeron no: Forcallo, Clemente, García, Martin, Lopez, total cinco. En el mismo artículo figura el recargo de veinticinco por ciento sobre los alcoholes, aguardientes y licores, y el señor Peñuela dijo parecerle improcedente no imponer el máximum como á las demás especies; pero en vista de las razones que adujo el Sr. García, se aceptó por unanimidad el recargo propuesto por la Comision. En el art. 4º se consigna el recargo de cincuenta por ciento sobre el impuesto de cédulas personales, proponiendo el Sr. Forcallo que no se utilice nada porque afecta á las clases todas y especialmente á las menos acomodadas, y puesto á votacion si se recarga este impuesto, el acuerdo fué negativo por siete votos contra cuatro.=

	Ptas. cs.
Anterior ——	152.106-30

Sres. que dijeron sí: Peñuela, Clemente, Delgado, Vera, total cuatro. = Sres. que dijeron nó: Porcallo, García, Martin, López, Barrena, Aguirre, Sr. Presidente, total siete, y sin más alteraciones se fijó el importe del capítulo en doscientas cuarenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesetas —— 249.198 »

y el total general de ingresos en cuatrocientas un mil trescientas cuatro pesetas treinta céntimos —— 401.304-30

Siendo hora avanzada se suspendió la sesion para continuarla á las cuatro de la tarde. —

Continuando la sesion sin estar presentes los Sres. Alcalde, Peñuela, Vera, y Lopez, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde accidental D. Manuel Delgado, manifestó se abria dicusion sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y comenzó á discutirse el presupuesto en la parte de

	Ptas. cs.

Gastos.

Capítulo 1º. = Gastos del Ayuntamiento. = Discutidos estos artículos, el Sr. Barrena propuso como única reforma que en el 4º se aumentaran mil pesetas á igual cantidad consignada en el mismo para conservacion y reparacion de la Casa Consistorial y conformes los demás señores, así se acordó por unanimidad, elevándose el importe del capítulo á veintitres mil trescientas cuarenta y ocho ptas. sesenta y ocho cénts. — 23348-68

Capítulo 2º. = Policía de Seguridad. = Conforme

	23.348-68

Anterior ——— 23.348-68

con la Comision se fijó el importe del mismo en trece mil quinientas doce pesetas veinticinco céntimos ——— 13.512-25

Capítulo 3º = Policía urbana y rural. = Sin más alteracion que aumentar quinientas pesetas á las mil consignadas en el art. 4º para conservacion y reparacion de los paseos, cuyo aumento propuso el Sr. Torcallo, se fijó el importe del capítulo en cuarenta y tres mil setecientas noventa y siete pesetas treinta y cinco céntimos ——— 43.797-35

Capítulo 4º = Instruccion pública. = Los gastos del mismo sin hacer alteracion alguna quedaron en veintiseis mil novecientas setenta y cuatro ptas. cuarenta y ocho cénta- 26.974-48

Capítulo 5º = Beneficencia. = Con objeto de armonizar las consignaciones para el servicio médico, conforme á lo que aparece en el expediente instruido en observancia del Real decreto y Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, pidió el Sr. Barenca se trajera á la vista y diera cuenta del informe emitido por la mayoría de la Comision de Hacienda, voto particular del Vocal de ella Sr. García, é informe del Regidor Síndico, como Presidente de la de Policía urbana y Sanitaria, y verificado, el mismo Sr. Barenca propuso que el

107.632-76

médico higienista pase á ser titular para uno de los Distritos con el mismo sueldo que los demás, manifestando el Sr. Clemente no parecerle oportuno por considerar suficientes tres titulares. Siendo la opinion de otros señores conforme á la del Sr. Barenca, se acordó elevar á cuatro el número de los que como facultativos titulares han de prestar servicio, disintiendo el Sr. Clemente. Respecto á sueldo para los mismos, no habiendo unidad en lo que sobre ese extremo expresan los informes y voto particular, de que queda hecho mérito, propuso el Sr. Barenca sea el de mil quinientas pesetas, y no estando conforme el Sr. Clemente, se puso á votacion, y por cinco votos contra dos se desestimó la proposicion del Sr. Barenca. = Sres. que dijeron sí: García, Barenca, total dos. = Sres. que dijeron no: Clemente, Porcallo, Martin, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco.

Expresando el Sr. Porcallo en su informe que el sueldo de los cuatro médicos sea de novecientas noventa y nueve pesetas y doscientas cincuenta para los gastos que se les originen en las salidas para servicios forenses ú otros propios de la profesion fuera del casco de la ciudad, dijo el Sr. Barenca no estar conforme, y puesto á votacion si se aprobaba lo propuesto por el Sr. Porcallo, el acuerdo fué afirmativo por cinco votos con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

anterior — 107.632-76

tra dos.= Sres. que dijeron sí: Jorcallo, García, Martín, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco.= Sres. que dijeron no: Clemente, Barrena, total dos, quedando acordado seanuatro los médicos titulares con novecientas noventa y nueve pesetas, y las doscientas cincuenta pesetas para gastos, sin tener que rendir cuenta, y con las obligaciones que espresa la Comision de Hacienda en su informe, y el Sr. García en su voto particular y las demás que enumera el Real decreto de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, renovándose el contrato por cuatro años segun se propone en el voto particular, luego que el presupuesto y este acuerdo se hallen sancionados por la Junta Municipal.

(Entra en sesion el Sr. Peñuela.)

El Sr. García sostuvo, conforme á su voto particular, la creacion de una plaza de médico para la asistencia de las familias pobres de las Aldeas anejas á esta capital, con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas, y quinientas para el sostenimiento de un caballo, siendo su obligacion concurrir siempre que sea llamado, y en todo caso dos veces por semana, lo cual se acreditará consignándolo en una libreta que tendrán los respectivos Alcaldes pedáneos. El Sr. Jorcallo opinó porque solo se le asignen las setecientas cincuenta pesetas de sueldo, y el Sr. Barrena que de-

107.632-76

más tenga trescientas setenta y cinco pesetas por los gastos de caballo en los muchos viajes que ha de hacer. Puesto á votacion la proposicion del Sr. García, fué desestimada por cinco votos contra tres. = Señores que dijeron sí: García, Martin, Barenca, total tres. = Sres. que dijeron no: Clemente, Peñuela, Jorcallo, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco. Consultada la Corporacion si el sueldo ha de ser solo las setecientas cincuenta pesetas como propone el Sr. Jorcallo, el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra tres. = Sres. que dijeron sí: Jorcallo, García, Martin, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Clemente, Barenca, total tres. Hecha igual consulta respecto á la proposicion del Sr. Barenca de que ademas del sueldo tenga trescientas setenta y cinco pesetas, se resolvió en sentido negativo por cinco votos contra tres: Sres. que dijeron sí: García, Martin, Barenca, total tres. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Clemente, Jorcallo, Aguirre, Sr. Presidente, total cinco. —

(Entran en sesion los Sres. Alcalde y Lopez, ocupando el primero la presidencia.)

A peticion del Sr. Jorcallo se acordó por unanimidad consignar setecientas cincuenta pesetas en el art. 2.º del capítulo 10.º sobre que se discute para pago de la leche de todas clases que puedan necesitar los enfermos pobres. —

anterior ____ 107.632-76

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Respecto al servicio farmacéutico para el que figuran en el proyecto cuatro mil quinientas pesetas en el art. 2º de este capítulo, visto lo que sobre el particular informaron la Comision de Hacienda, el Sr. García en su voto particular, y el Sr. Jorcallo como Presidente de la Comision de Policía urbana y Sanitaria en su informe, por unanimidad, se acordó reducir á tres mil quinientas pesetas la consignacion, y que se abra concurso para el nombramiento de farmacéutico titular por tiempo de un año, con las obligaciones que enumera el Reglamento de catorce de junio en su artículo veintitres. —

En el art. 6º se consignan trescientas pesetas como subvencion á las Hermanitas delos pobres para la casa asilo que están construyendo, y el Sr. Barenca propuso se eliminen por ser innecesario ese gasto. El Sr. García se opuso, y el señor Martin pidió que se elevara á quinientas pesetas, cuyas proposiciones fueron desechadas, aprobándose las trescientas pesetas consignadas por la Comision. —

Con las alteraciones indicadas, únicas que se hacen, queda el importe del capítulo en once mil doscientas cuarenta y seis ptas. — 11.246- "

Capítulo 6º = Obras públicas = Consignándose en el art. 2º mil pesetas para reparacion de caminos, propuso el Sr. Peñuela el aumento de dos mil, y el Sr. Jorcallo manifestó creer-

118.878-76

lo innecesario, fundándose en que en el caso de que haya necesidad de dar trabajo á los braceros en el próximo invierno, se haría una trasferencia ó se tomaría del capítulo de Imprevistos la cantidad necesaria. El Sr. García apoyó la proposicion del Sr. Peñuela, y puesta á votacion fué aprobada por siete votos contra tres. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, García, Martin, Barenca, Loper, Aguirre, Sr. Presidente, total siete. = Sres. que dijeron no = Jorcallo, Delgado, Clemente, total tres. El Sr. Barenca propuso que en el art. 7º del mismo capítulo se aumentasen dos plazas de peones para la brigada de empedradores, y el Sr. Jorcallo manifestó no haber necesidad, por ser bastante el personal de la brigada, porque en el invierno se trabaja poco y no hay pª. qué gravar el presupuesto. El Sr. Barenca insistió en su proposicion, fundándose en ser muchas las calles que deben empedrarse convinciendo por ello dividir la brigada en dos secciones. Puesto á votacion si se aprobaba ó no el aumento de las dos plazas, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra dos. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Delgado, Clemente, García, Barenca, Lopez, Aguirre, Sr. Presidente, total ocho. = Sres. que dijeron no: Jorcallo, Martin, total dos. ——

A peticion del Sr. Barenca se acordó aumentar mil quinientas pesetas en el mismo capítulo y artículo para material de la

anterior — 118.878-76

brigada de empedradores y establecimiento de aceras, por considerarse insuficientes las dos mil quinientas pesetas que figuran en el proyecto, y de este acuerdo disintió el señor Jorcallo.—

En el art. 11 del mismo capítulo 6.º y á virtud de proposicion del Sr. Jorcallo, se acordó por unanimidad consignar dos mil pesetas para reparaciones precisas en el Cementerio público, y sin más alteraciones se fijó el importe del capítulo en diez y siete mil quinientas veintisiete pesetas cincuenta céntimos ——— 17.527-50

Capítulo 7.º = Correccion pública. = Consistiendo los gastos del mismo en lo que p.ª atenciones de la Cárcel del Partido se consigna en presupuesto especial, sin alteracion queda su importe en diez y ocho mil pesetas ——— 18.000 "

Capítulo 9.º = Cargas. = Consignándose en el art. 3.º setecientas cincuenta pesetas para fomento de la feria, propuso el Sr. Delgado el aumento hasta cinco mil pesetas, y el señor Jorcallo manifestó ser muy escesiva esa cantidad, porque no han de concederse subvenciones para toros, y por tanto, para festejos ordinarios basta con la consignacion del proyecto. Puesto á votacion si se aumenta hasta las cinco mil pesetas, el acuerdo fué afirmativo por seis votos contra tres. Sres. que dijeron sí: Delgado, Peñuela, García, Barenca, Aguirre, Sr. Presidente, total

154.406-26

Anterior ——

seis. = Sres. que dijeron no: Clemente, Porcallo, Martin, total tres. El Sr. Lopez no se hallaba presente en el acto de votar. —

Figurando en el art. 8º del mismo capítulo quince mil pesetas para los gastos de traslacion del menaje del Colegio de huérfanos, inauguracion de las obras, escritura de contrato y lo demás necesario, propuso el Sr. Peñuela se rebajen siete mil quinientas pesetas por creer suficiente para las atenciones indicadas, otras siete mil quinientas, cuya proposicion impugnó el Sr. García fundándose en que á la inauguracion indudablemente habrán de concurrir todas las autoridades superiores de la provincia, el Excmo. Sr. Inspector general de infantería y otros señores de elevada gerarquia, y el Ayuntamiento tiene por decencia que hacer gastos para quedar dignamente, siendo indudable que con siete mil quinientas pesetas es imposible atender á ese que bienmerece el calificativo de servicio preferente. Consultada la Corporacion si se rebajan ó no las siete mil quinientas pesetas, el acuerdo fué negativo por cinco votos contra cuatro. Sres. que dijeron si: Peñuela, Barenca, Lopez, Diaz Aguirre, total cuatro. = Sres. que dijeron no: Delgado, Clemente, García, Martin, Sr. Presidente, total cinco. El Sr. Porcallo se hallaba ausente durante la discusion y votacion.

Figurando en el art. 14 del mismo capítulo 9º mil setecientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos para pago del im-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

anterior 154.406-26

puesto de diez por ciento sobre sueldos de los empleados municipales, incluso el de los médicos titulares que con los asignados en este presupuesto en el cap. 5º art. 1º no están sujetos á aquel impuesto, por unanimidad se acordó rebajar de la cantidad consignada en el proyecto la de cuatrocientas cincuenta pesetas que corresponde por tal concepto. —

El Sr. Barcena propuso que al personal de Secretaría y Depositario, unicos que satisfarán el impuesto sobre los sueldos, debe compensárseles tal gravámen con una gratificacion de igual cantidad. El Sr. Peñuela manifestó no estar conforme, pero estándolo todos los demás, se aprobó la proposicion, disintiendo el Sr. Peñuela. Durante la discusion y votacion de este particular, estuvieron ausentes los señores Clemente y Porcallo. —

En atencion á no recargarse nada sobre las contribuciones de inmuebles y subsidio, por unanimidad se acordó suprimir la consignacion de ochocientas setenta y seis pesetas treinta y nueve céntimos que figura en el art. 8º del mismo capítulo para premio al Recaudador, y sin más alteracion se fijó el importe del capítulo en doscientas mil seiscientas cuarenta y tres pesetas noventa y nueve céntimos ——— 200.643-99

Capítulo 10.= Obras de nueva construccion.= Figurando en el capº 8º veinte mil pesetas

355.050-25

para pago del solar en que ha de levantarse el edificio con destino á Colegio de María Cristina, propuso el Sr. Barenca que se redujera á la mitad por ser suficiente diez mil pesetas. El Sr. García expuso que las veintemil pesetas es lo que interesa por el terreno el único propietario que presentó proposición en el concurso que al efecto se abrió. El Sr. Barenca insistió en que se haga la rebaja por ser esageradísima la cantidad presupuesta. Puesto á votacion si la proposicion del Sr. Barenca se aprobaba, el acuerdo fué negativo por cinco votos contra tres. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Barenca, Aguirre, total tres. = Sres. que dijeron no: Delgado, García, Martín, Lopez, Sr. Presidente, total cinco. Los Sres. Clemente y Porcallo seguían ausentes.

En el mismo capítulo y artículo figuran cien mil pesetas para pago del primer plazo del edificio en que ha de instalarse el Colegio, y el Sr. Peñuela propuso la baja de cincuenta mil por creer que no debe consignarse mayor cantidad, cuya opinion impugnó el Sr. García, fundándose en que como el edificio ha de pagarse en plazos, dada la importancia de la cantidad de un presupuesto, si no se consigna una cifra regular han de retraerse licitadores, y lo que conviene es que concurran muchos á la subasta. Puesto á votacion si se bajan ó no las cincuenta mil pesetas, el acuerdo fué negativo por cinco votos contra tres. = Seño-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Anterior — 355.050-25

res que dijeron sí: Peñuela, Barenca, Aguir-
re, total tres. = Sres. que dijeron no: Del-
gado, Clemente, Garcia, Martin, Sr. Presi-
dente, total cinco. Los Sres. Porcallo y Lo-
per no estuvieron presentes. = No haciéndo-
se alteracion alguna en el capítulo, queda
su importe en ciento veinte mil pesetas — 120.000 "

Capitulo 11. = Imprevistos. = El Sr. Delgado pro-
puso que á este capítulo se dotara con el
diez por ciento del presupuesto de ingresos
cuya proposicion impugnó el Sr. Barenca
fundándose en no ser posible, pues sin ese
aumento ha de resultar un gran déficit
y se acordó desestimar la proposicion, di-
siniendo los Sres. Delgado y Presidente.
Los Sres. Porcallo y Loper seguian ausentes.
No haciéndose alteracion, queda el impor-
te del capitulo en siete mil cuatrocien-
tas treinta y cuatro pesetas noventa y
nueve céntimos _____ 7.434-99

y el total general de gastos en cuatrocientas
ochenta y dos mil cuatrocientas ochenta
y cinco pesetas veinticuatro céntimos — 482.485-24

Resumen.

Importan los ingresos ——— 401.304'30
Y. los gastos ——— 482.485'24
Déficit ——— 81.180'94

En vista de la enormidad del déficit, que
no es posible cubrir, pues en el proyecto se propone
para enjugar el de veintiun mil doscientas noven-
ta y siete pesetas quince céntimos que en él resul-

ta establecer arbitrios sobre artículos no tarifados, dijo el Sr. García, Vocal de la Comisión de Hacienda, que siendo precepto de ley que el presupuesto resulte nivelado, sin cuyo esencial requisito no lo autorizará el Sr. Gobernador de la provincia, se estaba en el caso de proceder á la revisión utilizando cuantos recursos en el proyecto figuran, pues de lo contrario habría necesidad de formar nuevo proyecto, lo cual no es posible por lo avanzado del tiempo, y porque la Comisión entiende que no debería ocuparse de ello, habiéndose modificado tan radicalmente su proyecto. Penetrados los demás señores de que es urgentísimo terminar el presupuesto, y atendidas las razones expuestas por el Sr. García, por unanimidad se acordó proceder con detenimiento á la revisión, como tuvo efecto en la forma siguiente:

Ingresos.

Ptas. cs.

Capítulo 1.º = Propios. = De conformidad con la Comisión se fija su importe en once mil novecientas sesenta y cinco pesetas diez y seis céntimos ——— 11.965-16.

Capítulo 3.º = Impuestos. = Sin más alteración que excluir del art. 15 en que se consigna el importe del descuento á los empleados la parte correspondiente á los de los facultativos titulares, puesto que los que han de disfrutar desde primero de Julio no están sujetos á ese gravamen que asciende á cuatrocientas cincuenta pesetas, se fija por unanimidad el importe del capítulo en sesenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas seis céntimos ——— 62.250-06

74.215-22

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

anterior —— 74.215-22

Capítulo 6º = Corrección pública. = Sin alteración alguna se fija en doce mil cuatrocientas veinticuatro ptas. diez cénts. —— 12.424-10

Capítulo 7º = Extraordinarios. = Conforme con lo que la Comisión propone, se fija el importe del capítulo en sesenta y cinco mil diez y seis pesetas noventa y ocho cénts. — 65.016-98

Capítulo 9º = Recursos legales para cubrir el déficit. = Penetrada la Corporación de ser preciso utilizar el recargo máximo sobre las contribuciones de inmuebles y subsidio, ciento por ciento en los Consumos y solo el veinticinco en el impuesto sobre alcoholes, aguardientes y licores, y el cincuenta en las cédulas personales por las razones que se adujeron en la primera discusión, se fija su importe en doscientas noventa y siete mil diez y siete pesetas sesenta y ocho céntimos —— 297.017-68

y el total general de ingresos en cuatrocientas cuarenta y ocho mil seiscientas setenta y tres ptas. noventa y ocho cénts. — 448.673-98

Gastos.

Capítulo 1º = Gastos del Ayuntamiento. = Habiéndose aumentado mil pesetas en el art. 4º para reparaciones de la Casa Consistorial, dijo el Sr. Barranca, á cuya instancia se hizo el aumento, que retiraba su proposición, y siendo la única novedad que se introdujo en este capítulo, queda su importe conforme con la Comi-

" "

Ptas. cs.

Anterior — " "

sion en veintidos mil trescientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos ——— 22.348-68

Capítulo 2.º = Policía de seguridad. = De conformidad con el proyecto, queda su importe en trece mil quinientas doce pesetas veinticinco céntimos ——— 13.512-25

Capítulo 3.º = Policía urbana y rural. = Habiéndose aumentado en la primera discusion quinientas pesetas á las mil consignadas en el artículo 4.º para conservacion y reparacion de paseos, manifestó el Sr. Garcia que la Comision tuvo presente que lo consignado en el ejercicio actual no alcanzará para las necesidades de este servicio, por ello dexó el crédito á mil pesetas, y conformes los demás señores, por unanimidad se acordó quede sin efecto el aumento, y sin alteracion alguna el capítulo en cuarenta y tres mil doscientas noventa y siete pesetas treinta y cinco céntimos ——— 43.297-35

Capítulo 4.º = Instruccion pública. = Sin alteracion se fija su importe en veintiseis mil novecientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos ——— 26.974-48

Capítulo 5.º = Beneficencia. = Consignándose en el art. 1.º cinco mil novecientas noventa y nueve pesetas para los sueldos de tres médicos titulares á mil quinientas para el higienista, novecientas noventa y nueve mas, doscientas cincuenta al mismo para alquiler de casa y doscientas cincuenta como ha-

106.132-76

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Anterior. — 106.132-76

ber del Sangrador practicante, cuyas consignaciones deben sufrir modificacion por haberse alterado el número y sueldo de los mencionados facultativos en la forma que aparece en la primera discusion, queda el servicio médico, segun se detalla:

Cuatro titulares, á novecientas noventa y nueve pesetas ——— 3.996 "

Gratificacion á los mismos por las salidas que tengan necesidad de hacer con el Juzgado etc, á doscientas cincuenta ptas. cada uno ——— 1.000 "

Un médico con destino á las aldeas, setecientas cincuenta pesetas — 750 "

Sangrador practicante doscientas cincuenta pesetas ——— 250 "

En el art. 2º figuran cuatro mil quinientas pesetas para pago de medicinas con destino á enfermos pobres, y en virtud de que segun aparece en la primera discusion este servicio ha de prestarse por un farmacéutico titular por la suma de tres mil quinientas pesetas, hay que rebajar mil de aquella consignacion, y como en primera discusion se aumentan setecientas cincuenta pesetas para pago de la leche con destino á los enfermos, dijo el Sr. García que con quinientas se cubre este servicio, y conformes los demas señores así se acordó, siendo baja por consiguiente doscientas cincuenta pesetas de las

Ptas. cs.

anterior ——— 106.132-76

aumentadas, y inmás alteraciones por unanime acuerdo se fija el importe del capítulo en diez mil novecientas noventa y seis ptas. 10.996 —"

Capítulo 6.º = Obras públicas. = En primera discusion se aumentaron dos mil pesetas en el art. 2.º para conservacion y reparacion de caminos, cuyo aumento se acuerda anular por unanimidad. —

En el art. 7.º se aumentarán dos plazas de peones para la brigada de empedradores de las que se acuerda suprimir una y anular mil quinientas pesetas que en el mismo artículo se aumentaron para el material de la brigada. —

En el art. 11 se aumentaron dos mil ptas. para reparaciones en el Cementerio que podrán realizarse con solo mil, siendo baja otras mil, y así se acordó por unanimidad. No haciéndose ninguna otra modificacion, queda el importe del capítulo en doce mil cuatrocientas ochenta ptas. 12.480 —"

Capítulo 7.º = Correccion pública. = Conforme con el proyecto y primera discusion, se fija en diez y ocho mil pesetas ——— 18.000 "

Capítulo 9.º = Cargas. = En el art. 3.º se aumentaron en primera discusion cuatro mil doscientas cincuenta pesetas para fomento de la feria y por unanimidad se acuerda rebajar dos mil setecientas cincuenta, con lo que solo se aumentan mil quinientas pesetas á este art.-

Figurando en el art. 8.º quince mil pesetas para el traslado del menaje del Colegio de huérfanos, escritura de contrato é inangu-

147.608-76

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Anterior — 147.608-76

ración de las obras, propuso el Sr. García reducir esa partida á doce mil pesetas, con lo que resultará una economía de tres mil, y se acordó por unanimidad, así como aumentar en el mismo artículo las ochocientas setenta y seis pesetas treinta y nueve céntimos para pago del premio al Recaudador de los recargos sobre las contribuciones de inmuebles y Subsidio, cuyo gasto se suprimió en primera discusión, por que fué ocurrido el ingreso por tal concepto.—

Como también se aumentaron mil doscientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos para compensar á los empleados de Secretaría y Depositario el descuento que pagan de sus sueldos, el Sr. Peñuela propuso la rebaja de esa cantidad, y el señor Barenca insistió en que subsistiera por creerlo equitativo. Puesto á votación si se suprimía ó no ese gasto, el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra tres. Sres. que dijeron sí: Peñuela, Clemente, García, Martín, Sr. Presidente, total cinco = Sres. que dijeron nó: Delgado, Barenca, Aguirre, total tres. —

Sin más alteraciones y por unanimidad se fija el importe del capítulo en ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas setenta y una pesetas ochenta y ocho cénts.— 194.471-88

Capítulo 10.= Obras de nueva construcción.= Consistiendo las consignaciones del mismo en lo necesario para la compra del terreno en que se ha de construir el edificio para Colegio de huérfanos y pago del primer plazo de las

342.080-64

Ptas. cs.

anterior —— 342.080-64

obras, sin alterarlo y por acuerdo unanime se fija en ciento veinte mil pesetas —— 120.000-.

Capitulo 11.º = Imprevistos. = Los gastos por una-
nimidad se fijan en siete mil ochocientas
noventa pesetas cuarenta y nueve cénts. — 7.890-49

y el total de gastos en cuatrocientas sesenta y
nueve mil novecientas setenta y una pese-
tas trece céntimos —— 469.971-13

Resumen.

Importando los ingresos —— 448.673-98
y los gastos —— 469.971-13
Resulta un déficit de —— 21.297-15, y la Co-

mision propone para enjugarlo y como único recur-
so el establecimiento de arbitrios sobre especies no com-
prendidas en la tarifa oficial de Consumos. El señor
García manifestó no ser posible apelar á otros medios
porque la ley solo autoriza los que la Comision pro-
pone, y manifestando conformidad otros varios señores,
se aprobó, disintiendo el Sr. Peñuela. Respecto á la exac-
cion en el caso de que la Junta Municipal acepte los
indicados arbitrios y la Superioridad los autorice se
hará por la tarifa que ajustada á las prescripciones
legales se someterá á la aprobacion de la Junta. El señor
Peñuela disintió tambien de la tarifa que es la siguiente:

Tarifa para el impuesto municipal sobre ar-
tículos de comer, beber y arder no comprendi-
dos en las tarifas oficiales de Consumos, que la Comi-
sion de Hacienda que suscribe somete á la aproba-
cion del Excmo. Ayunt.º y Junta Municipal de esta
capital, para cubrir el déficit de 21.297 ptas. 15 cénts.
que resulta en el proyecto de presupuesto para el ejer-
cicio venidero de 1892 á 93.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Artículo.	Unidades de adeudo.	Precio medio de la unidad. Ptas. cs.	Arbitrio. Ptas. cs.	Consumo calculado.	Producto anual. Ptas. cs.
Ajo pajor	1 kilógramo	1 25	12	100 kilógramos	12 "
Almendra sin cáscara y cruda p. marapan	1 id.	2 "	20	5600 id	1.120 "
Almendra con cáscara	1 id.	65	06	1500 id	90 "
Ajos secos	10 id.	3 50	30	14000 id	420 "
Avellanas	1 id.	80	12	1500 id	180 "
Batatas	10 id.	4 "	50	300 id	15 "
Bellotas	10 id.	80	10	4000 id	40 "
Castañas	10 litros	1 50	25	8000 litros	200 "
Castañas sin cáscara	10 kilos	4 "	60	1600 kilos	96 "
Cacahuet	10 id.	5 "	75	8000 id	600 "
Cebollas de matanza	10 id.	60	05	30000 id.	150 "
Carbon mineral	1 tonelada	20 "	2 50	1200 toneladas	3.000 "
Ciruelas	10 kilos	5 "	75	600 kilos	45 "
Fresa	1 id.	2 "	40	70 id	28 "
Frutas verdes	10 id.	3 "	50	45000 id	2.250 "
Granadas	1 id	40	05	500 id	25 "
Gaseosas y agua de Seltz	1 litro	60	08	8000 litros	640 "
Higos verdes y brevas	1 kilo	15	02	4000 kilos	80 "
Higos secos	10 id.	4 "	40	8000 id	320 "
Hortalizas y verduras	10 id	50	05	800000 id	4.000 "
Limones	1 id.	70	10	1000 id	100 "
Melones	10 id	60	05	150000 id	750 "
Membrillos	10 id.	1 50	15	2000 id	30 "
Miel	1 id.	60	08	2000 id	160 "
Marapan	1 id	2 50	50	500 id	250 "
Naranjas	10 id	70	10	80000 id	800 "
Nueces y piñones con cáscara	10 litros	1 50	25	15000 litros	375 "
Piñones sin cáscara	1 kilo	1 50	30	1000 kilos	300 "
Pasas, ciruelas pasas, pan de higo y orejones	10 id.	5 "	75	1500 id	112 "
Pimentón	1 id	1 "	15	6000 id	900 "
Pólvora	1 id	3 "	30	800 "	240 "
Peladillas	1 id	2 50	35	100 id	35 "
Patatas	10 id	50	05	100000 id	5.000 "
Sandías	10 id	60	05	80000 id	400 "
Turrón	1 id	2 50	50	400 id	200 "
Uva de mesa	10 id	80	10	70.000 id.	700 "
					23.663 "
Se deduce por administracion y cobranza el 10 p% in-					
				Suma y sigue	23.663 "

	Ptas.	cs.
Suma anterior	23.663	"

portante 2.366 ptas. 3$ cénts. que conforme á lo dispuesto en el art. 1$ del Reglamento vigente de Consumos debe satisfacerse al arrendatario de éstos por ser obligatorio que verifique el mismo la cobranza ..... 2.366 "

Resulta un ingreso líquido de veintiuna mil doscientas noventa y siete ptas. quince cénts. .. 21.297_15

Observaciones.

Primera. = Está exento del pago de este arbitrio el carbon mineral que se introduzca con destino á una industria por la que se pague la cuota correspondiente. =

Segunda. = Para la administracion y cobranza de este arbitrio en todo lo no especialmente previsto, se observarán las disposiciones del Reglamento provisional del impuesto de Consumos vigente de 21 de Junio de 1889 ó el que le sustituyere. —

Tercera. = De las especies que se detallan á continuacion deberá concederse depósito, siempre que la introduccion de cada una de ellas llegue á 100 kilógramos ó litros, ya sean los introductores vecinos de esta ciudad ó simplemente especuladores ó traficantes forasteros, y las extracciones de estos depósitos deberán ser cuando menos de 10 Kilógramos ó litros. —

Alfajor — avellanas — cacahuet — gaseosas y aguas de Seltz — higos secos — miel — piñones sin cáscara — pasas, cirudas pasas — pan de higos y orejones — pimenton — pólvora — peladillas y turron.

Cuarta. = En los depósitos de patatas se hará un abono por merma, consistente en el cinco por ciento en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero inclusives; de doce por ciento en los de Febrero y Mar-

29, y de veinte por ciento en los de Abril, Mayo y Junio y sucesivos con relacion á las introducciones de este artículo que se hagan en los primeros meses nombrados. Respecto de las patatas recolectadas en otras épocas del año, se hará solo un abono por merma de cinco por ciento. = Ciudad Real 31 de Mayo de 1892. = Ricardo Clemente. = Francisco Martin. = Manuel Delgado. = Jorge García. = Gregorio Arias =

(Los Sres. Jorcallo, Vera y Lopez no estuvieron presentes en la revision del presupuesto.) ——

Siendo los únicos asuntos consignados en la convocatoria, se levantó la sesion, siendo las nueve de la noche, que firmarán S.S.as de que certifico. =

Arias

Barcenilla

Peñuela

Vera

Diaz Aguirre

Martin

García

Lopez

Jorcallo

Delgado

Manuel M.a de Vitches

Sec.a

D. Manuel María de Vitches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener

ecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del dia 11 de Junio de 1892.

Señores.
Diar
Delgado
Barenca
Porcallo
Vera
Martin

En la ciudad de Ciudad Real á once de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. José Mª Barenca, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde accidental D. Manuel Delgado, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, los señores Porcallo y Vera expresaron no estar conformes con lo que á la revision del presupuesto se refiere en la cual no tomaron parte, y acordándose se haga constar, fué aprobada el acta.-

Dada cuenta del espediente de subasta del arbitrio de degüello de reses en el Matadero público para el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, rematado por D. Jacinto Diez, como mejor licitador en la cantidad de veintinueve mil seiscientas veinticinco pesetas, S.E. acordó aprobar el remate y adjudicárselo definitivamente, autorizando al Sr. Alcalde para que formalice el contrato. ——

Se dió cuenta del espediente de subasta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

del arbitrio de puestos públicos para el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, rematado por José Martiner y Martiner en quince mil pesetas, y S.E. acordó aprobarla y adjudicársele definitivamente como mejor licitador, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato. —

Dada cuenta del expediente de subasta de arriendo del local en que se custodian las mesas de los contadores para el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, rematado por Santiago Oliver y Bacas en quinientas veinte pesetas, S. E. acordó aprobarla, y adjudicársele definitivamente como mejor licitador en la expresada cantidad, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato. —

Se dió cuenta del expediente de subasta para contratar el suministro de petróleo y demás material para el alumbrado público, rematado por José Martin Aguado, al precio de setenta y cuatro céntimos el litro, y seiscientas veinticinco pesetas para reposición de tubos y adquisicion de mechas, cerillos y rodillas y compostura de farolas, faroles y escaleras, y S.E. acordó aprobarla y adjudicarle el servicio definitivamente como mejor licitador, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato. —

Se dió cuenta del Real decreto de diez de Mayo último, inserto en el Boletin oficial número ciento cincuenta y uno, de seis del corriente declarando que será obligatorio desde primero de

Julio de mil ochocientos noventa y tres en las dependencias del Estado, en todos los ramos de la administracion provincial y municipal y en cuantos contratos se realicen con el intermedio de un fiel medidor, ya sea designado ó admitido por las Corporaciones municipales, por los gremios productores y traficantes ó por las Cámaras agrícolas y de Comercio, verificar al peso las transacciones de los cereales y legumbres, y S. E. acordó se cumplan con exactitud esos y demas estremos del mencionado Real decreto, que se coponga al público en el sitio de costumbre segun dispone el Sr. Gobernador en circular de dos del corriente, inserta en el mismo Boletin, y en observancia de ella, así como á los efectos del arriendo del arbitrio de pesos y medidas, autorizar á la Comision de Hacienda para que adquiera los útiles de pesar y medir que han de entregarse al rematante del arbitrio, si lo hubiere, ó para el caso de administrarlo el Ayuntamiento. ——

Dada cuenta de un escrito de D. José Serrano Zurruchaga, fecha ocho del corriente, manifestando haber recibido la comunicacion que se le dirigió participándole no haberle sido admitida la escusa que tiene presentada por motivos de salud y edad para continuar siendo Concejal, que insiste en ella en uso de su derecho, se acordó admitírsela aunque con sentimiento, por estar dentro de las que enumera el artículo cuarenta y tres de la ley municipal, sintiendo verse privado de tan digno compañero. ——

Accediendo á lo solicitado por José García Gomez, Conserje del Cementerio, acordó S. E. conce-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

derse quince dias de licencia para pasar á Madrid á curarse un padecimiento de la laringe.-

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Cárdenas y Sanchez, de esta vecindad, exponiendo que en el año de mil ochocientos noventa facilitó la casa que posee estramuros de la Puerta de Alarcos para hospital provincial de dos coléricos pobres, con la promesa del Señor Alcalde de que se le abonará por arriendo una peseta diaria, y como la situacion aquella duró dos meses, reclama se le pague porque nada ha percibido, y S. E., penetrado de que la peticion es justa, por unanimidad acordó el abono de cincuenta pesetas del capítulo de imprevistos, sometiendose el acuerdo á la sancion de la Junta municipal. ——

Dada cuenta de una instancia de Pedro Reinoso, de esta vecindad, exponiendo que en vista de que se han intentado tres subastas para contratar el servicio de estraccion del agua para la limpiera del Matadero y el arriendo del carro destinado á la conduccion de carnes sin que hayan producido efecto por falta de licitadores, lo mal es prueba evidente de que los precios no son aceptables, se compromete á tomar á su cargo ambas cosas, siempre que se le abonen cuatrocientas doce pesetas cuarenta y cinco céntimos por estraer el agua y nada pague por el carro de carnes, único medio en su concepto de que pueda contratarse, S. E. teniendo en cuenta de que el retraimiento de los licitadores no puede motivarlo otra causa, por unanimidad acordó aceptar la pro-

posicion como base para una nueva, que se anunciará para el dia diez y ocho, por si puede obtenerse mejora, y en otro caso, se le adjudicará al proponente. —

Asimismo acordó S. E. se anuncie subasta para el dia diez y ocho al objeto de contratar el carro destinado á extraer las basuras del barrido de calles que utilizará el rematante, percibiendo además doscientas pesetas ó la cantidad en que se le adjudique. —

Se dió cuenta de una instancia de D. Dámaso de Barrenengoa solicitando del Excmo. Ayuntamiento vuelva sobre el acuerdo referente á que para primero de Julio desaparezca la valla que tiene delante de la casa en construccion en la calle de Arcos y Plaza del Pilar, porque la obra no está terminada y tiene que levantar andamios para pintar las fachadas, siendo preciso la valla para depositar dentro de ella materiales y escombros, dijo el Sr. Presidente que sobre ello debiera informar la Comision de Policía urbana, y el Sr. Barenca propuso se desestimara la instancia porque el Ayuntamiento no debe volver sobre el acuerdo. Hecha la pregunta si se desestimaba la peticion del Sr. Barrenengoa, el acuerdo fué afirmativo por cuatro votos contra dos: Señores que dijeron si: Barenca, Porcallo, Vera, Martin, total cuatro. = Sres. que dijeron no: Delgado, Sr. Presidente, total dos. —

Dada cuenta del espediente instruido por D. Dámaso Barrenengoa y D. Emilio Arredondo sobre intrusion por el primero en un carril de servicio público en el sitio de la Poblachuela, que en vein-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Ocho de Mayo se acordó quedara sobre la mesa dijo el Sr. Vera, Presidente de la Comisión de Policía rural, que lo procedente es cumplir lo que la misma propone en su informe, y el Sr. Barenca manifestó que el asunto no es de la competencia del Ayuntamiento, y deben los interesados acudir donde vieren convenirles, y el Sr. Vera sostuvo que compete al Ayuntamiento conforme al artículo setenta y tres de la ley municipal. — Hecha la pregunta de si se aprobaba el informe de la Comisión, el acuerdo fué afirmativo, disintiendo el Sr. Barenca. —

Accediendo á lo solicitado por Vicente Simancas, acordó S. E. autorizarle para que pueda desde luego expender queso de cabras, por no existir motivo que lo impida. —

Dada cuenta de una instancia de Mauricio Cuchillero, de esta vecindad, exponiendo ser dueño de dos trozos de muralla con el solar que le corresponde en la Ronda de Ciruela, adquiridos de la Hacienda en diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa, y conviniéndole demoler parte de muralla para abrir paso á la carretera, suplica se le conceda permiso, y S. E. acordó pase la instancia á informe de la Comisión de Hacienda. —

Seguidamente acordó S. E. autorizar á la Comisión de Policía urbana para que designe los sitios en que podrán ponerse los vendedores de agua y refrescos durante el verano en el Paseo del Prado ó sus inmediaciones. —

Asimismo acordó S. E. que la Comisión de Policía urbana disponga sean pintadas las

farolas del alumbrado público que lo necesiten, pagándose el gasto de lo consignado para material de este servicio, y que se pinten tambien y arreglen los bancos de los paseos. —

En atencion á que al hacer el blanqueo del exterior de la Yglesia de Alarcos hubo necesidad de reparar algunos desperfectos en el techo y pavimento, causados por las lluvias, S. E. acordó aprobarlo y que se pague el gasto. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sª conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz
Martinez
Fernandez
Vera
Ruiz
Lopez
Garcia
Diaz Aguirre
Delgado
Fonsalla
G. Abia
Labarriga
Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y dos

V.º B.º
Manuel Mª de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Señores.
Ruiz
Barenca
Torcallo
Vera
Sabariegos
Aguirre
Delgado
Martin
Garcia
Lopez
Fernandez
Arias

Sesion ordinaria de 18 Junio 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. José Maria Barenca, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Felix Sabariegos, D. Benito Diaz Aguirre, D. Manuel Delgado, D. Francisco Martin, D. Jorge Garcia, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del segundo Teniente alcalde D. Gregorio Ruiz, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta de una Real orden fecha veintisiete de Mayo último, expedida por el Ministerio de Hacienda, que con la de trece del corriente trascribe la Administracion de Contribuciones de la provincia aprobando el encabezamiento de Consumos por los tres años económicos de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, noventa y tres á noventa y cuatro y noventa y cuatro á noventa y cinco, en precio anual de ciento treinta mil pesetas, comprendidos en esta los cupos sobre alcoholes, aguardientes y licores y sobre la sal, y S. E. acordó quedar enterado y que se una al expediente y acuse recibo segun se interesa. —

Dada cuenta del expediente de subasta para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio para el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, adjudicado provisionalmente á D. José Antonio Ruiz del Valle el dia doce del corriente como mejor lici-

tador en la cantidad de veinticuatro mil una pesetas que cubre con mucho exceso el tipo de subasta, S. E. por unanimidad acordó aprobarlo, y autorizar al señor Alcalde para formalizar el contrato. —

Dada cuenta de una instancia de D. Ygnacio Lopez y D. Daniel Muñoz, exponiendo ser dueños de los solares de la muralla, números tres mil cuatrocientos noventa y ocho y tres mil cuatrocientas noventa y nueve á que corresponden los pestaños de las puertas de Granada y Ciruela, por las cuales interesan que en concepto de alquiler desde veintiocho de Marzo que hicieron el pago á la Hacienda hasta treinta del actual, se les abonen veinte pesetas á cada uno, y proponen que desde primero de Julio próximo no tienen inconveniente en que se sigan utilizando, mediante el pago de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales respectivamente, y S. E. acordó que informe la Comision de Hacienda. —

Por D. José María Barenca se presentó la siguiente proposicion:

» Al Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real. = Los Concejales que suscriben proponen á sus compañeros se sirvan acordar la suspension de la subasta anunciada en el Boletin oficial de la provincia, fecha ocho del actual, para el arriendo de Consumos, por el importe de la Hacienda, recargo municipal y por el de los arbitrios sobre especies no tarifadas. = La pretension que formulamos se fundamenta: = 1.º = Que si bien el art. 136 de la ley municipal, en consonancia con el 132, autoriza á los Ayuntamientos para que sean origen de ingresos los impuestos sobre artículos de comer, beber y arder, las especies que en el anuncio se gravan no se encuentran en ninguno

de los casos del art. 137 de la citada ley. = 2º = Que al anunciar la subasta de estos arbitrios á la vez que la de Consumos, se ha faltado á lo dispuesto en el art. 139, párrafo 1º, pues si bien está aprobado por la Asamblea municipal cuanto á Consumos se refiere, no lo está ni la creacion de los arbitrios, su tarifa ni la forma de su exaccion. = 3º = Que como consecuencia del anterior estado, puesto que los presupuestos están sin aprobar y la Superioridad no ha autorizado la creacion de los arbitrios, de verificarse la subasta el Ayuntamiento incurriría en el delito de exaccion ilegal señalado en el art. 198, caso 4º, y cuya penalidad se establece en los párrafos siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código penal. Por el poco tiempo que media desde la aprobacion del remate que se intenta á la cobranza de los arbitrios, no hay posibilidad de que el expediente sea aprobado por la Superioridad, quedando el Ayuntamiento en una falsa situacion con el contratista y á disposicion de cualquier vecino que quiera perseguirlo criminalmente. = 4º = Que en el anuncio se ha faltado á los dispuestos del Real Decreto de 4 de Enero de 1883. = Por todo lo expuesto, suplicamos que se suspenda la subasta anunciada, y de no hacerlo así, se entienda protestado el acuerdo que lo autoriza, la subasta misma cuya protesta formularemos en el acto mismo de ella, sin perjuicio de emplear los recursos que la ley nos concede para defensa de nuestra razon. = Ciudad Real 18 de Junio de 1892. = José Mª Barenca. = Felix Sabariegos."

El Sr. Sabariegos dijo en apoyo de ella que

la subasta no debia verificarse hasta que los arbitrios sobre especies no tarifadas sean aprobados por la Junta Municipal y por la Superioridad, pues de lo contrario quedará el Ayuntamiento en una falsa posicion é incurso en el delito de exaccion ilegal. El Sr. García expuso que la proposicion no tiene razon de ser, porque en el anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo de los Consumos, se expresó respecto á los arbitrios sobre especies no tarifadas que si la Junta no los aprueba ó la Superioridad no los autoriza, la subasta en esa parte no será válida, sin que por ello el rematante tenga derecho á reclamaciones ni indemnizaciones de ninguna género, y por tanto, que la proposicion debe ser desechada. —

El Sr. Sabariegos rectificó, apoyando su opinion en el artículo ciento treinta y nueve de la ley municipal, y dijo que protestará la subasta, y el Sr. García repitió que la proposicion debe desecharse por las razones que tiene aducidas. Declarado el asunto suficientemente discutido y hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion, el acuerdo fué negativo por ocho votos contra cuatro. = Sres. que dijeron sí: Barrena, Porcatro, Sabariegos, Vera, total cuatro. = Sres. que dijeron no: Aguirre, Delgado, Martin, García, Lopez, Fernandez, Arias, Sr. Presidente, total ocho. =

El Sr. Porcallo manifestó que Ricardo Slopis, uno de los soldados del Regimiento infantería de Garellano, que estuvo en capilla con los otros dos desgraciados que fueron fusilados en veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta, y que merced á la gestion que una Comision del

Excmo. Ayuntamiento practicó, ante el Gobierno, se le concedió el indulto, hallándose ya en libertad por haber cumplido la pena en que la de muerte le fué conmutada, ha venido á esta capital con el exclusivo objeto de expresar su gratitud al Excmo. Ayuntamiento y al vecindario, y por unanimidad se acordó haberse enterado con gran satisfaccion, pues ese acto prueba sentimientos dignos de aplauso. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion q.l firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Fernandez — Peñuela

Lopez — Vera

Garcia — Martinez

Diaz Aguirre — Zorrilla

Avila — Delgado

Ibarriguen — Manuel M.a de Vilches

Ante mi

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor alcalde firmo en Ciudad Real á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Vera — Manuel M.a de Vilches

Señores.
Ruiz.
Peñuela.
Vera
Sabariegos
Arias
Aguirre
Barenca
Fernandez
García.

Sesion ordinaria del 25 de Junio de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Félix Sabariegos, D. Gregorio Arias, D. Benito Diaz Aguirre, D. José María Barenca, D. Jacinto Fernandez y D. Jorge García, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Ramon Gonzalez, solicitando permiso para reparar la fachada de la casa calle del Angel número catorce, y abrir varios huecos, y se acordó concedérselo con las condiciones que expresa el Arquitecto en su informe.

Dada cuenta del repartimiento de trescientas cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos verificado entre los pueblos de la provincia y aprobado por la Excma. Diputacion para cubrir las atenciones de su presupuesto para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, al respecto de seis, treinta y tres por ciento, cuyo repartimiento se hace nuevamente por haberse reformado el presupuesto con una baja de ocho mil pesetas por orden superior, quedando nulo el verificado en cinco de Abril, que se publicó en el Boletin con fecha once del mismo mes, S. E. acordó quedar enterado de que á esta capital, que paga al Tesoro por

contribuciones directas y Consumos trescientas no-
venta y cinco mil quinientas cuatro pesetas, le cor-
responden veinticinco mil cuarenta y seis pe-
setas cuarenta y seis céntimos, ó sean qui-
nientas ochenta y dos pesetas veinte cénts.
menos que en el reparto amillado, lo cual debe-
rá tenerse presente por Contaduría para el pre-
supuesto adicional. —

Se dió cuenta de que José Martin Aguado,
rematante del suministro de petróleo y demás
material para el alumbrado del año económico
de mil ochocientos noventa y dos á noventa y
tres, presenta como fiador á D. Juan Laba y Gon-
zalez que acepta el cargo, y S. E. acordó estar con-
forme, lo cual se hará saber álos interesados. —

Dada cuenta de un escrito de Manuel Guer-
rero y Delgado, rematante del impuesto de Con-
sumos por los tres años económicos que em-
pezarán en primero de Julio y terminarán en
treinta de Junio de mil ochocientos noventa y
cinco, esponiendo que en la cantidad de doscientas
setenta mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas qui-
ce céntimos que le ha sido adjudicado, ha convenido
do con D. Ygnacio Lorente cedérselo, y que éste lo acep-
ta, segun aparece del mencionado escrito en el que am-
bos se han ratificado, se acordó por unanimidad
aprobar la cesion, y autorizar al Sr. Alcalde D. Hi-
riberto Diaz Ubeda para que en nombre y repre-
sentacion del Excmo. Ayuntamiento concurra al otor-
gamiento de la escritura de contrato, luego que el ex-
pediente de subasta sea aprobado por la Delegacion
de Hacienda de la provincia. —

Se dió cuenta de las bases bajo las cuales
el Excmo. Ayuntamiento acepta el encabezamiento

del cupo general de consumos asignado á esta capital segun Real órden de veintisiete de Mayo último, prévio su exámen, y S. E. acordó aceptarlas y autorizarlas para que surtan sus efectos en la Direccion general de Contribuciones indirectas, siendo el contrato por tres años económicos que empezarán en primero de Julio próximo y terminarán en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco bajo el tipo de ciento treinta mil pesetas, comprendidas catorce mil setecientas dos por alcoholes, aguardientes y licores, y tres mil seiscientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos por sal. —

Dada cuenta de una comunicacion del señor Cura de Santiago manifestando que en vista de estar consignadas en presupuesto mil quinientas pesetas conque se subvenciona á la Parroquia para un reloj de torre, desea saber si podrá contratar con el relojero bajo tal garantía, S. E. acordó se le conteste que sí, que le serán entregadas quinientas pesetas que al efecto figuran en el presupuesto vigente, y las mil restantes que figuran en el adicional, se le entregarán en el período de ampliacion. —

Accediendo á los deseos del Teniente Alcalde Sr. Peñuela, se le concedieron treinta dias de licencia para asuntos propios. —

A virtud de proposicion del Sr. Barenca acordó S. E. que durante la época de calor las sesiones ordinarias se celebren los jueves á las cuatro de la tarde. Los Sres. Ruiz y Aguirre disintieron del acuerdo. —

En atencion á estar acordado que para primero de Julio desaparezca la valla que el Sr. Barrenengoa tiene en la casa que construye en la Plaza del Pilar, se comunique al Sr. Teniente Alcalde del Distrito, que si no se cumple, dé las órdenes oportu-

nas) para que se verifique á costa del propietario. —

Acto seguido acordó S. E. nombrar farmacéutico interino á D. Salvador Acosta, pagándosele con arreglo á lo consignado en el presupuesto para el próximo año económico, y q.e se participe á los demás farmacéuticos, que en treinta del corriente queda terminado el contrato con los mismos, para suministro de medicinas á los pobres.

Seguidamente acordó S. E. que la música concurra los miercoles y domingos al paseo del Prado, y los viernes al del Pilar; que se eche en ellos la arena que falte, y que la Comision de Policia rural disponga q.e el de los Ferreros se limpie. —

Asimismo acordó S. E. que se construyan tres farolas de las del alumbrado público, que se colocarán, una en la calle de Caballeros, y las otras dos en las calles de la Mata y Palma. —

(Los Sres Ruiz y García se ausentaron, y ocupó la presidencia el Sr. Peñuela. —

El Sr. Sabariegos manifestó que por consecuencia de la discusion de los presupuestos adicional al vigente y ordinario para mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres se ha justificado la necesidad y conveniencia de liquidar con la Hacienda, y para que no se dilate, proponía el nombramiento de tres temporeros, retribuidos con dos pesetas cincuenta céntimos diarios, que se pagarán del capítulo de imprevistos por ser urgente. El Sr. Vera dijo que en esta sesion era improcedente tratar del asunto por ser reducido el número de Señores Concejales, y el Sr. Sabariegos insistió en ello. El señor Vera dijo que era una sorpresa, de la que protestaba. Puesto á votacion si se declaraba urgente el nombra-

miento de los temporeros, se acordó que sí por seis votos, disintiendo el Sr. Vera. (Los Sres. Ruiz y García ausentes.) El Sr. Fernandez dijo que en vez de tres fueran dos los temporeros, y el Sr. Sabariegos expresó que tres, por ser precisos. Puesto á votacion si habian de ser tres, se resolvió que no, por cuatro votos contra tres. = Sres. que dijeron sí: Sabariegos, Aguirre, Barenca, total tres. = Sres. que dijeron no: Vera, Arias, Fernandez, Sr. Presidente, total cuatro. Hecha la pregunta si se nombraban dos, se acordó que sí, por seis votos contra uno, que fué el del Sr. Vera. El Sr. Sabariegos propuso á D. Maximiliano Gallego y D. Manuel Barenca y el Sr. Vera se ausentó protestando. (El Sr. Barenca salió de la sesion segun previene el artículo ciento seis de la ley municipal, por ser padre de uno de los interesados.) El Sr. Fernandez dijo que lo procedente era anunciarlo al público para que se presentaran aspirantes, porque lo contrario será motivo de censura. Hecha la pregunta de si se nombraban los propuestos, se acordó que sí, disintiendo el Sr. Fernandez.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Ruiz Penuela

Carballosa Fernandez

Lopez Almenta Vera

Barrios

Sabariegos Garcia Martinez

Diaz Aguirre

Delgado

Arias

Manuel M.a de Velche

Sesion ordinaria del 30 de Junio de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio A. Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. José María Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Felix Sabariegos, D. Gregorio Arias, D. Jorge Garcia, D. Antonio Lopez, D. Benito Diaz Aguirre, y D. Manuel Delgado, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores:
Diaz.
Maldonado +
Ruiz.
Peñuela
Clemente +
Vera.
Barenca
Fernandez
Martin
Sabariegos
Arias.
Garcia
Lopez.
Aguirre.
Delgado.

Se dió cuenta del espediente de subasta para el arriendo de las sillas que se destinan á los paseos públicos para el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, rematadas por Samuel Bachiller en cincuenta y cinco ptas. treinta y tres cénts. á que se redujo el tipo en vista de subastas intentadas sin efecto en diez y siete y veintitratro de Mayo último, y S. E. acordó aprobarla y adjudicarle definitivamente el remate, autorizando al señor Alcalde para formalizar el contrato. —

Dada cuenta del espediente de subasta para contratar el servicio de extraccion de agua para la limpieza del Matadero, para el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, adjudicado interinamente en diez y ocho del actual á Pedro Reinoso en cuatrocientas doce pesetas cuarenta y cinco céntimos como único licitador, S. E. acordó aprobarla y adjudicársele definitivamente, autorizando al S. Alcalde para formalizar el contrato. —

Se dió cuenta del espediente de subasta del carro destinado á la extraccion de basuras del barrido de calles para el año económico de mil ocho-

cientos noventa y dos á noventa y tres, por cuyo servicio, además de utilizar las basuras, percibirá doscientas pesetas Escolástico Gomez que lo remató el dia diez y ocho del actual, y S. E. acordó aprobarlo y adjudicárselo definitivamente, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato. —

Dada cuenta de una comunicacion del señor Gobernador de la provincia, participando que D. Dámaso Barrenengoa ha interpuesto recurso de alzada contra el acuerdo mandándole quitar la cerca que rodea la casa que está construyendo en la Plaza del Pilar, y por tanto, que se suspenda la ejecucion hasta que el recurso se resuelva. —

(Entra en sesion el Sr. Maldonado.)

El Sr. García propuso el cumplimiento de lo mandado por el Sr. Gobernador, y que se le hiciera presente que no habiéndose promovido el recurso en la forma de ley, se digne dejar sin efecto su orden para que se cumpla lo acordado. No estimándose oportuno por algunos señores, y hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion, el acuerdo fué negativo por ocho votos contra seis. = Sres. que dijeron si: Ruiz, Vera, Fernandez, Martin, García, Lopez, total seis. = Sres. que dijeron no: Maldonado, Peñuela, Clemente, Barenca, Sabariegos, Arias, Aguirre, Sr. Presidente, total ocho. Hecha la pregunta de si se cumplia lo mandado por el Sr. Gobernador, se acordó que sí por unanimidad. —

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Administrador de Contribuciones fecha de hoy interesando que para cumplir lo que dispone el artículo ciento veintisiete del Reglamento se consultuos, sean designados dos Sres. Concejales para la comision que ha de practicar los aforos de que trata dicho artículo, á no ser que se renuncie á ello, con-

forme al párrafo segundo del artículo ciento veintiocho, y S. E. acordó se conteste en este sentido.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por el gremio de cortadores, acordó S. E. autorizar al Sr. Alcalde para ampliar la matanza de corderos hasta la próxima feria, toda vez que en nada puede perjudicarse la salud pública.

Dada cuenta de que José Antonio Ruiz del Valle, rematante del arbitrio de pesos y medidas para el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres lo cede en las veinticuatro mil una pesetas que le fué adjudicado á Juan Ruiz Mayorga que lo acepta segun del expediente aparece, S. E. acordó aprobar la cesion que no producirá efecto hasta que el cesionario preste la oportuna fianza. —

(Entra en sesion el Sr. Delgado.)

El Sr. García, Vocal de la Comision de Hacienda, dijo que ésta aún no había podido adquirir todos los útiles de pesar y medir que deben entregarse al rematante del arbitrio, y que tardará unos seis dias, procediendo, por lo tanto, no se ponga en práctica el arbitrio hasta el dia once, rebajando al contratista lo que corresponda por los diez dias que no recaude á prorrata de la cantidad de remate.

Asimismo manifestó el Sr. García que el contraste de los útiles de pesar y medir ofrece algunas dificultades, por negarse á ello el encargado, y S. E. acordó por unanimidad que, si insiste en la negativa, se dé conocimiento al señor Gobernador. —

Dada cuenta de una comunicacion del rematante de consumos interesando se señalen los límites del radio de la poblacion, y que en ellos

se fijen tablillas con rótulos claros y visibles, y á la vez que se designen los caminos regulares que al llegar al radio hayan de seguir los que con efectos sujetos al impuesto se dirijan á la administracion ó á los fielatos, segun lo preceptúa el párrafo segundo del artículo ciento ochenta del Reglamento, dándose de ello publicidad para que por nadie se pueda alegar ignorancia. El Sr. García propuso que este servicio se confiera á una Comision especial, y el Sr. Peñuela dijo que á la de Policía rural. Hecha la pregunta si se nombraba Comision especial, el acuerdo fué afirmativo por doce votos contra tres, que fueron éstos de los Sres. Maldonado, Ruiz y Peñuela, procediendo acto seguido á la eleccion en la forma que preceptúa el artículo sesenta, en cumplimiento del sesenta y uno, ofreció el resultado siguiente: Sr. Porcallo, diez votos. = Señor Ruiz, ocho. = Sr. Maldonado, siete. = Sr. García, cinco. = Sr. Vera, tres. = Sr. Barenca, dos. = Sr. Sabariegos dos. = Sres. Fernandez, Clemente y Delgado, uno respectivamente; papeletas en blanco, una, quedando proclamados los tres primeros para la espresada Comision, que dará cuenta de sus trabajos luego que los termine para su aprobacion. —

Dada cuenta de una comunicacion del Excelentísimo Sr. General Vicepresidente de la Junta Directiva del Colegio de María Cristina, fecha veintiocho del corriente, manifestando que en veinticuatro de Febrero se firmó el acta, base para el otorgamiento de la escritura que determine las condiciones que ha de reunir el Edificio para Colegio de huerfanos, y espera se le diga cuándo se otorgará ésta, si está elegido el terreno, y qué dia principiarán las obras, y en el caso de que se haya tomado acuerdo en contrario,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

se le participe de oficio para proceder á las resoluciones y aceptar los ofrecimientos formulados por otros Municipios. El Sr. Peñuela propuso se conteste que la Comision y Ayuntamiento han procurado cumplir, pero que la Junta Municipal ha negado los recursos. El Sr. Maldonado que lo ocurrido es lo que debe decirse, y el Sr. Sabariegos dijo que en la Inspeccion obran datos, siendo su parecer que se consulte á la Junta Municipal. El Sr. Martin, que es improcedente citar á la Junta, y que se conteste que ésta ha negado los recursos. El Sr. García, que se cite á la Junta y así se diga á la Inspeccion general, con lo cual se manifestaron conformes todos los demás señores. —

El Sr. Sabariegos hizo presente que por serle de absoluta necesidad llevar á sus hijos á baños, y por estar nombrado para un Tribunal de oposiciones en Madrid, que ha de constituirse en el mes de Setiembre, pasará la mayor parte del año ausente, y por tanto, rogaba se le admitiera la renuncia del cargo de Concejal. El Sr. Peñuela contestó que el cargo no es renunciable, y además cree conveniente que el Sr. Sabariegos no deje de pertenecer á la Corporacion, y que se le conceda licencia por el tiempo que la necesite, opinando lo mismo el Sr. Barneda. El Sr. García apoyó tambien espresando que el Sr. Sabariegos puede renunciar el nombramiento de Vocal del Tribunal de oposiciones, y en el caso de no hacerlo, obtener licencia que el Ayuntamiento le concederá. (El Sr. Martin se ausentó.) El Sr. Maldonado dijo que si hay medio legal de admitir la renuncia al Sr. Sabariegos, que se le

admitiera, y el Sr. Sabariegos manifestó que insistía en la renuncia, pero que se sometería á lo que acordaran sus compañeros, y se acordó no admitirla.—

El Sr. Peñuela propuso el nombramiento de un segundo Inspector de obras públicas ó ayudante del primero, por ser mucho el trabajo que sobre él pesa. El Sr. Barenca dijo que si hay consignacion en presupuesto que se nombre. (El Sr. Vera se ausentó.) El Sr. García dijo que sería ilegal la creacion de esa plaza, y el Sr. Fernandez manifestó no estar conforme con lo propuesto por el Sr. Peñuela, y que en el caso de que el Inspector de Obras públicas necesite quien le auxilie, lo haga uno de los de Policía urbana. El Sr. Peñuela dijo que más adelante formulará la proposicion por escrito.—

El Sr. Barenca hizo presente que el carro destinado á la conduccion de carnes está inservible y debe arreglarse, y S. E. acordó que se arregle, disponiéndolo la Comision que proceda.—

A virtud de proposicion del Sr. Maldonado, acordó S. E. que en los paseos públicos pueda entrarse con velocípedo desde las doce de la noche hasta las cinco de la tarde en verano fuera de los dias festivos; y respecto al invierno, ya fijarán las horas.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S. Sas. conmigo el Srio. de que certifico.=

El Sr. Peñuela — Fernandez — García

Clemente López — Vera

Maldonado — Barenca

Delgado Sabariegos — Avia — Martinez

Diz Aguirre — Manuel Mª de Villa

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Julio de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 9 de Julio de 1892.

Señores.
Diaz.
Ruiz
Peñuela
Vera
Martin
Barenca
Delgado.
García.
Fernandez
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio A. Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. José María Barenca, D. Manuel Delgado, D. Jorge García, D. Jacinto Fernandez y D. Félix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Se dió cuenta de una instancia de D. Daniel Castillejo, solicitando licencia para reformar la fachada de su casa, calle de la Paloma, número veintidos, y aunque el Arquitecto la informa favorablemente, como quiera que carece del de la Comision de Policía urbana, y en el mismo caso se encuentra otra instancia de D. Casimiro Piñera, para reformar la fachada de la casa número treinta y cinco

calle de Toledo, dijo el Sr. Peñuela que quedaran en suspenso hasta que requisito se llene, y el Sr. Vera manifestó que dadas las condiciones de las obras que se proyectan, debia concederse la autorizacion para evitar perjuicios á los interesados; opinando otros señores en uno y otro sentido, se puso á votacion si se concedian las licencias, y se resolvió que sí por siete votos contra tres, que fueron de los Sres. Peñuela, Martin y Sabariegos.

Dada cuenta de una comunicacion del señor Administrador de Contribuciones, fecha primero del corriente, remitiendo la copia del expediente de arriendo del impuesto de Consumos por los años económicos de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, noventa y tres á noventa y cuatro y noventa y cuatro á noventa y cinco que ha sido aprobado, como participó en treinta de Junio, S. E. acordó quedar enterado, y que se haga saber al rematante D. Ygnacio Lorente para la prestacion de fianza.

Se dió cuenta de una instancia de Juan Ruiz Mayorga, rematante del arbitrio municipal de pesos y medidas para el corriente año económico solicitando la rescision del contrato por no haberse puesto en posesion el dia primero en que debió comenzar á regir, segun lo prevenido en la condicion tercera del pliego de las de subasta, ni haberse entregado los útiles necesarios, y por consiguiente, ser de justicia la rescision. El Sr. Fernandez preguntó por qué no se han entregado al rematante los útiles necesarios y dejó de tomar posesion el dia primero y el Sr. García contestó que por no haber sido posible por faltar algunos que están pedidos, y hallarse sin contrastar los que están ya preparados. El Sr. Sabariegos dijo no ser posible resolver de plano por que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

el asunto es muy delicado, y precisa que se informe por una Comision, por si el rematante pudiera tener derecho á la rescision. El Sr. García dijo creia que el informe debe emitirlo la Comision de Hacienda, y considera, que el asunto podrá tener solucion favorable. El Sr. Sabariegos dijo estar conforme, y que sea lo más pronto posible, para evitar perjuicios y que se cite á sesion extraordinaria para dar cuenta del informe. El Sr. Peñuela que no debe concederse nuevo plazo, y comenzar el dia once á recaudar el arbitrio. El Sr. García dijo no ser posible en tan poco tiempo, y se acordó pase á informe de la Comision disintiendo el Sr. Barenca. Consultado S.E. si aplaza la recaudacion hasta que haya los útiles necesarios, resultó empatada la votacion. = Sres. que dijeron sí: Vera, Barenca, Delgado, García, Fernandez, total cinco. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Martin, Sabariegos, Sr. Presidente, total cinco. Declarado por unanimidad ser el asunto de carácter urgente, se repitió la votacion que dió el resultado siguiente: Sres. que dijeron sí: Vera, Martin, García, Fernandez, total cuatro. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Sabariegos, Barenca, Delgado, señor Presidente, total seis. = El Sr. Sabariegos propuso que se citara á sesion extraordinaria para el dia siguiente á las cinco de la tarde, á fin de dar cuenta del informe á la Comision de Hacienda, y el señor García dijo no ser posible evacuarlo en tan corto plazo, y que en vista de la conducta que con la Comision se sigue, renunciaba el cargo de Vocal de ella y lo mismo expresó el Sr. Martin, y el Sr. Sabariegos manifestó ser atendibles las razones aducidas por el Sr. García, á cuyo lado ha estado, lo mismo que el

Ayuntamiento, exponiendo varias consideraciones para que no insistiesen en la renuncia. Los Sres. García y Martín dieron las gracias, y expresaron que aplazaban la renuncia. Declarado el asunto suficientemente discutido, por unanimidad se acordó que se convoque á sesión extraordinaria para el lunes once, á las cinco de la tarde, para dar cuenta del informe de la Comisión de Hacienda. —

Seguidamente y con objeto de que se practique la liquidación de los débitos y créditos con la Hacienda, Diputación y por cualquier otro concepto, S. E. acordó nombrar á los Sres García y Sabariegos. —

A propuesta del Sr. Fernández acordó S.E. que la festividad de Santiago se celebre segun costumbre, autorizando á la Comisión respectiva para que designe el orador. —

Dada cuenta de un oficio del Conserje del Matadero manifestando que los chiqueros para reses vacunas están deteriorados, y lo mismo la canaleja que conduce las aguas al depósito, é inservibles las ruedas del carro en que las carnes se conducen, acordó S.E. que la Comisión del Matadero disponga que todo ello se arregle. —

Se dió cuenta de una instancia de D. Ygnacio Lorente solicitando sea cancelada la fianza que tiene prestada como rematante que ha sido del impuesto de Consumos en los tres años anteriores que terminaron en treinta de Junio último sin dejar pendiente ninguna responsabilidad; pero como quiera que es tambien arrendatario del mismo impuesto por otros tres años que comenzaron en primero del corriente mes y terminarán en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, desea se le admitan como fianza las mismas fincas, ampliándola con

otras y ó con valores del Estado si fuere preciso, y S. E. acordó que sobre ello informe la Comision de Hda.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Diaz Peñuela Fernandez Garcia Vera Lopez Martin Diaz Aguirre Arias Delgado Maldonado Sabariegos Clemente

Manuel M.a de Vilches

Sesion extraordinaria del 11 de Julio de 1892.

Señores.
Diaz.
Maldonado
Ruiz.
Clemente
Vera
Delgado
Barenca
Martin
Fernandez
Garcia
Lopez
aguirre
Arias.
Sabariegos

En la ciudad de Ciudad Real á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion pública extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, Don Ricardo Clemente, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. José María Barenca, D. Francisco Martin, D. Facundo Fernandez, D. Jorge García, D. Antonio Lopez, D. Benito Diaz aguirre, (y) D. Gregorio Arias y D. Julia Sabariegos, bajo la presidencia del señor D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente manifestó el Sr. García, Vocal de la Comision de Hacienda, que ésta no ha podido evacuar por escrito el informe sobre la instancia de

Juan Ruiz Mayorga, rematante del arbitrio de pesos y medidas, solicitando la rescision del contrato; pero que siendo uno de los asuntos indicados para la sesion lo haria verbalmente, y en su virtud, dijo que no habiendo sido posible cumplir las clausulas del arriendo porque el dia primero del actual en que el arbitrio debió empezar á cobrarse, no se contaba con los utiles necesarios, y los que habia estaban sin contrastar, cree de derecho que en justicia procede acceder á la rescision, máxime cuando muchos de los vecinos á que afecta reclaman contra el arbitrio, y convocar á la Junta Municipal para que resuelva si se anuncia nueva subasta, ó lo que mejor estime. El Sr. Vera dijo no estar conforme con la rescision, y sí que se modifiquen las tarifas y haga al rematante una rebaja prudencial. El Sr. García contestó no ser posible entrar en transaciones con el rematante de un modo oficial, y particularmente no proceder, y por tanto, ser lo mismo que la Junta decida si se anuncia nueva subasta, con ó sin reforma de las tarifas. El Sr. Vera expuso que en su concepto es de gravedad la rescision por sus consecuencias para el presupuesto. Hecha la pregunta de si se accedia á la rescision, el acuerdo fué afirmativo por diez votos contra tres, que fueron éstos de los Sres. Vera, Delgado y Fernandez. (El señor Barrera ausente.) En vista del resultado de la votacion, propuso el Sr. García que conforme al artículo treinta y uno del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, quede en suspenso el arbitrio hasta que la Junta Municipal, á la que se dará cuenta de las reclamaciones contra el mismo, resuelva si ha de anunciarse nueva subasta, modificando ó no las tarifas, ó si se prescinde de este arbitrio, en cuyo caso ha de acordar lo que conceptúe pro-

cedente, para que el presupuesto quede nivelado, y es-
tando conformes todos los demás señores, así se
acordó por unanimidad. —

El Sr. García dijo que á la Comision
de Hacienda, de que es Vocal, no le ha sido posi-
ble informar por escrito respecto á la instancia de
D. Ygnacio Lorente, solicitando se le cancele la fian-
za que tiene prestada, como arrendatario del im-
puesto de Consumos en los tres últimos años, que
terminaron en treinta de Junio, y que le sean admi-
tidas varias de las fincas comprendidas en aquella
y otras para garantir su nuevo compromiso, como
rematante que es del mismo impuesto, por tres años
económicos que principiaron en primero del corrien-
te y terminarán en treinta de Junio de mil ochocien-
tos noventa y cinco. Que las fincas á que se refie-
re son doce, tasadas por el maestro alarife D. José
Joaquin García en ciento catorce mil trescientas
ochenta y cuatro pesetas, y además otra casa, calle
de las Cañas, número treinta y tres, con una huer-
ta de regadío, y otra en la calle Del Finte, número
cinco, propias ambas de D. Timoteo Lázaro, q.e vale
cada una siete mil pesetas segun estimacion del
mismo rematante D. Ygnacio Lorente, estando tam-
bien dispuesto á completar la fianza, caso necesario,
con otras fincas, valores ó metálico, y en su con-
cepto, debe valorarlas el Sr. Arquitecto Municipal é
hipotecarse por la cantidad en que sean tasadas, y si
no fuere bastante á cubrir la cantidad de ciento
veinticuatro mil quinientas noventa y nueve pesetas
que es el importe de la fianza en fincas, lo que fal-
tare se cubra con arreglo á lo establecido en el pliego
de condiciones, debiendo acreditarse con certificacion
del Registro de la Propiedad que las fincas se hallan

libres de toda otra carga y gravámen en los últimos veinte años, y que los edificios se encuentran asegurados de incendios y al corriente en el pago de sus primas, y conformes todos los demas señores, así se acordó por unanimidad, autorizando al señor Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda para que en nombre y representacion del Excmo. Ayuntamiento otorgue las escrituras consiguientes. —

Siendo los únicos asuntos indicados para la sesion, se levantó y la firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. = entre líneas = no se contaba = vale.

Diaz
Peñuela
García
Martínez
Clemente
Diaz Aguirre
Lopez
Delgado
Vera
Manuel M.a de Vilches
Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Manuel M.a de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 16 de Julio de 1892.



Señores.
Peñuela.
Fernander.
Martin
Sabariegos
Barenca
García
aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacundo Fernander, D. Francisco Martin, D. Félix Sabariegos, D. José María Barenca, D. Jorge García, y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Teniente de Alcalde D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la estraordinaria anterior, se ratificaron los acuerdos en ella tomados como la ley preceptúa, y fué aprobada. —

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha catorce del corriente, manifestando que en mérito á la que le dirigió el Sr. Alcalde con la del trece, devuelve el presupuesto ordinario del actual ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres, para que sin pérdida de tiempo se adopten las determinaciones consiguientes, S. E. acordó quedar enterado por estar ya citada al objeto la Junta Municipal de orden del Sr. Alcalde. —

Se dió cuenta de una comunicacion del primer Teniente de Alcalde D. Jacobo Maldonado solicitando un mes de licencia para tomar baños, y S. E. acordó no concedérsela, porque quedará en otro caso la Corporacion con vacantes superiores á la cuarta parte de sus individuos. —

Seguidamente acordó S. E. pase á informe de la Comision de Policía urbana, instancias de D. Ygnacio Lopez y D. Antonio Carabaño, solicitando licencia para abrir puerta al paseo de Ronda, en sola-

res aislados dela muralla, números cincuenta, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, de que son dueños, comprendidos el primero entre las puertas de Granada y Ciruela, y los demás entre las de Cirueld y Marcos. —

Dada cuenta de una instancia de D. Jerónimo Muguiro, apoderado de D. Patricio Redondo, solicitando se le facilite por unos dias el proyecto de conduccion de aguas á esta capital, S. E. acordó no ser posible entregárselo, porque no deben salir de la oficina documentos que en ella se custodian, pero que se le exhibirá para sacar copia ó los apuntes que le convenga. —

El Sr. García, Vocal de la Comision permanente de Hacienda, dijo no serle posible seguir con ese cargo, del que hacia renuncia, y el Sr. Barenca manifestó que no debia admitírsele hasta que la administracion económica quede definitivamente ultimada. Insistiendo el Sr. García en la renuncia, se puso á votacion si le era admitida, y se acordó que no, por tres votos contra dos. = Sres. que dijeron sí: Martin, Fernandez, total dos. = Sres. que dijeron no: Barenca, Diaz Aguirre, Sr. Presidente, total tres. (El Sr. Sabariegos ausente)

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Díaz Peñuela — García

Fernandez — Martin

Torcallo — Ferrer

Díaz Aguirre — Sabariego — Barenca

Mca

Manuel M.a de Velde

Don Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido celebrarse por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que vistada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º

El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 23 de Julio de 1892.

Señores.
Diaz
Ruiz
Pemula
Porcallo
Fernandez
Martin
Garcia
Aguirre
Arias.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Pemula, D. Miguel del Porcallo, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Jorge García, D. Benito Diaz Aguirre y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Dada cuenta de una instancia de Antonio Cano del Hoyo, en solicitud de licencia para colocar dos ventanas en la casa calle del Gato, número nueve, en sustitucion de otras de menores dimensiones, y visto lo que informan el Arquitecto y Comision de Policía urbana, S. E. acordó concedérselo con las condiciones que dicho funcionario expresa. —

Se dió cuenta de una instancia de Ma-

uel Lorente y Gomez, solicitando permiso para construir en su casa calle de la Mata, número dos duplicado, una crugía en la medianería del Palacio de justicia, que tiene la servidumbre de verter las aguas de la cubierta, que se propone recoger por medio de una canal de plomo, sin que en nada se perjudiquen las fábricas del expresado Palacio, y conforme S. E. con lo que informan el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó concedérsela con sujecion estricta á las condiciones que dicho funcionario expresa en su informe. —

Accediendo á lo solicitado por Fructuoso Barba, Inspector de Policía urbana, S. E. acordó concederle diez dias de licencia para tomar aguas minerales. —

Dada cuenta de un acta de convenio entre el Sr. Alcalde y D. José Gomez, D. Marcial Rico, D. Fernando Fernandez, y D. Federico Fernandez, Médicos municipales, en la que se expresa que enterados de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal relativos á la renovacion de sus contratos como titulares para la asistencia de pobres, conforme al artículo diez y nueve del Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, en vista de estar conformes en seguir prestando servicios por un período de cuatro años, con el haber de mil quinientas pesetas, así como por deferencia y reconocimiento á la Corporacion prestarán los demás servicios extraordinarios que se les encomiende como lo han venido haciendo, S. E. acordó estar conforme, y que se dé conocimiento á la Junta Municipal en primera sesion. —

Se dió cuenta de una circular del Señor Administrador de Contribuciones, fecha diez

y nueve del corriente, interesando que para dar cumplimiento á la Instruccion provisional de treinta de Junio último para la administracion y cobranza del impuesto del uno por ciento sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, provincia y Municipio, se le remitan dentro del presente mes copia literal certificada del presupuesto de gastos para conocer las partidas sujetas á dicho impuesto y el certificado prevenido en el artículo veinticuatro de la Instruccion de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, sobre administracion y cobranza del impuesto sobre sueldos, y S. E. acordó que se cumpla lo que la Administracion interesa. —

Acto seguido y en observancia de lo que preceptúa el artículo sesenta y seis de la ley orgánica de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, acordó S. E. clasificar á los contribuyentes en secciones por parroquias para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento constituyan la Junta Municipal del actual año económico, fijando en siete el número de ellas con el de Vocales que á continuacion se expresan:

	Vocales.
Parroquia de Santa María.	
1ª seccion. = Propietarios ———	4
2ª id. = Industriales ———	2
Parroquia de San Pedro.	
1ª seccion. = Propietarios ———	4
2ª id. = Industriales ———	2
Parroquia de Santiago y Aldeas.	
1ª seccion. = Propietarios ———	4
2ª id. = Industriales ———	2
Seccion especial.	
Profesionales ———	2
Total ———	20 = mi-

mero igual al que de Concejales corresponde á la Corporacion segun la escala del artículo treinta y cinco de la ley, modificada por el Real decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa.—

(Entra en sesion el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.)

Se dió cuenta de una instancia de D. Ygnacio Lopez, por sí y como representante de D. Dionisio Estéban, vecino de Madrid, interesando saber si el Excmo. Ayuntamiento subvencionará con dos mil pesetas las corridas de toros para la próxima feria. El Sr. Fernandez propuso se conteste negativamente por la escasez de fondos, y el señor Peñuela opinó que se conceda desde luego por ser urgente, atendido lo avanzado del tiempo, y el Sr. Martin manifestó que sería inútil acordar, porque á quien compete resolver es á la Junta Municipal, la cual seguramente tendrá en cuenta el estado precario de la Caja, y el Sr. Porcallo expuso que no estando aprobado el presupuesto, no es posible disponer de fondos consignados en el mismo hasta que se apruebe, y por tanto, quede aplazada la peticion hasta que la Junta resuelva, y así se acordó. —

Dada cuenta de instancias de los reclusos en diferentes Establecimientos penitenciarios de la Nacion en solicitud de que se eleve instancia á S. M. la Reina solicitando se conceda un indulto general sin excluir ningun delito con motivo de la celebracion del cuarto Centenario del descubrimiento de América, realizado por el inmortal Colon, S. E. por unanimidad acordó acceder al ruego de tantos millares de desgraciados, implorando en favor de ellos por medio de instancia la régia prerrogativa. —

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Antonio Lopez y Gimenez, espresando que por hallarse enfermo, segun certificado facultativo que acompaña, no le es posible seguir ejerciendo el cargo de Concejal, por lo que se halla comprendido en el artículo cuarenta y tres de la ley municipal. El Sr. Fernandez dijo que no debe ser admitida la escusa, por ser público que esa y otras se presentaran para dar lugar á que haya eleccion parcial de lo cual hasta la prensa se ha ocupado, y por tanto, se diga al Sr. Lopez que no es bastante el certificado facultativo que presenta, y si insiste, designará otro el Ayuntamiento, y caso necesario, un tercero en discordia. Hecha la pregunta de si se aceptaba la escusa, se resolvió que no, por cinco votos contra cuatro. = Señores que dijeron si: Ruiz, Peñuela, Porcallo, Sr. Presidente, total cuatro. = Sres. que dijeron no: Fernandez, Martin, García, Aguirre, Arias, total cinco. —

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia, fecha de ayer, participando que incorporada á esta Audiencia la de Manzanares, se nota que el local y estantes que hay en el Archivo son deficientes para colocar todos los documentos que han de venir antes de fin de mes, siendo de absoluta necesidad hacer algunas obras, principalmente de carpintería, y un sello para "Audiencia provincial."

El Sr. Porcallo dijo que, en su concepto, debe atenderse la peticion del Sr. Presidente de la Audiencia, y por unanimidad se acordó auto-

rizar á la Comision de obras para que disponga lo necesario al objeto. —

El Sr. Presidente manifestó que tiene hecha la renuncia del cargo de Alcalde ante el Gobierno de S. M., y era su deseo que el Ayuntamiento le admita la escusa para continuar ejerciendo el cargo de Concejal, pues sabido es que por consecuencia de la grave enfermedad que tuvo hace poco tiempo, su salud es muy delicada. El Sr. Fernandez propuso no se admita la escusa al Sr. Alcalde, porque obedece á los móviles indicados por el Sr. García al impugnar la presentada por el Sr. Lopez Gimenez, y desea que el Sr. D. Heriberto quede cual corresponde á su dignidad y á la de su padre y abuelo. El Sr. Alcalde dió las gracias al señor Fernandez por el recuerdo que dedicaba á sus antepasados, y el Sr. García manifestó ser improcedente toda discusion sobre el particular hasta que se resuelva por la Superioridad respecto á la renuncia de Alcalde, y el Sr. Presidente espuso que comprendiendo que lo dicho por el Sr. García es una verdad, aplazaba la escusa para en su dia. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Dion
Fernandez
García
Martínez
Barrenechea
Diaz Aguirre
Vera
Delgado
Sabaraiz
Pereda
Manuel M.z de Vilches

Sesion ordinaria del 28 de Julio de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Rivas, D. Higinio A. Peñuela, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Jorge García, D. José María Barenca, Don Felix Sabariegos, D. Manuel Delgado, D. Benito Diaz Aguirre y D. Gregorio Arias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores.
Diaz
Rivas
Peñuela
Porcallo
Vera
Fernandez
Garcia
Barenca.
Sabariegos.
Delgado.
Aguirre
Arias.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. General Vicepresidente de la Junta de Gobierno del Colegio de Huérfanos de la Infantería fecha veintitres del corriente, manifestando que no habiéndose resuelto nada por el Excmo. Ayuntamiento desde que en veintinueve de Febrero se firmó el acta, base para el otorgamiento de la escritura que determinara las condiciones del edificio con destino á Colegio, no pudiendo prolongarse esta situacion, por los perjuicios que causa á los intereses de la asociacion y á los derechos de los huérfanos, y atendiendo á que en los nuevos presupuestos no se ha consignado nada para esa atencion, dando lugar á suponer que el Ayuntamiento ha desistido, la Junta ha resuelto dar por concluzas las negociaciones, y aceptar las ofertas hechas por otros Ayuntamientos, y espera se le participe quedar enterado para que conste en el espediente. El Sr. Fernandez propuso se conteste que se consignaron creditos en el presupuesto; pero que ganada la mayoría de la Junta Municipal por el Síndico Sr. Porcallo, acordó fueran excluidas, y por tanto, no es posible cumplir el compromiso contraido. El Sr. Porcallo dijo ser ine-

xacto que haya ganado la mayoría de la Junta, pues no ha hecho más que ponerse en uso de su derecho á que se formalizara el acta de veintinueve de Febrero por creer ruinosas las bases, como las ha creido la mayoría de la Junta, y así está consignado en las actas de discusión del presupuesto. El Sr. Sabariegos expuso debe contestar á la Junta Directiva una Comision que al efecto se designe, y el Sr. Arias dijo que debe hacerlo la misma que practicó las gestiones para la venida del Colegio y se acordó que dicha Comision redacte la minuta y se citè á sesion extraordinaria para el sábado treinta del actual, á fin de dar cuenta de ella.

Dada cuenta de una carta del Agente Comercial de la Compañía delos ferrocarriles, interesando saber si habrá corridas de toros en la próxima feria, cuyo dato le pide el Jefe del Trafico para disponer lo conveniente respecto al servicio de viajeros, dijo el Sr. Peñuela se conteste sin demora, indicando que se cree habrá corridas. El señor Sabariegos que se diga que nos proponemos que haya una gran feria y espera que haya toros, y el Sr. Garcia que se cree habrá toros, porque hay varias empresas y algunas han solicitado subvenciones, y así se acordó por unanimidad.—

Se dió cuenta y quedó enterado S.E. de una carta de D. Dionisio Estéban, vecino de Madrid, que tiene solicitada subvencion para las corridas de toros, manifestando que por lo avanzado del tiempo retira su proposicion, y S.E. acordó quedar enterado.——

Seguidamente acordó S. E. que cuando el presupuesto quede autorizado por el Sr. Gobernador, haga la distribucion de fondos para las obligaciones de Julio y Agosto.—

Se dió cuenta de una communicacion

del Administrador del arriendo de consumos de esta capital, manifestando que la Compañía arrendataria está decidida á dar dos corridas de toros en los dias diez y seis y diez y siete de agosto próximo si se le conceden cuatro mil pesetas de subvencion. El Sr. Sabariegos dijo ser competencia de la Junta Municipal conceder ó no la subvencion, y el Sr. Barenca expuso que por ser urgente debía acordar el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que la Junta resuelva. El señor Sabariegos replicó que sería ilegal el acuerdo, y estimándolo así S. E. acordó quedar enterado y dejar el asunto á la resolucion de la Junta.

El Sr. Sabariegos manifestó que D. Antonio Lopez Gimenez, que había solicitado del ayuntamiento se admitiera como excusa para no seguir ejerciendo el cargo de Concejal el hallarse enfermo, se encuentra ya restablecido, y le ha autorizado para que en su nombre retire la excusa y reclame los documentos á ella referentes. El Sr. García dijo que pueden ser devueltos los documentos haciendo constar en el acta su contenido de una manera sucinta, y el Sr. Ruiz que solo deben entregarse al interesado pidiéndolos personalmente ó por escrito, ó quedando copia de ellos en Secretaría. Hecha la pregunta de si se entregaban al Sr. Sabariegos, se acordó que sí por diez votos contra dos. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Vera, Fernandez, García, Barenca, Delgado, Aguirre, Arias, Sabariegos, señor Presidente, total diez. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Porcallo, total dos. —

El Sr. Peñuela, Presidente de la Comision de Vocales de la Junta Municipal nombrada

por la misma para revisar el presupuesto ordinario del corriente año económico á fin de cubrir el déficit de veinticuatro mil una pesetas que resulta por consecuencia de haberse rescindido el contrato de arriendo del arbitrio de pesos y medidas, que por acuerdo de la misma Junta no ha de recaudarse, presenta su trabajo en el que aparece que se hacen bajas en varias de las consignaciones para gastos de carácter voluntario que no afectan al buen servicio de ellos, y sin alterar en nada lo que á gastos obligatorios se refiere, ha conseguido obtener una cifra igual al déficit, quedando por consiguiente el presupuesto nivelado, como detalladamente aparece en el informe emitido por la Comisión. El Sr. Garcia dijo que la Comisión merece plácemes por su actividad en este asunto, que es de verdadera importancia, y propuso un voto de gracias para la misma, y que acordara S. E. quedar enterado del informe que ha de someterse á la Junta Municipal. El Sr. Sabariegos, Vocal de la Comisión, expresó en nombre de ella su gratitud al Sr. García, y propuso que el informe de aquella fuera aprobado por el Ayuntamiento y despues se dé cuenta á la Junta, y el Sr. García manifestó ser innecesario que el Ayuntamiento apruebe lo que ha hecho una Comisión del seno de la Junta Municipal, que es á la que han de someterse las modificaciones que seguramente el informe deben hacerse en el presupuesto; pero que no obstante, si se considera de necesidad, desde luego debía aprobarse, y por unanimidad S. E. acordó quedar enterado, y que se someta á la aprobación de la Junta.

El Sr. Fernandez manifestó que el arren-

dat.rio de Los Yeseros no ha cumplido lo que respecto al riego de los árboles está consignado en las condiciones de la subasta, procediendo, por lo tanto, declarar rescindido el contrato, y se acordó que la Comision de Policía rural, con vista del expediente, proponga lo que en su sentir proceda.—

El Sr. Presidente expuso que Vicente Simancas y otros, dueños del queso de cabras que como medida de precaucion fué recogido é inutilizado, se le ha presentado repetidas veces interesando el abono del valor del mismo. El señor Fernandez dijo que no debe pagarse el queso, y debió imponerse á los dueños una multa de cincuenta pesetas, pues fué bien recogido é inutilizado, como se hace con los pescados y otros artículos que se exponen á la venta en malas condiciones. El Sr. Peñuela expuso ser de justicia el pago, porque el recogerlo fué medida de precaucion, sin que llegara á justificarse que fuera ser nocivo, pues para ello hubiera sido preciso analizarlo, y no se hizo porque sería infinitamente más costoso. El Sr. Garcia dijo que para resolver, debe cada interesado presentar instancia expresando el peso y precio de primera mano del queso que se les recogiera, y conforme S. E. así se acordó por unanimidad.—

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Alvia Fernandez

Diez Delgado

Diaz de Tejeiro Portalo Vera

Saavedra Sabariego

Clemente Martinez

Peñuela
García
Martinez
Manuel M.z de Ubeda
Sesion extraordinaria del 30 de Julio de 1892.

Señores.
Diaz.
Peñuela.
Clemente
Porcallo
Vera.
Barenca
Fernandez
Martin
Delgado.
Aguirre
García
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion extraordinaria, préviamente citados, los señores del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. José María Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Manuel Delgado, D. Benito Diaz Aguirre, D. Jorge García y D. Julia Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

El Sr. Presidente manifestó que siendo el objeto de la sesion dar cuenta de la minuta para contestar á la comunicacion de la Junta Directiva del Colegio de huérfanos de la Infantería, en la que participa haber dado por concluidas las negociaciones que se tramitaban para establecerlo en esta capital, procedia su lectura, y conforme S.E., lo hice yo el Secretario y fué aprobada por unanimidad, acordándose quede unida al espediente de su referencia copia certificada.—

Y no habiendo más asuntos indicados en la convocatoria, se levantó la sesion que firmaron S.S.as de que certifico.

Fernandez
Peñuela
Clemente
Barenca
Sabariegos

Arias García Díaz Izquierdo

Jorcallo M. Delgado

Vera Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á cuatro de agosto de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 6 de agosto de 1892.

Señores.

Ruiz
Peñuela
Jorcallo.
Fernandez
Martin
aguirre
Arias
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Jorcallo, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, Don Benito Diaz Aguirre, D. Gregorio Arias y D. Félix Sabariegos, bajo la presidencia del segundo teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Junio por S. E. y Junta Municipal para

su insercion en el Boletin oficial. ——

Dada cuenta de instancias de Vicente Simancas, María Sanchez Menchero y Rosalio Simon y Turrillo, reclamando el importe de ochenta, veintitres quinientos y once quinientos kilogramos de queso fresco de cabras que respectivamente, como medida de precaucion, les fué recogido é inutilizado despues, por haberse dado algunos casos de cólico que se atribuyeron al uso de mencionado queso, S.E., considerando justa la reclamacion, y conforme con los precios que fijan los recurrentes, por ser los que tenía el queso en aquella época, por unanimidad se acordó que del capítulo de imprevistos se abonen á Vicente Simancas sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos; á María Sanchez veinte pesetas veinticinco céntimos, y nueve pesetas setenta y cinco céntimos á Rosalio Simon, así como el importe de los demás que se recogieron algunos toros, segun los antecedentes que obren en Secretaría, al precio de ochenta y cinco céntimos kilo. ——

Se dió cuenta de un expediente promovido por José Rubio y Barba, mozo del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno, por el cupo de esta capital, con el número sesenta y dos de inscripcion, del que resulta que en el acto de la revision de excepciones por defecto físico ante la Comision provincial fué declarado útil, y por consiguiente soldado sorteable; pero habiendo fallecido posteriormente su padre, ha sobrevenido la excepcion de hijo único en sentido legal de viuda pobre á la que sostiene, cuyo extremo justifica con la partida de defuncion de su padre Julian Rubio y Cañamero, ocurrida el dia catorce de Junio último, y si bien tiene un hermano llamado Bartolomé,

nació el veinticuatro de agosto de mil ochocientos se-
tenta y ocho, siendo por tanto menor de diez y
siete años, lo cual acredita con el certificado de
inscripcion en el Registro civil, acreditándose
tambien que la madre es pobre, y el Ayunta-
miento, conforme al número segundo del artículo
sesenta y nueve de la ley vigente de reemplazos
y regla primera del setenta, oido el Síndico, declara
al mozo exceptuado del servicio activo, sin perjui-
cio de lo que resuelva la Comision provincial, á
la que se elevará el expediente. —

Se dió cuenta de una instancia de D. Juan
Lorenzo de la Vera y Blanco, solicitando ser baja
en el padron de vecinos de esta capital, por haber
trasladado su vecindad á la Puebla de D. Padrique,
provincia de Toledo, y S. E. acordó acceder á la soli-
citud, que se le dimine del padron y facilite docu-
mento conque pueda acreditarlo. ——

Seguidamente acordó S. E. autorizar al De-
positario de fondos municipales D. Ambrosio Lopez
Salazar para percibir de la Delegacion de Hacienda
los intereses de la lámina del cuatro por ciento y
del capital existente en la Caja de Depósitos. —

Dada cuenta de una comunicacion del se-
ñor Gobernador, trasladando un acuerdo de la Comision
provincial, en el que aparece que las aceras que
circundan el Palacio de la Excma. Diputacion mi-
den una superficie de ciento setenta y seis metros
noventa y nueve decímetros cuadrados, que á once
pesetas uno, precio de contrata, importan mil nue-
vecientas cuarenta y seis pesetas ochenta y nueve
céntimos, de las que corresponde pagar al Excmo.
Ayuntamiento ochocientas cincuenta pesetas ochen-

ta y cinco céntimos, y S. E. acordó quedar enterado y que se pague. —

El Sr. Peñuela hizo presente que el contratista de las casetas que se instalan en el Real de la feria, se propone colocar unas basas de madera en que entren los pies derechos para evitar el desempiedro, y como hayan de cojerse con yeso, necesita que la plaza quede espedita el dia ocho para comenzar los trabajos segun le ha manifestado, así como que desea autorizacion para poner diez casetas más de las contratadas. El Sr. Martin dijo que no debe concederse que el dia ocho comiencen los trabajos para instalar las casetas, porque se perjudica á los vendedores con el traslado á otros puntos, y porque desde el dia diez, segun costumbre, hay tiempo bastante. Hecha la pregunta de si el dia ocho queda la plaza espedita, se resolvió que no por siete votos contra tres, que fueron de los Sres. Peñuela, Aguirre y Sabariegos. —

Respecto al aumento de las diez casetas, se acordó autorizarlo; pero con la condicion de pagar á los fondos municipales cinco pesetas por cada una. —

El Sr. García manifestó que cuando se traslade el mercado con motivo de la feria no vaya á la calle Nueva ninguna mercancía, por ser repugnante en extremo que artículos alimenticios se espongan á la venta en sitio tan asqueroso, y por unanimidad acordó S. E. que solo se utilicen las calles de Arcos, Pilar y demás que la Comision designe.

El Sr. Sabariegos manifestó que hace bastantes dias fué remitido al Sr. Gobernador, para su insercion en el Boletin oficial, el anuncio para proveer la plaza de farmacéutico titular sin que se

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

haya publicado, y por ello proponía se le dirija atenta comunicación interesándole se digne disponer no sufra más retraso por ser urgente proveer la plaza, y á la vez que se manden á la Admon. de la Gaceta cuarenta y cinco pesetas que importa la inserción de otro anuncio, pagándose de los gastos del material de Secretaría. ——

El Sr. Ruiz, Presidente de la Comisión de festejos, dijo que la misma se propone dar una limosna á los pobres: que haya función de pólvora dos noches, si es posible, así como iluminación á la veneciana en el Prado, y de gas en la fachada del Palacio Consistorial, consignándolo en los carteles para conocimiento del público, y acordó S. E. que la Comisión haga cuanto crea oportuno hasta donde alcancen las mil pesetas consignadas en presupuesto. El Sr. Sabariegos disintió respecto á que de esa cantidad se costeen los carteles, por ser un gasto que debiera hacerse por la Sociedad que dá las corridas de toros. ——

El Sr. García dijo que en la Comisión nombrada para cuanto á las corridas se refiere se ha conferido la presidencia honoraria al señor Alcalde, y en ella no debe estar representado el Ayuntamiento sino únicamente la personalidad de Don Heriberto Diaz, sin que por su carácter de Alcalde pueda ser sustituido en caso de enfermedad ó ausencia ninguno de los Tenientes. El Sr. Peñuela contestó que en la reunión popular fué proclamado Presidente el Sr. Alcalde, y éste manifestó haber aceptado la presidencia, pues lo contrario hubiera sido desairar al pueblo representado en la reunión. El Sr. García espuso ser su deseo conste de modo terminante que el Ayuntamiento no ad-

unite representacion ni solidaridad respecto á toros y que el Sr. Alcalde como Presidente de la Comision representa solo su personalidad, y se acordó quede así consignado. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz Clemente — Ruiz Garcia — Delgado — Lopez Ruiz — Borrallo — Sabariego — Diaz Izquierdo — Martin — Avila — Fernandez — Vera

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á once de agosto de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º
Díaz

Manuel M.a de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 13 de Agosto de 1892.

En la ciudad de Ciudad Real á trece de agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento

D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. Jacinto Fernandez, D. José María Barranca, D. Antonio Lopez, D. Gregorio Arias y D. Jorge García, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Señores.

Diaz
Peñuela
Clemente
Forcallo
Vera
Delgado
Fernandez
Barranca.
Lopez.
Arias.
Garcia.

Se dió cuenta de una communicacion del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia fecha diez del corriente, manifestando que hasta las diez de la mañana no pudieron tomar el agua para ellos porque el fuentero de la plaza del Pilar pone reparos no acostumbrados, y por ello interesa se ordene cesen esos reparos, y á ser posible que el agua para el Hospicio se tome en esa fuente, y en la del Cármen la destinada al Hospital, y S. E. acordó acceder á la peticion, y que se prevenga al encargado de las fuentes permita se tome el agua por encima de la barandilla que circuye la fuente, porque en nada se la perjudica. ——

A virtud de proposicion del Sr. Fernandez acordó S. E. se reclame á la Empresa del Gas y al señor Salarnier, concesionario de las fuentes públicas, el importe de los jornales invertidos en reponer el empiedro levantado para arreglo de cañerias en diferentes ocasiones. ——

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. que el aprovechamiento de los pastos de las Dehesas de Valverde, Las Casas y la Cantera, para el año forestal de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres segun el plan publicado en el Boletin de la provincia número diez y ocho, de diez del actual, se fija en la cantidad de mil seiscientas cuatro pesetas, de las que correspondia al Estado por el diez por ciento, ciento sesenta pesetas cuarenta céntimos, autorizando al Se-

ñor Alcalde para que disponga el pago como requisito prévio para obtener la licencia de aprovechamiento.

En observancia de lo que dispone el artículo sesenta y ocho de la ley municipal, se procedió al sorteo de contribuyentes por Secciones para Vocales de la Junta Municipal del presente año económico, y ofreció el resultado siguiente:

Parroquia de Santa María.

1.ª Seccion. = Propietarios.

D. Antonio Delgado y Gomez.
" Vicente Gonzalez y Vera.
" Ramon Plaza y Paton.
" Vicente Galan y Serrano.

2.ª Seccion. = Industriales.

D. Francisco Lopez y Ladera.
" Bruno Rivero y San Pablo.

Parroquia de San Pedro.

1.ª Seccion. = Propietarios.

D. Lucas García y Delgado
" Felipe Ruiz Hourado.
" Dionisio Delgado y Gomez.
" Teófilo Herencia y Prado.

2.ª Seccion. = Industriales.

D. Joaquin Bermudez y Gallego.
" Vicente Zapata y Moreno.

Parroquia de Santiago y Aldeas.

1.ª Seccion. = Propietarios.

D. Juan Antonio Sanchez y Serrano.
" José Romero y Gomez.
" Dionisio Plaza y Martin.
" José Serrano y Lora.

2.ª Seccion. = Industriales

D. Francisco Morillo y Alvarez.
" Olegario Martin y Mero.

Seccion especial.= Profesionales.

D. Ramon Alvarez y Martin.

" Delfino Colorado, total veinte Vocales, número igual al que de Concejales corresponden al Excmo. Ayuntamiento conforme á la ley citada. —

Se dió cuenta de una nota de honorarios devengados por D. Manuel Barroca y D. Leopoldo Acosta por el informe emitido por los mismos como Letrados en el expediente sobre propiedad de la muralla de esta capital y terrenos adyacentes á ellas, y S.E. acordó quedar enterado y que las trescientas pesetas de su importe se satisfagan del capítulo de Imprevistos. —

Seguidamente acordó S.E. felicitar por telégrafo al Excmo. Sr. Cardenal Monescillo, gloria de la Mancha, por su exaltacion á la Silla Primada, y aceptar con gusto el ofrecimiento de los Sres. Maldonado y Sabariegos de pasar á Toledo á felicitarle personalmente en nombre de la Corporacion, haciendo los gastos de su peculio particular. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Sabariegos

Delgado

Vera

Dios Izquierdo

García

Manuel M.z de Villa

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 20 de Agosto de 1892.

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Ruiz.
Peñuela.
Vera.
Barenca.
Martin
Fernandez.
Aguirre.
Arias.
Clemente.
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. Jose María Barenca, D. Francisco Martin, D. Jacinto Fernandez, D. Benito Diaz Aguirre, D. Gregorio Arias, Don Ricardo Clemente y D. Félix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta de una communicacion de la Junta de Gobierno del Colegio de María Cristina participando que ratifica su acuerdo de quedar terminadas las gestiones que para establecerlo en esta capital se tramitaban y que en vista de lo acordado por la Municipal en cuatro de Julio, dá las gracias á los Vocales de ella que se mostraban propicios á la idea de establecerlo, y S. E. acordó quedar enterado y que se una á su antecedente.

Se dió cuenta de una communicacion del Se-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ñor Gobernador de la provincia, fecha trece del corriente, trascribiendo la dirigida á su autoridad por el Inspector del Cuerpo de Vigilancia, quejándose de haber sido agredido de palabra, y lo mismo el Vigilante de primera D. Alejo Leon por el Alguacil Francisco Yébenes, á fin de que á éste le sea impuesta la correccion que por su falta se estime conveniente, dijo el Sr. Alcalde que ya en otras ocasiones ha sido amonestado dicho Alguacil por faltas en el servicio y de respeto á sus Superiores, por lo que el Ayuntamiento de quien depende obraria como lo creyera oportuno. El Sr. Peñuela manifestó que como testigo presencial de lo ocurrido, sabe que el parte del Inspector está exagerado, sin que por ello deje de haber faltado el Alguacil, pero no para que se le imponga correctivo, por ser una cuestion particular. El Sr. Vera expuso que repitiéndose los casos de falta de respeto del repetido Alguacil, proponia quedara suspenso de sueldo por quince dias, con apercibimiento de que si vuelve á reincidir, será destituido, y conformes los demás Señores, así se acordó por unanimidad.—

Dada cuenta de un oficio del Conserje del Matadero público, manifestando ser de necesidad una carretilla para conducir las basuras, y el carbon, unas bayetas para fregar los suelos del sótano y tinta para marcar las reses, dijo el Sr. Barrenca que debieran tambien marcarse á fuego, y S.E. acordó que lo disponga todo la Comision, procurando que el hierro para marcar las reses no pueda perjudicar las carnes.——

Con objeto de que los dependientes de los rema-

tantes de arbitrios sean reconvenidos por el público. S. E. acordó autorizar el que de su peculio se costeen una gorra con trencilla y las iniciales. A. M. —

(Entra el Sr. Clemente.)

El Sr. Barenca dijo que estando ya aprobado el presupuesto, procedía el nombramiento de los dos peones que se aumentan á la brigada de empedradores, y el Sr. Vera contestó que no siendo urgente el nombramiento, se aplazara para otra sesion. El Sr. Barenca insistió en ser urgente, y hecha la oportuna pregunta, S. E. acordó no serlo por tres votos contra seis, siendo aquellos de los Sres. Clemente, Barenca y Diaz Aguirre. —

(Los Sres. Peñuela y Arias ausentes.)

(Entra el Sr. Sabariegos.)

A virtud de proposicion del Sr. Maldonado acordó S. E. adquirir unas agujas para probar si el pan está ó no bien cocido. —

El Sr. Sabariegos preguntó al Sr. Alcalde si tenía noticia de que el Sr. Gobernador proyecta que el sobrante de la suscricion popular para las corridas de toros se invierta en una rifa en beneficio de los pobres, y el Sr. Alcalde contestó que segun tiene entendido lo que se proyecta es una rifa particular. —

(Entra en sesion el Sr. Porcallo.)

El Sr. Sabariegos dijo que el pensamiento es humanitario y loable; pero que el Ayuntamiento no puede acceder á lo que sobre el particular le propongan las Autoridades superiores, y que si en efecto resulta algun sobrante de la suscricion, en lo referente á los fondos municipales, debe ingresar íntegro en Depositaría, pues el Ayuntamiento cuando puede y quiere hace limosnas á los pobres de la localidad. Los

Sres. Fernandez y Maldonado apoyaron, espresando el 1º segundo ser casi seguro que nada sobrará de la suscricion en la parte correspondiente al ayuntamiento y Casinos, y el Sr. Sabariegos dijo que, sin embargo, conviene quede consignado en el acta para que el Sr. Alcalde obre con acierto, y S. E. así lo acordó por unanimidad. ——

El Sr. Sabariegos dijo que la Comision que para felicitar al Emmo. Sr. Cardenal Monescillo ha de pasar á Toledo, se unirá á otra del Ayuntamiento del Corral, y S. E. acordó quedar enterado.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Srio. de que certifico. =

Díaz Clemente

Fernandez

Maldonado

Vera

Lopez

Ruiz

Borcallo

Alvarez

Diaz Agueirre

Pernuela

Martin

Sabariegos

Manuel Mª de Vilches

Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y dos

V.º B.º

El Alcalde

Díaz

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 27 de Agosto de 1892.

Señores.
Ruiz.
Vera.
Fernandez.
Lopez.
Martin
Porcallo.

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Antonio Lopez, D. Francisco Martin y D. Miguel del Porcallo, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde Don Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. ——

En observancia de lo que dispone la ley municipal, acordó S. E. la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Julio, segun se detallará:

		Pesetas. cs.
Capitulo 1.° =	Gastos del Ayuntamiento ——	1.897.39
id. 2.° =	Policia de seguridad ——	1.146-85
id. 3.° =	Id. urbana y rural ——	3.378-45
id. 5.° =	Beneficencia ——	1.295-66
id. 6.° =	obras públicas ——	1.106-41
id. 7.° =	Correccion pública ——	1.500 "
id. 9.° =	Cargas ——	15.372-50
id. 11 =	Imprevistos ——	500 "
	Total ——	26.197-26

Asimismo se acordaron idénticas distribuciones para los meses de agosto y Setiembre. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de la Aldea de Valverde, participando haber en ella cuarenta y cinco enfermos, algunos de gravedad, siendo la causa, segun ha dicho el médico en aquella residente, el hallarse en malas condiciones el pozo único que se utiliza para beber, S. E. acordó que pasen los titulares D. José Gomez y D. Federico Fernandez á visitar los enfermos é indagar la causa de las enfermedades y que propongan lo que juzguen procedente para en su

vista y resolver. —

El Sr. Forcallo, Vocal de la Comision de Avalúo, manifestó estar resuelto el espediente promovido en solicitud de que fuera baja en amillaramiento la riqueza olivarera perdida por consecuencia de las heladas, siendo conveniente conocer la resolucion para que el Ayuntamiento pueda utilizar contra ella los recursos procedentes, y por unanimidad acordó S. E. se dirija atenta comunicacion al señor Delegado de Hacienda interesándole se sirva remitirla. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de q.e certifico.

Diaz Reviz — Barranco — Martinez — Fernandez

Diaz Aguirre — Maldonado — Garcia

Lopez — Vera

Clemente — Forcallo

Manuel M.a de Vilches

Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. alcalde firmo en Ciudad-Real á primero de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos. —

V.º B.º

El Alcalde

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del 3 de Setiembre de 1892.

Señores.
Diaz.
Maldonado.
Ruiz
Clemente.
Forcallo.
Vera.
Fernandez.
arias.
Lopez.
Barenca
Aguirre
Martin
Garcia.

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Gregorio Arias, D. Antonio Lopez, D. José María Barenca, D. Benito Diaz Aguirre, D. Francisco Martin y D. Jorge García, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Herbesto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada. ——

Dada cuenta de una communicacion de los médicos titulares D. José Gomez y D. Federico Fernandez, fecha veintinueve de agosto, manifestando que en cumplimiento de la órden que se les dió con la del veintisiete pasaron á la Aldea de Valverde para ver y observar los enfermos graves, y esponer las causas que producen las enfermedades, y segun les ha dicho el médico residente en dicha Aldea, son fiebres de tipo intermitente, como tuvieron ocasion de observar en algunos enfermos, pero en todos de carácter simple, sin que se haya observado ninguno pernicioso, ni su estado grave segun espresó ante el Alcalde el referido médico. Que las causas son el paludismo propio de la estacion, y que seria conveniente limpiar el pozo de que se surte aquel vecindario para evitar penetren en él gérmenes vejetales que pueda arrastrar el aire. El Sr. Fernandez dijo que el Alcalde de Valverde no ha sido exacto en su communicacion fecha veintitres de Agosto, puesto que en ella consigna que eran bastantes los enfermos graves, y debiera el Sr. Alcalde amonestarle por ello. El Sr. Barenca espuso no haber lugar á lo propuesto por el Sr. Fernandez, porque aquel Alcalde no ha faltado, pues los médicos solo vieron

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

uno ó dos enfermos y al facultativo Sr. Colás, que se-
gun expresan les dijo estar todos en las mismas
condiciones, y el Sr. Martin expuso que los se-
ñores Gomez y Fernandez no han cumplido como
debían la delicada mision que se les confió,
pues debieron visitar á todos los enfermos para
poder con acierto informar de su estado. El Sr. Fer-
nandez propuso que mientras duren las calentu-
ras con intensidad, debe ir uno de los titulares
diariamente. El Sr. Maldonado propuso se haga sa-
ber á esos facultativos que el Ayuntamiento ha vis-
to con desagrado su proceder en esta ocasion, y que
se les ordene hagan dos visitas semanales, turnan-
do los cuatro en este servicio. El Sr. Torcallo mani-
festó que segun el medico D. Federico Fernandez,
la gravedad en aquellos enfermos consiste en la
falta de alimentos y su mísera situacion. Declara-
do el asunto suficientemente discutido, y conforme con
lo manifestado por el Sr. Maldonado, acordó S.E. se ha-
ga saber á los médicos que han de visitar la Aldea
de Valverde dos veces por semana turnando los cuatro,
y con objeto de limpiar el pozo de que se surten aque-
llos moradores, se interese del Sr. Ingeniero Jefe de
Obras públicas una bomba para desaguarlo, sien-
do de cuenta del Ayuntamiento recojerla y devol-
verla en el mismo estado que la reciba. ——

Dada cuenta de un oficio del Conserje del
Matadero manifestando ser de necesidad arreglar
la chimenea y las dos calderas de la nave de de-
güello de cerdos, S. E. acordó que la Comision respec-
tiva lo disponga. ——

El Sr. Barenca, Vocal de la Comision de Ma-
tadero, dijo que no siendole posible á Juan Gon-

zalez seguir prestando servicios como matarife, debiera nombrarse en su reemplazo á Juan García que lo está siendo interinamente, y S. E. acordó estar conforme. —

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Delegado de Hacienda, fecha treinta de agosto manifestando en contestacion á la que se le dirigió en veintisiete del mismo mes que no teniendo el Ayuntamiento personalidad en el expediente instruido con motivo de la pérdida de gran parte de la riquera olivarera de este término no procede notificar el acuerdo recaido en el mismo sino á la Comision de Avalúo á que se refiere el artículo cuarenta del Reglamento de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco con los deberes que le corresponden, y S. E. acordó quedar enterado. —

Acto seguido acordó S. E. que la autorizacion concedida al Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda en sesion extraordinaria del once de Julio último para el otorgamiento de las escrituras consiguientes, no solo se refiere á la de fianza para garantir el nuevo arriendo del impuesto de Consumos, sino tambien á la de cancelacion de la que en veintiocho de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve tenía otorgada el arrendatario D. Ignacio Lorente y Delgado en union de D. Joaquin Espadas y Arche, D. Félix Blasco y Molino, D. Lorenzo Cañizares Diaz, Don Valentin Diaz Arroyo, D. José Lorente y Delgado, y D.ª Antonia Delgado y Casado para responder del anterior arriendo de primero de Julio del citado año de mil ochocientos ochenta y nueve hasta treinta de Junio del corriente. —

(Entra en sesion el Sr. García.)

Se dió cuenta de un oficio del Inspector

de Policía urbana D. Fructuoso Barba, manifestando que con motivo de haberse confiado el servicio de higiene especial á los cuatro titulares, resulta que no se llena con la regularidad debida, con perjuicio de la salud y de los intereses del Municipio, porque aquellos practican los reconocimientos sin que asista el encargado de tomar las notas para la exacción del impuesto y llegará á ser nula la recaudación, y prévia discusión acordó S. E. se prevenga á los señores facultativos que el servicio de higiene se cumpla por uno, turnando por meses, y siempre con intervención del Inspector Sr. Barba para que pueda tomar las oportunas notas que aseguren el ingreso. ——

Con objeto de que se hagan efectivos los débitos por el impuesto sobre la higiene especial acuerda S. E. que por el Sr. Alcalde se expida comisión de apremio contra las amas de casa que resulten deudoras. ——

El Sr. Barenca propuso el nombramiento de los dos peones que se aumentan á la Brigada de empedradores, por creerlos de necesidad, y el Sr. Porcallo expuso no oponerse al nombramiento, pero que, de hacerlo, sea para que cesen los temporeros porque así lo exije el estado de fondos. Acto seguido y en votación secreta fueron nombrados peones de la brigada de empedradores Raimundo Gutierrez y Julian Limon, por trece y once votos respectivamente, habiendo obtenido dos Gabriel Lopez. ——

Seguidamente acordó S. E. que en la calle del Jaspe se coloquen cuatro farolas de gas;

una del mismo fluido en la calle del Tinte, y dos de petróleo en el Callejon del Tinte. —

Acto seguido y en observancia del artículo veintiseis del Real decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, acordó S. E. que la próxima eleccion de Diputados provinciales se verifique en los edificios que á seguida y por secciones se espresan:

Distrito del Ayuntamiento.

Primera seccion. = Sala de Sesiones.
Segunda id. = Piso bajo de la Casa Consistorial.

Distrito de la Catedral.

Primera seccion = Escuela de niños = Arzuena, nº doce.
Segunda id. = Yd. de niñas = Yd. nº quince.
Tercera id. = Yustituto provincial, Rosa, nº cinco.

Distrito de la Diputacion.

Primera seccion. = Yustituto provincial, calle de Toledo.
Segunda id. = Escuela de niños = id. Altagracia.

Distrito de la Audiencia.

Primera seccion = Escuela Normal de Maestros, calle Dorada.
Segunda id. = Yd. Práctica niños de id., planta baja.

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sª. conmigo el Srio. de qº certifico.

Díaz Maldonado — Ruiz — Barrenechea — Fernandez — Peñuela — Lopez — Garcia — Zorcallo — M. Delgado — Vera — Martinez — Arcay

Diaz Aguirre

Clemente

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 8 de Setiembre de 1892.

Señores.

Diaz.
Ruiz.
Peñuela.
Vera.
Barenca.
Delgado.
Lopez
Fernandez
Martin
García
Aguirre.

En la ciudad de CiudadReal á ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Higinio A. Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. José Mª Barenca, D. Manuel Delgado, D. Antonio Lopez, D. Facundo Fernandez, Don Francisco Martin, D. Jorge García y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior, y S. E. acordó que los nombramientos de dos peones para la brigada de empedradores que en ella aparecen queden sin efecto como hechos en período electoral, sin tener en cuenta, por olvido, lo que preceptúa la ley de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa, en el caso tercero de su artículo noventa y uno, y sin más alteracion fué aprobada. —

Seguidamente acordó S. E. que la Comi-

sion de Matadero, valiéndose de los carreros, para que obtengan la utilidad que hubiera de quedar al ferrocarril, haga el pedido de carbon mineral que para el servicio del establecimiento sea necesario, por aproximarse la época en que dará principio la matanza de cerdos, y no haber ninguno, segun espresa el Conserje en oficio fecha seis del actual, de que se dió cuenta —

El Sr. Alcalde espuso que una Comision de propietarios con individuos de la de avalúo se le presentó en el dia de ayer manifestándole haber sabido que el Sr. Delegado de Hacienda por no reconocer en el Excmo. Ayuntamiento personalidad en el espediente que promovió en representacion del pueblo solicitando la baja en amillaramiento de la riqueza olivarera perdida por consecuencia de los hielos, se ha negado á comunicar la resolucion en el asunto recaida, sin embargo de habérsela interesado por medio de atento oficio, procediendo por tanto que se promueva recurso de queja ante la Superioridad, y S. E. previa discusion, acordó elevar la queja al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por considerar injusta la negativa del Sr. Delegado. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Alcalde

Delegado

Ruiz

Diaz Figueira

Fernandez

Martin

Garcia

Barrera

Lopez

Vera

Peñuela

Manuel Sotta. de Vicha

Sesion extraordinaria de 8 de Setiembre de 1892.



Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela.
Vera
Barenca.
Fernandez
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio A. Peñuela, D. Lorenzo Vera, D. José Mª Barenca, D. Facundo Fernandez y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Se dió cuenta de las escusas presentadas por D. Ramon Plaza y Paton, D. Dionisio Delgado Gomez, D. José Romero Gomez, D. Lucas García Delgado, D. José Serrano Lora, D. Joaquin Bermudez Gallego, D. Bruno Rivero y D. Teófilo Herencia, para eximirse del cargo de Vocales de la Junta municipal del corriente año económico, y estando las de los seis primeros fundadas en edad sexagenaria y motivos de salud, S. E. por unanimidad y penetrado por ser justo, acordó admitírselas, y respecto á Don Bruno Rivero y D. Teófilo Herencia negársela, por advertir únicamente que sus negocios no les permitirán asistir á las sesiones, lo cual no está entre las escusas que la ley enumera. —

Seguidamente se procedió al sorteo para cubrir las seis vacantes que resultan, y correspondió por la

Parroquia de Santa Maria.

Propietario.

D. Fernando Fernandez Sanchez.

Parroquia de San Pedro.

Propietario.

D. Joaquin Fernandez Talavera.

D. Benigno León Donaire.
Industrial.
D. Manuel Casado astilleros.
Parroquia de Santiago y Aldeas.
Propietario
D. Pedro Fernandez Lain.
D. Francisco Guerrero.

Siendo el único objeto de la sesion, se levantó y la firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Diá

Rocio García

Fernandez

Martinez

Vera Barcenal

Peñuela

Lopez

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á quince de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos.

V.º B.º

Diá

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria de 17 de Setiembre de 1892.



Señores.
Ruiz
Peñuela
Barenca
Fernandez
Garcia
Martin
Lopez.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. José María Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Jorge García, Don Francisco Martin y D. Antonio Lopez, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior y ratificados los acuerdos que en ella figuran fué aprobada, siéndolo tambien los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en los meses de Julio y Agosto para su publicacion en el Boletin oficial. —

Dada cuenta de una instancia de D. Patricio Gomez, solicitando licencia para sustituir una reja de la casa calle de Moreria, número veintiseis por otra de mayores dimensiones, S. E. de conformidad con el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó concedérsela con las condiciones que dicho funcionario expresa. —

Seguidamente acordó S. E. nombrar Comisionado de apremio para hacer efectivos los descubiertos por el impuesto sobre la higiene especial, al Inspector de Policía urbana D. Fructuoso Barba.-

Se dió cuenta de una circular del Sr. Presidente de la Diputacion, fecha trece del corriente, inserta en el Boletin número treinta y cinco, interesando de los Municipios el pago de sus débitos

D. Benigno Leon Donaire.
Industrial.
D. Manuel Casado astilleros.
Parroquia de Santiago y Aldeas.
Propietario
D. Pedro Fernandez Lain.
D. Francisco Guerrero.

Siendo el único objeto de la sesion, se levantó y la firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Lido

Bucio García

Fernandez

Martinez

Vera Barcenal

Piñuela Lopez

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á quince de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos.

V.º B.º

Lido

Manuel Mª de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria de 17 de Setiembre de 1892.



Señores.
Ruiz
Peñuela
Barenca
Fernandez
Garcia
Martin
Lopez.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. José María Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Jorge García, Don Francisco Martin y D. Antonio Lopez, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior y ratificados los acuerdos que en ella figuran, fué aprobada, siéndolo tambien los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en los meses de Julio y Agosto para su publicacion en el Boletin oficial. ——

Dada cuenta de una instancia de D. Patricio Gomez, solicitando licencia para sustituir una reja de la casa calle de Moreria, número veintiseis por otra de mayores dimensiones, S. E. de conformidad con el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó concedérsela con las condiciones que dicho funcionario expresa. ——

Seguidamente acordó S. E. nombrar Comisionado de apremio para hacer efectivos los descubiertos por el impuesto sobre la higiene especial, al Inspector de Policía urbana D. Fructuoso Barba.-

Se dió cuenta de una circular del Sr. Presidente de la Diputacion, fecha trece del corriente, inserta en el Boletin número treinta y cinco, interesando de los Municipios el pago de sus debitos

por contingente en término de quinto dia, pues de lo contrario, espedirá comision de apremio, y S. E. acordó quedar enterado.—

Dada cuenta de una nota de ropas quemadas a Francisco Romero para evitar se propague la difteria, S. E. acordó quede para otra sesion.

Por indicacion del Sr. Peñuela acordó S. E. que la Banda de música concurra los jueves y domingos por la noche al paseo del Pilar hasta fin de mes.—

El Sr. Barenca dijo que habiendo terminado el periodo electoral, proponia el nombramiento de los dos peones para la brigada de empedradores, y recayó el nombramiento en Julian Limon y Raimundo Gutierrez, con el sueldo asignado en presupuesto.—

El Sr. Fernandez dijo que con el aumento en la plantilla de la brigada de empedradores, son innecesarios los temporeros, por lo que propuso que cesaran, manifestando el Sr. Peñuela ser improcedente, por ser preciso atender al empiedro de varias calles. Insistiendo el Sr. Fernandez en que cesen por ser innecesarios y pocos los recursos, se consultó sobre ello á la Corporacion si cesaban en este dia, y se acordó en sentido afirmativo por cinco votos contra dos. = Sres. que dijeron sí: Fernandez, Garcia, Martin, Lopez, Sr. Presidente, total cinco. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Barenca, total dos.—

El Sr. Barenca hizo presente que Mamerto Cuchillero y Antonio Carabaño están derribando parte de la muralla sin que se les haya autorizado, y por tanto proponia se les imponga una multa, previniéndoles suspendan los trabajos. El Sr. Garcia dijo que siendo asunto de Policia urbana, y por tanto, de la

exclusiva competencia del Ayuntamiento, debia prevenirse á esos interesados, no solo que suspendan los trabajos, sino que repongan lo que á la via pública afecte, dejándola completamente expedita, y por haber comenzado el derribo antes de obtener la licencia que tienen solicitada, lo cual es una infraccion de las Ordenanzas Municipales, se les imponga la multa de cincuenta pesetas á cada uno; con apercibimiento de que si desobedecen serán sometidos á los Tribunales, y así se acordó por unanimidad.—

A peticion del Sr. Peñuela y para asuntos propios, se acordó concederle dos meses de licencia.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Vaca
Serrano
Lopez
Dion Aguirre y
Peñuela
Clemente
Moreno
Maldonado
Martin
Garcia
Mo
Manuel Mª de Vilches

Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

D. Manuel María de Vilches,

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintidos de Nbre. de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º

Vaca

Manuel Mª de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 24 de Setiembre de 1892.

Señores.
Maldonado.
Ruiz.
Barenca.
Fernandez
Martin
García
Aguirre.
Delgado.
Clemente.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. José María Barenca, D. Jacundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Jorge García, D. Benito Diaz Aguirre, D. Manuel Delgado y D. Ricardo Clemente, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jacobo Maldonado, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Seguidamente dió conocimiento el Sr. Alcalde accidental de que á D. Patricio Gomez le ha sido admitida la renuncia de Alcalde de barrio del segundo Distrito, y nombrado en su reemplazo D. Ramon Perez Sevillano, y S. E. acordó quedar enterado. —

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. de una comunicacion del Sr. Alcalde, participando haber tenido que ausentarse para asunto urgente, acaso por ocho dias.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador participando que, de conformidad con lo informado por la Comision provincial, ha resuelto confirmar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha trece de Agosto último, referente á la forma en que han de tomarse las aguas para los Establecimientos de Beneficencia en las fuentes públicas, y desestimar el recurso promovido contra el mismo por el concesionario D. Eugenio Salarnier, y S. E. acordó quedar enterado. —

Acto seguido acordó S. E. que por la Comision de Hacienda se informen las instancias de Antonio Carabaño y Mamerto Cuchillero, en solicitud de licencia para demoler trozos de la muralla

y abrir puertas al paseo de Ronda. ——

(Entra en sesion el Sr. Clemente.)

Dada cuenta de la escusa alegada por Don Fernando Fernandez Sancher, para eximirse del cargo de Vocal de la Junta Municipal, fué admitida por ser de ley; procediéndose al sorteo para cubrir la vacante, correspondió á D. Manuel Cárdenas y Moreno. —

Se dió cuenta de una nota de ropas quemadas á Francisco Romero, para evitar fueran motivo de propagarse la difteria, y S. E., prévia discusion, acordó concederle como indemnizacion setenta y cinco pesetas del capítulo de Imprevistos.

A virtud de proposicion del Sr. Barenca, S. E. acordó vuelva á la brigada de empedradores, por ser preciso en el concepto de temporero, el chico Baldomero Plaza, que cesó á la vez que los demás de su clase. ——

Con objeto de que no se expenda en el mercado nada que se halle en malas condiciones, acordó S. E. interesar de la Comision de plaza que redoble su vigilancia, y al Inspector se le prevenga permanezca auxiliándola hasta que termine la hora de mercado. ——

En atencion á que ha terminado el plazo para la admision de solicitudes á las plazas de Farmacéutico titular y Médico para las Aldeas, acordó S. E. que se citara á la Junta Municipal para el dia veintisiete, á las cuatro de la tarde, á fin de darle cuenta de las solicitudes y que haga los nombramientos. ——

No habiendo más asuntos indicados para la sesion, se levantó ésta y la

firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Malalonda — Clemente

Rivir — Benito Diez

Fernandez — Sabariegos

García — Delgado

Martin

Manuel M.a de Vilches

Vº Bº

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos. =

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Vº Bº — Manuel M.a de Vilches

Malalonda

Sesion ordinaria del 1.º de Octubre de 1892.

Señores.
Peñuela
Barenca
Sabariegos
Fernandez
García
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Félix Sabariegos, D. Jacinto Fernandez, D. Jorge García y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del segundo Concejal D. José María Barenca, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convo-

vocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda en el espediente promovido por D. Daniel Muñoz y D. Ygnacio Lopez, interesando se les abone el alquiler de los pedatos de las puertas de Ciruela y Granada que respectivamente les pertenecen por haber adquirido de la Hacienda los solares de la muralla números tres mil cuatrocientos noventa y ocho y tres mil cuatrocientos noventa y nueve en que aquellos están enclavados, y el Sr. Sabariegos dijo que tratándose de un asunto que se relaciona con el arriendo de Consumos hecho por el Ayuntamiento, debe estudiarse para evitar ulteriores cuestiones. (Entra el tercer Teniente alcalde Sr. Peñuela y ocupa la presidencia.) El Sr. Garcia apoyó la opinion del Sr. Sabariegos, y S. E. acordó que por ambos señores se informe en el asunto y se dé cuenta para resolver. —

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Gobernador, fecha veintisiete de Setiembre, participando que á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Juan Obon y otros contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento sobre suministro de medicinas para los pobres, de conformidad con el dictámen de la Comision provincial, ha resuelto revocar el mencionado acuerdo y considerar subsistente el contrato celebrado con los Farmacéuticos en mil ochocientos ochenta, que por tácito consentimiento de las partes se ha venido prorrogando de año en año, y que á virtud de instancia de uno de ellos se acordó considerarlo subsistente por todo el año de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres. El Sr. Fernandez dijo deseaba saber si la alzada ha si-

do presentada como la ley previene, y habiéndome interrogado la Presidencia en este sentido, contesté no tener noticia de ello, y que solo el Sr. Alcalde podría satisfacer la pregunta. El Sr. Sabariegos dijo que la providencia es ejecutiva y el Ayuntamiento debe acatarla; pero considerando que es atentatoria á las facultades del Municipio, procede utilizar los recursos que concede la ley provincial, y propuso que se dirija recurso de alzada al Ministerio de la Gobernacion sobre la revocacion del acuerdo y por separado la queja para interesar la responsabilidad á quien corresponda por los graves perjuicios que ha de sufrir el servicio sanitario y los intereses del Municipio. Que siendo el Alcalde el ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento y de las órdenes gubernativas, deseaba saber á qué acuerdo se refiere la suspension, porque en la comunicacion no se cita y si se trata de restablecer el contrato con los farmacéuticos, anulado por el Ayuntamiento en el que se les abonaban cuatro mil quinientas pesetas anuales en órden periódico de antigüedad de la farmacia, ¿cómo se vá á cumplir esta cláusula cuando en presupuesto solo hay tres mil quinientas pesetas para este servicio, y así se viene pagando desde primero de Julio? El Sr. García dijo no estar conforme con que se promueva el recurso de queja que solo cabe en casos extraordinarios, como por ejemplo, el de negarse el Sr. Gobernador á admitir el de alzada. que debe promoverse indicando en él los perjuicios que pueden resultar al servicio benéfico sanitario y á los intereses municipales y respecto al pago que debe hacerse con arreglo á la cantidad consignada en el presupuesto corriente. Conformes todos los demás señores con

el Sr. García, por unanimidad se acordó que se haga el recurso de alzada, designando para formularlo á los Sres. Sabariegos y Diaz Aguirre. El Sr. Presidente, contestando al Sr. Sabariegos respecto á qué acuerdo se revoca, manifestó que indudablemente el que se refiere al servicio farmacéutico, y por tanto, propuso que se establezca el turno por antigüedad y se pague con arreglo á lo consignado en el presupuesto vigente, y el Sr. Sabariegos replicó que con ese criterio no se cumple la órden de revocacion, pues siendo como cree el Presidente sobre el servicio farmacéutico, y en el dictamen se dice que la obligacion es hasta fin de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres hay que pagar á razon de cuatro mil quinientas pesetas. El Sr. Barenca dijo que siendo el acuerdo del señor Gobernador ejecutivo, debe el Alcalde cumplirlo sin que el Ayuntamiento discuta sobre ello, pues en su concepto no cabe tal discusion. El Sr. Fernandez opuso que solo debe pagarse con arreglo al presupuesto en ejercicio. El Sr. García propuso que inmediatamente se establezca el turno y consultar si ha de pagarse á razon de cuatro mil quinientas pesetas que se venian consignando, ó solo á tres mil quinientas que esta consignado. Hecha la pregunta si ha de establecerse el turno sin consultar respecto al pago, se acordó que sí por cuatro votos contra dos, que fueron estos de los Sres. Barenca y Sabariegos. Hecha la pregunta sobre si se consulta respecto al pago, se acordó que sí por unanimidad, hallándose en este momento ausente el Sr. Sabariego S. —

El Sr. Fernandez opuso que en atencion

á que el Sr. Acosta había hecho el suministro del dia de hoy, primero de mes y el siguiente ser festivo, por lo cual hasta el tres lo ménos no se comunicará el acuerdo, debía comenzar el turno por aquel, reguardo luego el orden que antes estaba establecido, y así se acordó por unanimidad. ——

En observancia del artículo ciento cincuenta y cinco de la ley, se acordó la distribucion de fondos del presente mes, segun se detalla:

	Ptas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento ———	1.897_39
id. 2.º = Policía de seguridad ———	1.146_85
id. 3.º = Fd. urbana y rural ———	3.378_45
id. 4.º = Instruccion pública ———	6.209_87
id. 5.º = Beneficencia ———	1.295_66
id. 6.º = Obras públicas ———	1.106_21
id. 7.º = Correccion pública ———	1.500 "
id. 8.º = Montes ———	" "
id. 9.º = Cargas ———	15.372_50
id. 10 = Obras de nueva construccion ———	" "
id. 11 = Imprevistos ———	500 "
id. 12 = Resultas ———	800 "
Total ———	33.207_13

Dada cuenta de que D. Vicente Galan alega carecer de condiciones para Vocal de la Junta Municipal por no hacer cuatro años que cesó en el cargo de Concejal, el Sr. García dijo no debía ser atendida, porque además de no haberlo espuesto en tiempo, entiende que con arreglo á la ley no está incapacitado, opinando en contrario el Sr. Sabariegos, y puesto á votacion si se aceptaba ó no, dió el resultado siguiente: Tres. que dijeron si: Barenca, Sabariegos, Sr. Presidente, total tres. = Tres. que dijeron no: Fernandez, Garcia, Martin, total tres. Resultando empate y siendo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

do el asunto urgente, á juicio de los señores presentes, se repitió la votacion que dió el mismo resultado, quedando por el voto de calidad del Sr. Presidente aceptada la escusa, y tambien la alegada por Don Vicente Gonzalez Vera, de ser mayor de sesenta años, acordándose que se cubran las vacantes con las formalidades que preceptúa la ley. —

El Sr. Martin propuso se reclamen las cuentas de inversion de los fondos de la suscricion popular para los toros de la última feria, dirigiendo al efecto atento oficio al Presidente de la Junta que en ello entendió. El Sr. Barenca manifestó constarle que las cuentas están terminadas y para imprimirse, y por tanto, esperar tres ó cuatro dias y no reclamarlas desde luego. El Sr. Martin insistió en que se reclamen, y en votacion nominal se acordó que no por cuatro votos contra dos, que fueron éstos de los Sres. Fernandez y Martin. —

El Sr. Fernandez manifestó que el Sr. Alcalde no ha despachado el informe que procede en recurso de alzada que promovió D. Dámaso de Barrenengoa contra los acuerdos ordenándole retirar para primero de Julio la cerca de tablas que rodea su casa en construccion plazuela del Pilar, y el Sr. Sabariegos espuso que si el Sr. Alcalde no ha cumplido el precepto legal á que se refiere el señor Fernandez, lo ha motivado el haber suspendido el acuerdo el Sr. Gobernador, sin que por parte del reclamante Sr. Barrenengoa se presentara la alzada en debida forma. —

A propuesta del Sr. Fernandez se acordó prevenir al Sr. Barrenengoa ponga farol en la empalizada calle de Arcos y otro por la plazue-

la del lado del puente. —

El Sr. Barrera hizo presente que en la casa Escuela de la Aldea de Las Casas se han tirado algunos tabiques de órden del Alcalde pedáneo sin autorizacion para ello, y además que faltan algunos cristales en las ventanas, y se acordó q.e los Sres. Barrera y Fernandez reconozcan el edificio, y procuren averiguar por qué se han tirado los tabiques, informando despues cuanto crean procedente para que S. E. resuelva. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion q.e firmaran S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.

Barrera — Díaz Aguirre — Félix Sabariego — Peñuela — López — Martin — García — Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. =

V.o B.o

Manuel M.a de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 8 de Octubre de 1892.



Señores.
Peñuela
Barenca
Fernandez
Sabariegos
Lopez.

En la ciudad de Ciudad Real á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. José María Barenca, D. Facundo Fernandez, D. Felix Sabariegos y D. Antonio Lopez, bajo la presidencia del tercer Teniente alcalde D. Higinio Agustin Peñuela, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Dada cuenta de una instancia de Francisco Romero, exponiendo tener noticia de haberse acordado abonarle setenta y cinco pesetas como indemnizacion por las ropas que se les mandó quemar para evitar la propagacion de la difteria, y siendo ciento setenta el valor de lo quemado, suplica se le abone. El Sr. Barenca dijo que en su concepto debe aumentarse algo á las setenta y cinco pesetas concedidas porque indudablemente es insuficiente para indemnizar.

(Entra en sesion el Sr. Lopez.)

El Sr. Sabariegos dijo ser abusivo el que el alcalde ó los Tenientes manden quemar ropas no estando la epidemia declarada por la Junta de Sanidad, porque dá lugar á abusos como el presente, que se paga con desigual prodigalidad, habiéndose dado el caso de no satisfacer cantidades tan crecidas cuando la epidemia variolosa. Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la instancia, el acuerdo fué negativo por tres votos contra dos, que fueron éstos de los Sres. Barenca y Presidente. —

Dada cuenta de una instancia de Ma-

muerto Cuchillero en solicitud de que se le condone la multa de cincuenta pesetas que se le ha impuesto por haber comenzado á demoler un trozo de muralla sin haber obtenido la licencia, se acordó, prévia discusion, que pase á informe de la Comision de Hacienda. ——

Se dió cuenta de una instancia de D. Juan Montero, Director de la Banda de música, haciendo renuncia, y S. E. acordó admitirla, y que á la Comision respectiva le haga entrega de los instrumentos, papeles y efectos bajo inventario. El Sr. Fernandez propuso se anuncie la vacante por término de treinta dias, fijando las condiciones. —

(Entra en sesion el Sr. Martin.)

El Sr. Sabariegos dijo que para que la Banda no carezca de Director, se autorizara á la Comision para que nombre uno interino, y el Sr. Barcena opinó que debe hacerlo el Ayuntamiento. El señor Sabariegos propuso sea nombrado el individuo que haya sustituido al Director en ausencias y enfermedades por ser lo más equitativo y poderoso estímulo para la aplicacion, y se acordó quede el asunto para otra sesion respecto á las condiciones con que ha de anunciarse la vacante. ——

En atencion á encontrarse en malas condiciones las bombas de incendios, S. E. acordó que el Señor Sabariegos la reconozca y disponga su arreglo.

Seguidamente se acordó conceder licencia á Angel Cejudo para construir una casa de planta baja en la calle del Norte, con las condiciones que expresa el arquitecto en su informe. —

Accediendo á lo solicitado por el Médico Don Marcial Rico, acordó S. E. concederle un mes de li-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

cencia para atender al restablecimiento de su salud; y á Dª Paula Melbaña, encargada de los párvulos de la Poblachuela, veinte dias con el propio objeto. —

Dada cuenta de la de gastos ocasionados en las corridas de toros que se celebraron en los dias diez y seis y diez y siete de Agosto último, que ha remitido la Junta popular nombrada al efecto, y resultando que los gastos ascendieron á la cantidad de cuarenta mil setecientas noventa y una pesetas ochenta y tres céntimos, y los ingresos á la de treinta y cuatro mil cuatrocientas siete pesetas veintidos céntimos, y por consiguiente, hay una diferencia de seis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y un céntimos, á que se atenderá con el producto de la suscricion en la parte referente al Excmo. Ayuntamiento y Sociedades Casino y Círculo de la Union, importantes siete mil cuatrocientas setenta pesetas, de las que deducidas las seis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y un céntimos, quedan sobrantes mil ochenta y cinco pesetas treinta y nueve céntimos, que distribuidas entre las tres entidades, corresponde al Excmo. Ayuntamiento á razon de catorce cincuenta y tres por ciento de las dos mil novecientas setenta pesetas líquido con que contribuyó, cuatrocientas treinta y una pesetas cincuenta y cuatro céntimos, y previo exámen fué aprobada la cuenta, acordando S. E. se oficie al Presidente de la Junta para que disponga sean ingresadas en el concepto de reintegro.

Se dió cuenta de la minuta que para la alzada contra la providencia del Sr. Gobernador, revocando el acuerdo referente al servicio de suministro de me-

dicinas á los pobres presenta D. Felix Sabariegos, designado para ello, y S. E. acordó por unanimidad aprobarla. —

El Sr. Sabariegos propuso el nombramiento de una Comision para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento y representándolo, concurra á las fiestas del Centenario de Colon en Huelva, haciendo los gastos con cargo al presupuesto, como lo hace el Ayuntamiento de Madrid, con lo cual se dará una prueba de patriotismo y de que son atendidas las levantadas excitaciones de la prensa local. El Sr. Fernandez dijo que el estado de la hacienda municipal no permite gastos extraordinarios, especialmente como el que ocasionaría la ida á Huelva de la Comision, cuando están sin pagar los empleados y otras atenciones de carácter obligatorio, y únicamente podría aprobarse lo propuesto, haciéndose el gasto del peculio particular de los señores que compusieran la Comision. Insistiendo el Sr. Sabariegos en su proposicion, y hecha la pregunta de si se aprobaba, el resultado fué negativo por cuatro votos contra dos que fueron éstos de los Sres. Barenca y Sabariegos.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico =

Fernandez

Clemente

Sabariegos

Lorenzo Vera

Diaz Figueroa

Martin

Peñuela

Por

Gorcallo

Manuel Mª de Nieto

Sesion extraordinaria del 11 de Octubre de 1892.



En la ciudad de Ciudad Real á once de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion pública extraordinaria, prévia convocatoria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Ricardo Clemente, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. José María Barenca, D. Antonio Lopez, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Benito Diaz Aguirre y D. Felix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por ante el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Señores.
Diaz
Peñuela
Clemente
Forcallo
Vera
Barenca
Lopez
Fernandez
Martin
Aguirre
Sabariegos.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Gobernador de la provincia, fecha de ayer, manifestando que el conmemorar el cuarto Centenario de Colon, suceso que formará época en los anales de la humanidad, no puede pasar desapercibido para esta culta capital, y aunque comprende que la situacion precaria porque atraviesa el Excmo. Ayuntamiento no le permite hacer los gastos que fueran su deseo para solemnizar el dia de mañana, excita el patriotismo de la Corporacion, para que en la medida de sus fuerzas contribuya á dar esplendor á ese dia que se ha declarado fiesta nacional. —

El Sr. Alcalde dijo que podia designarse una Comision para convenir con otra de la Excma. Diputacion lo que deba hacerse, teniendo en cuenta la escasez de recursos de ambas Corporaciones, y el señor Fernandez manifestó que además de no haber tiempo para ello, consideraba preferible que cada Corporacion haga lo que quiera y pueda, siendo en

parecer que el Ayuntamiento se limite á dar una limosna á las familias más necesitadas, invitar al vecindario á que mañana todo el dia esten adornadas las casas con colgaduras, que la banda municipal recorra las principales calles, y desde el amanecer haya repique general y disparo de bombas y voladores, anunciándose esa festividad del mismo modo esta noche al toque de ánimas. Aceptada la idea, por unanimidad se acordó la limosna en quinientos panes, y que los Sres. Fernandez y Barenca los encarguen y dispongan todo lo demás, pagándose los gastos del capítulo de imprevistos, dando conocimiento de este acuerdo al Sr. Gobernador manifestándole no ser posible por falta de recursos hacer otra cosa para honrar la memoria del Ylustre descubridor del nuevo mundo y conmemorar tan grandioso acontecimiento. —

Siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó y la firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Benito Diez Barrueal

Clemente

Fernandez

Sabariego

Garcia

Lorenzo Vera

Martin

Mira

Lopez

Perueco

Gonzalo

Manuel M.a de Villa

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

El Alcalde

Manuel M.ª de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 15 de Octubre de 1892.

Señores

Ruiz
Peñuela
Barenca
Lopez
Sabariegos
Fernandez.
García
Martin

En la ciudad de Ciudad Real á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesión ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Higinio A. Peñuela, D. José María Barenca, D. Antonio Lopez, D. Félix Sabariegos, D. Jacinto Fernandez, Don Jorge García y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior, se ratificaron los acuerdos en ella tomados y fué aprobada. —

Acto seguido se procedió al sorteo de contribuyentes de la Seccion de propietarios de la parroquia de Santa María para cubrir las dos vacantes que resultan en la Junta Municipal, por haberse excusado D. Vicente Galan y D. Vicente Gonzalez Vera, y correspondió á D. Ramon Alba Serrano y D. Joaquin Alvarez Antequera. —

Se dió cuenta de espediente promovido por José Osa y Sanchez, mozo del presente reemplazo

por el cupo de esta capital, con el número veinticinco de inscripcion, declarado sorteable, para probar que con posterioridad y por consecuencia de haberse casado su hermano, único, Buenaventura le ha sobrevenido la excepcion de hijo único en sentido legal de padre sexagenario, y resultando que este nació en cuatro de Junio de mil ochocientos veinticiete, así como justificados los demás extremos de la excepcion, S. E. oido el Síndico, y conforme al número primero del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la vigente ley de Reemplazos, le declaró exceptuado del servicio activo, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision provincial, á la que se elevará el expediente. —

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Gualdo Cañaveras, músico de primera de la Banda municipal, haciendo renuncia por tener que ausentarse, y por unanimidad le fué admitida.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha diez del corr.te participando que de conformidad con lo informado por la Comision provincial en el recurso interpuesto por D. Félix Sabariegos y otros tres Concejales, contra el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal en que fué nombrado Médico titular D. Federico Fernandez, ha resuelto revocarlo y que se cumpla en todas sus partes lo prescrito en el Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno. El Sr. García propuso se dé conocimiento de la resolucion á la Junta Municipal á los efectos que estime procedentes, y á D. Federico Fernandez para su conocimiento al que propuso para que se le nombre médico interino. El Sr. Sabariegos apoyó, y por unanimidad

se acordó el nombramiento, y que el Sr. Alcalde convoque á la Junta Municipal al objeto de darle conocimiento de la resolucion del Sr. Gobernador. —

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha once del corriente, trascribiendo la Real orden que le ha sido comunicada por la Direccion general de Administracion local con copia de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en el pleito promovido por D. Eugenio Salarnier contra la Real órden de primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, en que se autorizó al Ayuntamiento para contratar con D. Patricio Redondo la conduccion de aguas á esta capital, por cuya sentencia se absuelve á la Administracion general, declarando firme y subsistente la mencionada Real orden, y S. E. acordó quedar enterado y que se una á su expediente. El Sr. Sabariegos manifestó ser uno de los nombrados para examinar el espediente aludido, lo cual ha hecho, y resulta que el Sr. Redondo no ha cumplido su compromiso respecto á la ejecucion de las obras, y por tanto, proponia se dé por anulado el contrato, lo cual apoyó el Sr. Fernandez. El Sr. Peñuela dijo que á la próxima sesion se traiga la escritura de convenio y el informe que la Comision debe emitir por ser lo procedente, y el Sr. Sabariegos espuso ser innecesario lo manifestado por el Sr. Peñuela, pues basta lo dicho para resolver sin entrar en consideraciones que pudieran dar lugar á llevarnos al terreno judicial. El Sr. García dijo que el asunto es delicado y debe informar la Comision porque así lo exije su importancia

y trascendencia para no exponerse á demandas en los Tribunales. Que no tenía presente que pertenece á la Comision, y como el Sr. Sabariegos ha hablado en nombre de ella, debia manifestar que no se le ha citado nunca al objeto, y se acordó que la Comision informe, y verificado, se consigne en la orden del dia de la sesion en que deba tratarse el asunto. —

Dada cuenta de una communicacion del Ylmo. Sr. Obispo participando que el dia diez y seis ha de celebrarse en cumplimiento de orden de Nuestro Smo. Padre el Papa Leon XIII una misa y Te Deum en accion de gracias por el descubrimiento de las Américas, á cuyo acto invita, S. E. acordó asistir.

Seguidamente se acordó conceder licencia á Pedro García Caro para abrir una puerta de entrada en la fachada que de la casa número seis de la calle de la Azucena dá á la de los Infantes, con las condiciones que expresa el Arquitecto. —

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. de una communicacion de D. Antonio Aguilera participando q.e en primero del corriente abrió la matrícula para la Escuela de adultos. —

(Sale de la sesion el Sr. Ruiz y pasó á la presidencia el Sr. Peñuela.)

Se dió cuenta de una communicacion del Sr. Gobernador, de trece del corriente, manifestando q.e por D. Higinio Agustin Peñuela se le ha dirigido con fecha diez una communicacion interesándole dicra curso á la alzada que interpone el Ayunt.o contra resolucion de la Comision provincial referente al servicio farmacéutico municipal. Que el recurso á nombre y representacion del Ayunt.o, elevado por el Sr. Alcalde Presidente como ejecutor de los acuerdos, contra la providencia dictada por el Gobierno de provincia respecto al modo de suministrar los medicamentos

á los pobres, lo autoriza el D. Hipólito A. Peñuela; que las copias de documentos que al recurso acompañan, están visadas en distintas fechas, unas por Diaz y otras por el repetido Sr. Peñuela, por lo cual, vistos los artículos ciento, ciento doce y ciento diez y siete de la ley municipal y lo manifestado por el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz en comunicación de la expresada fecha del trece, ha acordado se haga saber al Ayunt.º que no considera al Sr. Peñuela con los requisitos legales para llevar el nombre y representación de la Corporación en ese asunto, y por consiguiente, que no le dará la tramitación que se interesa mientras no lo autorice el Alcalde ó quien legítimamente le sustituya en la presidencia, á reserva de poner el caso en conocimiento de los Tribunales, y apercibe al Sr. Alcalde para que en lo sucesivo cuide haya más corrección en el despacho y trámite de los asuntos. El Sr. Sabariegos dijo no proceder que el Ayunt.º acuerde, y aunque lamentaba y veía con disgusto el apercibimiento al Alcalde, nada sobre ello quería decir, y únicamente que se consignara en acta que éste es el llamado á subsanar los defectos para que el recurso se tramite y deberá hacerlo para evitar que el Ayunt.º apele contra él á los medios que la ley concede. El Sr. García afirmó que el Sr. Alcalde como obligado á cumplir los acuerdos, debe hacerlo sin que en ello tenga participación el Ayunt.º porque carece de competencia, y se acordó por mayoridad consignar que por el Sr. Alcalde deben subsanarse con urgencia los defectos de que adolece el recurso, exigiendo que se haya dado cuenta al Ayunt.º de tal asunto. —

De conformidad con lo informado por los señores Barenca y Fernandez sobre los desperfectos en el edificio Escuela de la Aldea de Las Casas, acuerda S. E. se prevenga al Alcalde pedáneo que inmediatamente se levante el tabique demolido y hagan las demás reparaciones necesarias á costa de la Hermandad de las Animas que es la causante, lo cual no debió permitir, y que se le advierta que en lo sucesivo no consienta hechos análogos bajo su más estrecha responsabilidad, por estar prohibido que esos edificios sirvan á otros objetos que el de la enseñanza. En cuanto á faltas en el menaje de la Escuela, que la Comisión respectiva vea que es de necesidad y proponga el medio de adquirirlo, y respecto á reparaciones en tejados y limpia del pozo, la Comisión de obras lo disponga atendida su escasa importancia.

Dada cuenta de una instancia de Francisco Sevillano Honrado, solicitando su jubilacion porque por edad y achaques le es penoso el servicio de sereno que presta hace veintitres años, S. E. acordó pase á la Comisión de Hacienda para que la tenga presente al formar el proyecto de presupuesto para mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro. —

Por indicacion del Sr. Fernandez, se acordó entarimar una habitacion de la Casa Audiencia y alfombrar otra. —

El Sr. Barenca manifestó que en alguna de las Escuelas hay más niños que en otras, y se acordó que la Comisión inspectora las visite y dé cuenta del resultado para los efectos procedentes. —

El Sr. Martin indicó ser conveniente citar á los padres para que concurran todos los niños á las Escuelas, con lo cual se evitará que anden vagando, y el Sr. García apoyó y dijo que debe pre-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL ◎

plicarse bando al objeto, conminando á los padres con las multas que marca la ley de Instruccion pública, y así se acordó por unanimidad.

El Sr. Presidente espuso ser de necesidad el arreglo de la estufa para la Sala de Sesiones y adquirir el carbon para alimentar esa y las demás, y S.E. acordó que se haga.

El Sr. Sabariegos manifestó que ha reconocido las bombas de incendios, y una que está completa tiene defectuosos los pistones y mangas, pues solo funciona una espelente, pudiendo funcionar con dos, por lo que es preciso adquirir una de cuero y deshacer la maquina para arreglar los pistones y que la otra bomba se debe desechar por inútil ó desarmarla para ver si puede arreglarse, todo lo cual debe hacerlo un mecánico y las piezas que falten un herrero, contratando con el mecánico por dos ó tres años para que atienda á las reparaciones y cuide de las bombas y máquinas. El Sr. García dijo que el Sr. Sabariegos que es competente, indicara mecánico para confiarle esos trabajos, y contestó que solo conoce y ha visto con maquinas al que está encargado de las de Singer, y S.E. acordó autorizar al Sr. Sabariegos para que lo vea y diga qué cantidad habrá de percibir anualmente por la reparacion y cuidado de la bomba, dando cuenta del resultado para resolver en definitiva.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.

Diego Perez

Fernandez Gomez

Vera

Peñuela Maldonado Barranco

Sabariegos Diez Aguirre Delgado

García Martín Clemente

Manuel M.ª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Manuel M.ª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 22 de Octubre de 1892.

Señores.

Diaz.
Maldonado.
Ruiz.
Clemente.
Vera.
Barenca.
Delgado.
Diaz aguirre.
Fernandez.
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, D. Ricardo Clemente, D. Lorenzo Vera, D. José María Barenca, D. Manuel Delgado, D. Benito Diaz Aguirre, Don Facundo Fernandez y D. Félix Sabariegos, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jacobo Maldonado la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada, siéndolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Setiembre último para su publicacion en el Boletin.

Accediendo á los deseos de D. Miguel Federico Fernandez, Médico titular interino, se acordó concederle doce dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud, toda vez que le sustituirán los demás titulares y D. Rafael Cuevas caso necesario.

Se dió cuenta de espediente promovido

por Santiago Martinez y Alcázar, aspirando á los beneficios que concede la ley de tres de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, para la finca que posee en el sitio de la Celada, de este término, que titula La Prosperidad, y S. E. de conformidad con lo informado por los Sres. Fiscales de la Comision de Avalúo designados al efecto por el Sr. Alcalde conforme al articulo veintiseis de la ley citada, acuerda por unanimidad que proceda la declaracion de Colonia agricola con los beneficios que aquella concede para el propietario y sus hijos, si el Sr. Gobernador lo estima de justicia.

Seguidamente se leyó la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Noviembre próximo, ascendente á veintiseis mil novecientas noventa y siete pesetas veintisiete cénts

Acto seguido se acordó conceder licencia á Daniel Muñoz Chocano, para abrir dos huecos de ventana en la fachada de su casa, calle del Compás de Santo Domingo, sin número: á D. Antonio Manzanares para sustituir dos rejas de la casa de Dª Paula Velazquez, calle de la Peña, por otra de mayores dimensiones y á Luis Gambin para abrir delante de las puertas de su casa número treinta, de la Plaza, dos saetias para dar ventilacion á un sótano, cubriéndolas con espesa reja de tiradillo de un metro de longitud y treinta centímetros de latitud, entendiéndose que esta concesion no dá derechos de ninguna clase, debiendo los tres agraciados cumplir las condiciones que espresa el Arquitecto en sus informes.—

(Entra el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.)

Dada cuenta de una instancia de Ramon

Ortiz, ciego y pobre de solemnidad, solicitando se le socorra como se hizo en el verano último, con objeto de pasar á Madrid á ser operado, porque el Médico que le asistió en el Hospital le dice es la época oportuna, S. E. acordó concederle veinticinco pesetas del capítulo de Imprevistos. —

El Sr. Barenca propuso que se procediera al nombramiento de Director de la Banda municipal, indicando á D. Valentin Girand que reune condiciones para el cargo que ya desempeñó al crearse la Banda, y el Sr. Fernandez propuso se dé conocimiento de la vacante á la Capitanía general del Distrito para que la plaza se cubra con arreglo á la ley de sargentos, y el Sr. Vera manifestó que la direccion interina debia confiarse al músico de primera que ha venido sustituyendo al Director en ausencias y enfermedades, y el Sr. Barenca expuso que ese músico carece de condiciones para dirigir, y por tanto, insistia en que se nombrara al Sr. Girand. El Sr. Vera manifestó que no siendo urgente, debía continuar el músico de primera que ha designado la Comision, opinando lo mismo los Sres. Fernandez y Diaz Aguirre. El Sr. Clemente apoyó la proposicion del Sr. Barenca, y que se procediera á nombrar interino al Sr. Girand. (Salen de la sesion los Sres. Alcalde y Ruiz y ocupó la presidencia el Sr. Maldonado.) El Sr. Fernandez dijo que no siendo urgente el nombramiento, se aplazara para otra sesion, incluyéndolo en la órden del dia. Hecha la pregunta de si se declaraba urgente, el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra tres. = Sres. que dijeron si: Clemente, Barenca, Delgado, Sabariegos, Sr. Presidente, total cinco. = Sres. que dijeron no: Vera, Diaz Aguirre, Fernandez, total tres. —

(Entra en sesion el Sr. Martin.)

El Sr. Barenca reprodujo la proposicion de que se nombrara interino al Sr. Giraud, y el Sr. Vera que lo fuera el músico que ha sustituido en ausencias y enfermedades. Puesto á votacion, obtuvo el Sr. Giraud los votos de los Sres. Clemente, Barenca, Delgado, Sabariegos, Martin, Sr. Presidente, total seis, y el músico sustituto los de los señores Vera, Diaz Aguirre, Fernandez, total tres. (El Sr. Vera se retiró enfermo con la venia de la presidencia.) El Sr. Fernandez expuso que por no permitirle su conciencia seguir de Vocal en la comision de música con el Director nombrado, hacia renuncia, y el Sr. Barenca propuso no se le admitiera, pero insistiendo aquél, se puso á votacion si se admitia, y el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra dos. = Sres. que dijeron sí: Barenca, Delgado, Diaz Aguirre, Sabariegos, Sr. Presidente, total, cinco. = Sres. que dijeron no: Clemente, Martin, total, dos. = (Sale el Sr. Maldonado y ocupa la presidencia el Sr. Clemente.) El Sr. Fernandez manifestó que el Sr. Giraud, nombrado Director de la Banda, percibe haberes como retirado, y por tanto, hay incompatibilidad para el sueldo como Director, y el Sr. Sabariegos dijo que sobre ese extremo al Ordenador de pagos corresponde averiguarlo. El señor Fernandez pidió se consignara que el pliego en que se dé parte á la Capitania general de la vacante de Director, vaya certificado para evitar que pueda extraviarse. —

El Sr. Sabariegos manifestó que son pocos los Sres. Concejales que concurren á las sesiones, y desde la proxima pedirá que se vean y discutan las escusas, y la que sea infundada, no se admita y multe sin consideracion al que falte. —

El Sr. Sabariegos hizo presente estrañarle que el Sr. Gobernador no haya devuelto el recurso de alzada contra su providencia revocando el acuerdo referente al modo de suministrar las medicinas á los pobres y pidió la lectura del artículo ciento cuarenta y cinco, párrafo tercero de la ley provincial, como se verificó, y en su consecuencia propuso que se reproduzca y remita directamente el recurso al Ministerio de la Gobernacion con otro escrito en queja que es lo procedente, y así se acordó por unanimidad. —

A virtud de proposicion del Sr. Sabariegos, S. E. acordó nombrar temporeros para la formacion del padron general de habitantes á D. Manuel de Vilches y Rojas y D. José Martinez y Delgado, que serán retribuidos con una cantidad que sea termino medio de lo que el mismo servicio haya costado en años anteriores. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Dr. Cd

Maldonado

Fernandez

Vera

Barrenechea

Mir

Diaz Aguirre

Martinez

J. Sabariegos

Delgado

Clemente

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del 29 de Octubre de 1892.

Señores.
Diar.
Ruiz.
Clemente.
Barenca.
Martin
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. José María Barenca, D. Félix Sabariegos y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del cuarto Teniente de Alcalde D. Ricardo Clemente, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Capellan del Cementerio público manifestando que para decorar algun tanto la capilla el dia de la próxima festividad de todos los Santos en que se permite la entrada á los fieles en aquel Santo lugar, se necesita un paño negro de tres por cuatro varas y diez velas de media libra, y S. E. acordó por unanimidad que se facilite pagándose de lo consignado para atenciones del Cementerio.

Dada cuenta de una comunicacion del Regente de la Escuela práctica superior de niños manifestando ser de absoluta necesidad unas vi-

drieras para las ventanas de la misma por ser mucho el frio que por falta de ellas se esperimenta, S.E. acordó que la Comision inspectora de Escuelas informe sobre ello. —

El Sr. Sabariegos dijo que los Sres. Concejales que han dejado de asistir á la sesion sin alegar escusa alguna, debian ser multados conforme al artículo noventa y ocho de la ley municipal.

El Sr. Sabariegos dijo que la prensa de Madrid, mal informada y estraviada sobre hechos ocurridos en este Ayunt.to por referencia de uno de los periódicos locales, los ha referido y comentado de un modo inconveniente é inexacto, y por ello interesa á la dignidad de la Corporacion que con arreglo á la ley de imprenta, el Sr. Alcalde en nombre de aquella remita comunicados á los periódicos rectificando tales referencias, pues aquí jamás ha habido chanchullos, ni heridos, ni lo demás que repetidos periódicos refieren. El Sr. Presidente dijo que afectándole los hechos á que el Sr. Sabariegos se referia, con arreglo á la ley debia retirarse como lo verificó, pasando á la presidencia el Sr. Barranco. No usando de la palabra en contra ningun Sr. Concejal, se acordó aprobar la proposicion.

El Sr. Sabariegos dijo que por consecuencia de la revocacion del acuerdo referente al nombramiento de farmacéutico titular interino y declarar subsistente el contrato que hubo en mil ochocientos ochenta, ofrece dificultad imposible de salvar el pago de las medicinas á los farmacéuticos, toda vez que vienen consignándose para este servicio cuatro mil quinientas y en el presupuesto vigente aprobado por el Sr. Gobernador, solo figuran tres mil quinientas de las que nuevecientas son el sueldo que se fija

por residencia y servicios, y dos mil seiscientas por las medicinas, que es lo único sobre que podría ordenarse pagos á los Farmacéuticos que probablemente no lo aceptarían, y de aquí la dificultad insuperable, porque lo mismo la ordenación de pagos que la Contaduría se negarán á espedir libramientos sin saber á qué atenerse para no incurrir en responsabilidad, y por tanto, como el medio más eficaz para salvar tales dificultades, proponía que el turno entre los Farmacéuticos para el suministro semestral, en vez de mensual, lo cual además de ser potestativo en el Ayunt.º porque no existe convenio ni documento alguno que obligue á que sea por meses, trae la ventaja de que en el período de los seis meses se resolverá la alzada contra la providencia del Sr. Gobernador revocatoria del acuerdo de nombramiento de Farmacéutico interino, y si la resolucion es favorable quedará subsistente el nombramiento del Sr. Acosta, y se le abonará con arreglo á presupuesto el tiempo que ha de quedar sin poder percibir nada por las razones indicadas, y si se confirma la providencia revocatoria habrá de sufrir alteraciones el presupuesto para atender como corresponde al servicio de que se trata. (Entran en sesion los Sres. Alcalde y Ruiz y el primero ocupa la presidencia.) El Sr. Martin espuso que en lo propuesto por el Sr. Sabariegos se contraria lo resuelto por el Sr. Gobernador y revoca el acuerdo que en su cumplimiento se tomó en primero del corriente de que se estableciera el turno para el suministro de medicinas como lo estaba antes, con perjuicio además para los Farmacéuticos, pues terminaría el año sin que algunos entraran en turno. El Sr. Sabariegos replicó ser perfectamente legal que

el Ayuntamiento fije la duracion de los turnos, porque sobre ello no existe contrato ni acuerdo, como es tambien legal que se revoquen acuerdos si se cree conveniente, por más que el de primero del actual no quedaría revocado por ampliar los turnos á seis meses. El Sr. Ruiz manifestó que el período de seis meses es muy excesivo, y el Sr. Sabariegos contestó que en ese caso se fijara en cuatro meses. Consultado S. E. si ampliaba el turno á cuatro meses, el acuerdo fué afirmativo por tres votos contra dos. = Sres. que dijeron si: Ruiz, Barranca, Sabariegos, total tres. = Sres. que dijeron no: Martin, Sr. Presidente, total dos, quedando acordado continúe el Sr. Acosta tres meses más haciendo el suministro.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Dr. D. Baremond Ruiz

Vº Bº

Fernandez

Martin

Sabariegos

Clemente

Manuel Pª de Valdés

Sec

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º

Manuel Mª de Vilches

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 5 de Noviembre de 1892.

Señores.
—
Diaz.
Ruiz.
Clemente.
Vera
Barenca.
Fernandez
Sabariegos.
Martin

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Ricardo Clemente, Don Lorenzo Vera, D. José María Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Felix Sabariegos y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, pidió la palabra el Sr. Clemente y dijo no estar conforme con lo que se refiere en el acta á la cuestion surgida entre Concejales que no ha debido tratarse en sesion publica y sí en secreta que pedia se celebrara al efecto. El Sr. Sabariegos manifestó que el acta es fiel reflejo de lo ocurrido en la sesion, y como el señor Clemente no estuvo en ella porque salió conforme á la ley, no podia impugnar lo acordado, y el Sr. Clemente insistió en que no figure el particular de referencia y se omita en el acta. El Sr. Sabariegos replicó que el Ayuntamiento no tiene atribuciones

para lo que el Sr. Clemente pedía, y que si sobre ello recaía votacion será nula, y como en el particular repetido no se citan personas ni hechos, la cuestion queda reducida á rectificar álos periódicos lo que han dicho que afecta al decoro de la Corporacion. Sin más discusion quedó aprobada el acta, disintiendo el Sr. Clemente. El Sr. Alcalde manifestó que en uso de sus facultades ha suspendido la ejecucion del acuerdo referente á que los turnos para el suministro de medicinas sean de cuatro meses, y el Sr. Sabariegos preguntó si se ha dado cuenta al Sr. Gobernador de la suspension, y en este caso se le dirá á conocer el informe emitido sobre ello, porque se propone promover alzada gubernativa y reclamacion ante los Tribunales por abuso de atribuciones, y el Sr. Alcalde replicó que la ley no le obliga á dar explicaciones sobre lo que haya informado al particular la suspension del acuerdo al Sr. Gobernador, y si el Sr. Sabariegos deseaba conocer algun antecedente, en Secretaría podrá hallarlo. —

Seguidamente acordó S. E. que la Comision de Matadero disponga el arreglo de una vara del carro en que se conducen las carnes. —

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Juez Municipal participando que en cuatro del corriente falleció D. Francisco Cortés, Escribiente del Registro civil, pagado de fondos municipales, siendo urgente se le diga quien ha de reemplazar al fallecido, El Sr. Sabariegos dijo se declarara urgente la provision de la vacante, y propuso para ella á D. Maximiliano Gallego, Escribiente temporero en Secretaría, y S. E. acordó por unanimidad nombrarlo con el sueldo asignado en el presupuesto. —

El Sr. Clemente manifestó que por consecuencia del nombramiento de D. Maximiliano Gallego para Escribiente del Registro civil, queda vacante en Secretaría la plaza que desempeña de Escribiente temporero que propondrá para provista, y el Sr. Sabariegos dijo que se consultara si era urgente por no estar presente el Sr. García que con él forman la Comisión autorizada para dirigir los trabajos que hacen los temporeros, y si no era urgente se aplazara para la sesión próxima. El Sr. Clemente expuso que lo creía urgente. Consultada sobre ello la Corporación, se acordó no ser urgente por seis votos contra dos, que fueron éstos de los Sres. Ruiz y Clemente. —

El Sr. Clemente pidió que la Comisión que entiende en los trabajos de referencia, informe sobre el estado de ellos para la próxima sesión, y el señor Sabariegos dijo que lo hará, y pedirá que las demás Comisiones lo hagan en todas las sesiones de los asuntos que les estén confiados. —

El Sr. Martín preguntó si la encargada de educar los párvulos en la Poblachuela se ha presentado ya, porque debe estar terminada la licencia que se le concedió, y S. E. acordó que la Comisión respectiva se entere é informe. —

Con objeto de cubrir la vacante que resulta en la Comisión de música por renuncia de D. Pá-
cundo Fernández, se procede al nombramiento en votación secreta, y resultó electo por mayoría absoluta D. José María Barrueco, habiendo obtenido dos votos el Sr. Díaz Aguirre y una papeleta en blanco.

El Sr. Sabariegos preguntó si se ha pagado la mensualidad de Junio último á los empleados y dependientes del Municipio, y el Sr. Presidente contestó que nó por no haber fondos de aquel pre-

supuesto, y el Sr. Fernandez dijo que para salir de esa situacion se gestione con actividad el cobro de débitos por obligaciones carcelarias de los Ayuntamientos del Partido y los de Almagro, Almaden y Almodovar. —

El Sr. Barenca manifestó que hace unos dias fué mordido un niño por un perro que se creé estuviera iniciado de hidrofobia, pues tambien mordió en la ropa á uno de los individuos de la Banda municipal, y el dueño lo mandó matar quedando por consecuencia la duda de si estaría ó no hidrófobo, lo cual no debió hacer, y sí ponerlo en observacion. Con objeto de que estos casos no se repitan, propuso y se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde publique un bando recordando estar prohibido que los perros anden sin boral que les impida morder, y que para evitar el repugnante espectáculo que ofrece verlos morir por las calles con la estriquina, sean cogidos con laso y conducidos á un depósito donde permanecerán cuarenta y ocho horas, pudiendo el dueño retirarlo prévio pago de diez pesetas de multa, pues en otro caso se venderán, ingresando en Depositaría la cantidad que produzcan.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Barenca

Fernandez

Vera

Salcedo

Martin

Clemente

Manuel Gil de Vicha

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 12 de Noviembre de 1892.

Señores.

Diaz.
Ruiz
Barenca
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Gregorio Ruiz, D. José María Barenca, y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Presidente de la Excma. Diputacion participando su nombramiento y ofreciéndose á los pueblos para cuanto pueda contribuir á la prosperidad de los mismos, escitándoles para que ingresen en término de quince dias la mayor suma posible de la que adeudan por contingente, y S. E. acordó quedar enterado y en hacer cuanto sea posible. —

Dada cuenta de una instancia de Manuel Barba, solicitando recursos para ir álos baños de Archena, fué desestimada por unanimidad. —

A virtud de proposicion del Sr. Barenca, acordó S. E. que la Comision de música disponga se arre-

glen los útiles, faroles y perchas de la Academia y averigüe por persona competente qué podrá costar el arreglo de varios instrumentos, y dé cuenta para resolver. ——

Seguidamente acordó S. E. socorrer con quince pesetas del capítulo de imprevistos á José Romero, para atender al restablecimiento de su salud. —.

A virtud de proposición del Sr. Alcalde, se acordó que la Comisión de obras vea si será posible hacer unos armarios para la Audiencia y Juzgado de primera instancia, y dé cuenta con expresión de lo que habrá que gastar para en su vista resolver. ——

Accediendo á lo solicitado por José García Amaro, Conserje del Cementerio, se acordó concederle quince días de licencia para pasar á Madrid á ser operado de la laringe, toda vez que le sustituirá su primo Juan Antonio García y Campos.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Dn. Vera Navarro

Fernandez

Vacio

Diez Aguirre

Salvarrey

Martinez

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria de 19 de Noviembre de 1892.

Señores.

Diaz.
Vera.
Martin.
Fernandez.
Sabariegos.
Diaz Aguirre.
Barenca.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Jacinto Fernandez, D. Félix Sabariegos, D. Benito Diaz Aguirre y D. José María Barenca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados por S. E. y Junta Municipal en el mes de octubre, para su insercion en el Boletin oficial. —

Se dió cuenta de una instancia de José María Yufante, solicitando permiso para reformar la fachada de su casa, calle de la Estacion, número siete, y S. E. acordó concedérselo con las condiciones que en su informe expresa el Arquitecto. —

A virtud de proposicion del Sr. Vera acordó S. E. adquirir en subasta pública cien metros cúbicos de piedra para el arreglo del camino que conduce á la aldea de Las Casas, fijando como tipo dos pesetas siete-

ta y cinco céntimos por cada metro, puesta en el punto que haya de invertirse, lo cual dispondrá la Comision de Obras.—

El Sr. Vera manifestó que durante la época de invierno deben celebrarse las sesiones ordinarias á las diez de la mañana, segun costumbre, y S. E. acordó que desde primero de Diciembre sean á la espresada hora, anunciándolo al público.

(Los Sres. Vera y Sabariegos salieron de la sesion para asunto urgente.)—

Seguidamente acordó S. E. que las listas cobratorias para hacer efectivos los recargos de ocho por ciento sobre las cuotas de las contribuciones, se remitan para su aprobacion al Sr. Administrador.—

(Vuelven á la sesion los Sres. Vera y Sabariegos.)

El Sr. Sabariegos preguntó al Sr. Alcalde si se han pagado al personal los sueldos de Junio y Octubre, y contestó que no se han pagado por falta de fondos. El señor Sabariegos preguntó si los rematantes del impuesto de Consumos y de los arbitrios de degüello y puestos públicos están al corriente en sus pagos, y que sobre esto diera esplicaciones el Contador, y comparecido éste, manifestó que el rematante de Consumos adeudaba hasta la fecha cinco mil seiscientas ochenta y tres pesetas, el del degüello la mensualidad de Octubre, y el de puestos públicos las de Setiembre y Octubre.—

El Sr. Sabariegos preguntó al Sr. Alcalde si habia ya elevado al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada relativo á la providencia del Sr. Gobernador revocando el acuerdo sobre el modo de suministrar las medicinas á los pobres con el recurso de queja contra la misma Autoridad por no haber tramitado el referido recurso que al efecto fué remitido en Diez de Octubre. El señor Alcalde contestó que no lo ha elevado porque además de no haber tenido tiempo de examinar los docu-

mentos que se acompañan y compulsarlos con los originales que existen en el Gobierno de provincia quería consultar á la Corporacion si conforme á la ley provincial sería bastante elevar solo el recurso de queja y que el Sr. Sabariegos manifestó que los documentos que existen en el Gobierno de provincia no son originales sino certificados expedidos por la Secretaría como lo son los que acompañan al recurso que obra en poder del Sr. Alcalde, y éste en su vista dijo que los remitirá sin demora al Ministerio.= El Sr. Fernandez dijo que en Diciembre de mil ochocientos noventa y uno se promovió alzada por varios Sres. Concejales contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento sobre nombramiento del Conserje del Matadero, y en veintitres de Enero del noventa y dos se acordó dar conocimiento de la vacante á la Capitanía general, lo cual no se hizo, por lo cual se acordó reproducirlo, ignorándose si el Sr. Alcalde lo hizo, y este manifestó que cumplió lo acordado sin poder afirmar si el pliego llegó ó no á su destino. El Sr. Fernandez pidió que se dé conocimiento á la expresada Capitanía general de la vacante de Director de la Banda. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secrio. de que certifico.=

Fernandez

Vera

Maldonado

Diaz Aguirre

Sabariego

Martinez

Manuel Vazquez

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.=

V.º B.º

El Alcalde

Manuel María de Vilches

Sesion ordinaria del 26 de Noviembre de 1892.

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Vera.
Barenca
Martin
Aguirre.
Sabariegos.
Maldonado.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Lorenzo Vera, D. José María Barenca, Don Francisco Martin, D. Benito Diaz Aguirre y D. Félix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. ——

Se dió cuenta y quedó S. E. enterado de una comunicacion del Alcalde de la Poblachuela, participando que con fecha veintinueve volvió á encargarse de instruir á los párvulos Dª Paula Meldaña, que se hallaba con licencia por enferma. ——

A virtud de proposicion del Sr. Diaz Aguirre, acordó S. E. que uno de los empedradores, con dos peones, pase á Valverde á terminar el empiedro de una calle, toda vez que podrán invertir solo cinco ó seis dias, y al efecto, que dé las órdenes oportunas la Comision de obras. ——

Cumpliendo lo que preceptua el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal, S. E. acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del

mes de Diciembre en la forma siguiente:

		Ptas.	cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.897	39
id. 2.º	= Policía de seguridad	1.146	85
id. 3.º	= Fb. urbana y rural	3.378	45
id. 4.º	= Instrucción pública	"	"
id. 5.º	= Beneficencia	1.295	66
id. 6.º	= Obras públicas	1.106	45
id. 7.º	= Corrección pública	1.500	"
id. 8.º	= Montes	"	"
id. 9.º	= Cargas	15.372	50
id. 10	= Obras de nueva construcción	"	"
id. 11	= Imprevistos	600	"
id. 12	= Resultas	450	"
	Total	26.747	30

El Sr. Sabariegos pidió que para la próxima sesion presente Contaduría una relacion por meses de ingresos y gastos en lo que vá de ejercicio. —

El Sr. Sabariegos dijo que en el dia de ayer fué, como Vocal de la Comision de Escuelas, con el Sr. Presidente de ella, á visitar las públicas de niños y en las que están á cargo de los Sres. Aguilera y Ruiz vieron con gusto que nada hace falta; pero que la Práctica superior está muy mal, especialmente de vidrieras, siendo tambien precisas obras de carpintería. (Entra en sesion el Sr. Maldonado.) Que respecto al excusado, es un verdadero foco de infeccion, y el Maestro Regente manifestó que el Sr. Director se niega en absoluto á disponer que lo saquen, por lo que proponia que S. E. resolviera, y prévia discusion se acordó: en cuanto á las vidrieras y obras de carpintería, que la Comision oiga á los carpinteros y acepte la proposicion que crea mas ventajosa á los fondos municipales; y respecto á la limpieza de los excusados, se diga al Sr. Director de la Escuela Normal, que siendo obligatorio por las Ordenanzas municipales el tenerlos en buenas condiciones disponga sean sacados en breve término. —

También manifestó el Sr. Sabariegos que á la Escuela del Sr. Ruiz concurren ciento ochenta y nueve niños, como ciento á la del Sr. Aguilera, y un número mucho más inferior á la Práctica superior, procediendo que se dé conocimiento á la Junta local interesándole se digne hacer una distribucion equitativa.-

El Sr. Sabariegos hizo presente que reconocida con detencion la bomba de incendios despues de reparada, que las dos bocas funcionan, pero no está satisfecho porque la manga de absorcion no es buena, y aquella antigua é impropia para el servicio á que se le destina, pues solo sirve para agotamiento, lo cual, unido á su pesadez y á lo que por efecto del sistema de arrastre se deteriora, aconseja que se vea el medio de enagenarla ó cambiarla al mismo fabricante por una propia para incendios, dándole otra que hay más antigua, ó la diferencia de valor en metálico si no fuera aceptable, y prévia una detenida discusion, S. E. acordó autorizar al Sr. Sabariegos para que practique las gestiones al objeto indicado.—

Seguidamente S. E. acordó que la Comision de obras disponga que con premura se arregle un trozo de la barandilla del paseo del Pilar que está desprendido, para evitar que se inutilice.——

El Sr. Sabariegos dijo que por consecuencia de la suspension por el Sr. Gobernador del acuerdo referente al nombramiento de Farmacéutico municipal y por el Sr. Alcalde del relativo á los turnos para el suministro de medicinas á los pobres, ha sufrido grandes perjuicios el Sr. Acosta, que como Farmacéutico interino hizo gastos de consideracion para tener surtido con qué llenar cumplidamente el servicio, que antes se llenaba por todos los Farmacéuticos, y además que por prescripcion facultativa ha facilitado específicos y aparatos que están sin pagar por falta de consignacion

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

un presupuesto, por todo lo cual y no habérsele comunicado cese, proponía que se le abone el importe de esos aparatos y el sueldo como Farmacéutico interino correspondiente al mes de Octubre, y como indemnización de perjuicios quinientas pesetas del capítulo de imprevistos. (El Sr. Maldonado salió de la sesion.) Abierta discusion usaron de la palabra varios Sres. Concejales conviniendo todos en que al Sr. Acosta se le abone el importe de los específicos y aparatos que haya facilitado, y que se consignara en el acta que S. E. está altamente satisfecho del celo, inteligencia y generosidad conque lo mismo en circunstancias normales que en épocas de epidemia ha prestado los servicios de su profesion y el de funigaciones. Respecto á las quinientas pesetas en concepto de indemnizacion por los perjuicios que haya podido sufrir, dijo el Sr. Martin que le parecia muy excesiva y el Sr. Sabariegos que cuando se conceden subvenciones ó gratificaciones por cualquier motivo, debe tenerse muy en cuenta la calidad del que concede y del que recibe, para que resulte un acto decoroso que no ridiculice á una ni otra parte; pero no obstante, que el Sr. Martin despues de hacerse cargo de estas reflexiones propusiera, y á su proposicion se sometería. El Sr. Presidente manifestó que en su concepto el Sr. Acosta aceptaría con más gusto un voto de gracias que las quinientas pesetas, y por tanto, que el Sr. Sabariegos debia retirar la proposicion. El Sr. Sabariegos espuso que no podia retirarla, pues aunque la cantidad de quinientas pesetas es bastante módica, no por eso habrá de resentirse el señor Acosta. El Sr. Presidente replicó no comprender qué perjuicios haya podido sufrir el Sr. Acosta para que se le indemnice, porque habiendo sido solamente Farmacéutico interino, es incomprensible que hiciera

gastos en adquirir medicamentos, sin tener seguridad como no podía tenerla, de que se le nombrara en propiedad habiendo varios aspirantes, y considerado el asunto como cuestion de comercio, nadie hace acopios sin fundada creencia de poder expender. El Sr. Vera propuso que en las quinientas pesetas se comprendiera lo que al Sr. Acosta se le adeude por especificos y aparatos facilitados. El Sr. Sabariegos dijo que no estaba por esos regateos, y puesto á votacion si se concedian las quinientas pesetas, se acordó que sí, disintiendo el Sr. Presidente. (El Sr. Maldonado se hallaba ausente.) —

Seguidamente se acordó que en el caso de que el eminente tribuno Sr. Castelar venga en los primeros dias de Diciembre, segun la prensa asegura, sea recibido, visitado y despedido por una Comision compuesta de los Sres. Torcallo, Sabariegos, Barenca y Diaz Aguirre y demás señores que gusten como deber de cortesía. —

El Sr. Presidente indicó ser de necesidad hacer una trasferencia de crédito del capítulo de Imprevistos al capítulo noveno al artículo octavo, para costear la alfombra que ha de ponerse en la Audiencia provincial, y se acordó que la Comision de Hacienda forme el espediente y se dé cuenta. —

Asimismo acordó S. E. que se eleve una reverente esposicion á S. M. la Reina en solicitud de que en uso de la prerrogativa que la Constitucion le concede, se digne conmutar la pena de muerte á que están condenados Jorge y Eugenio Martinez por el delito de robo y asesinato por la inmediata de cadena perpétua.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Diaz
Maldonado
Barenca
Prior
Sabariegos
Diaz Aguirre

Jorcallo Fernandez

Martinez

Vera

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 3 de Diciembre de 1892.

Señores.

Diaz.
Ruiz.
Jorcallo.
Vera.
Barenca.
Fernandez
Diaz aguirre.
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. José María Barenca, D. Jacinto Fernandez, D. Benito Diaz y Aguirre y D. Felix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. ——

A virtud de proposicion del Sr. Presidente, S. E. acordó significar á la familia del Concejal D. Gregorio Arias, que el fallecimiento de éste ocurrido el dia primero del corriente, ha causado hondo sentimiento á la Corporacion. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Coronel Jefe de la Zona de esta capital interesando que

se le facilite local para las operaciones del sorteo, S. E. acordó poner á su disposicion la Sala de Sesiones. —

Dada cuenta de una instancia de D. Ramon Roldan, Oficial del Cuerpo de Telégrafos, exponiendo estar comisionado por una Sociedad que proyecta establecer en esta capital red telefónica para abonados, siendo de su cuenta todo el material, así como la conservacion y reparacion sin más gasto para los abonados que ciento veinte pesetas anuales, pagadas por trimestres adelantados, siendo el contrato por dos años á lo menos, y teniendo en cuenta que al Municipio puede convenirle abonarse por algunas instalaciones, espera que coopere á esta mejora de interés local, y prévia ámplia y detenida discusion, acordó S. E. por unanimidad aprobar la idea, y que desde luego puede contar la Sociedad que se tomarán cuatro instalaciones para la Casa Consistorial, Audiencia provincial, Cárcel y Matadero, que son los Centros en que puede ser útil el teléfono, debiendo darse conocimiento de este acuerdo al solicitante y á la Comision de Hacienda para que lo tenga presente al formar el proyecto de presupuesto para mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro. —

Dada cuenta de una comunicacion del señor Cura párroco de Santiago, participando tener ya contratado el reloj de torre para la misma, y por tanto, que se le faciliten las mil pesetas, resto de las mil quinientas con que los fondos municipales subvencionan esta mejora, y S. E. acordó que D. Manuel Lamacho que tiene competencia para el caso, reconozca el reloj, é informe si lo cree de buenas condiciones; y respecto al pago de las mil pesetas, el Sr. Alcalde disponga segun el estado de fondos lo permita. —

El Sr. Vera propuso se consigne en el acta que S. E. ha visto con satisfaccion que el joven D. Cárlos Vazquez y Ubeda, ha obtenido por unanimidad

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

medalla de tercera clase por su cuadro "Recuerdos de amor", presentado en la Exposicion de Bellas artes celebrada en Madrid, y que al interesado se le participe, con expresion de que se siente que el estado de los fondos municipales no permita pensionarle para continuar los estudios en el extranjero, y prévia discusion se aprobó por unanimidad, acordándose que al participarlo al joven pintor, se le felicite por su triunfo, excitándole á perseverar en el estudio para que pueda obtener nuevos laureles, que son la más preciada recompensa á que aspiran los verdaderos artistas, y el camino que puede facilitar la alta honra de legar á la posteridad recuerdos de imperecedera memoria. ——

El Sr. Alcalde entregó al Sr. Sabariegos la relacion de gastos é ingresos hechos en lo que vá del corriente ejercicio, que reclamó en la sesion anterior, y examinada, dijo quedar satisfecho. ——

El Sr. Sabariegos dijo que algunos periódicos, y en particular "El Labriego," censuran con lenguaje ofensivo los actos del Ayuntamiento y todo cuanto se relaciona con la gestion administrativa, denunciando abusos imaginarios; y con objeto de que se depure si es verídico, se interesara del Sr. Gobernador el nombramiento de uno ó más Delegados para inspeccionar las oficinas municipales, si en su recto é imparcial criterio lo juzga conveniente. Que en el número del referido periódico, correspondiente al treinta de Noviembre último, se publica un artículo bajo el epígrafe "El Ayuntamiento de Ciudad Real", que lo considera calumnioso é injurioso, y por ello proponía que se remitiera al Sr. Fiscal de la Audiencia, conforme al artículo cuatrocientos ochenta y dos del Código penal, para que como digno representante de la ley, se sirva proceder

á lo que en justicia proceda, pues no cabe que el Ayuntamiento entre en contestaciones por medio de la prensa, porque este procedimiento daría lugar á polémica que la Corporacion no habría de sostener como puede hacerlo un particular. — El Sr. Presidente dijo que el Sr. Gobernador es indudable que tiene conocimiento de lo que la prensa dice, y cuando no se hace eco de ello, parece anómalo pedirse que nombre Delegados para que inspeccionen la Administracion municipal, siendo su parecer que sobre ello se consulte á un Letrado, y el Sr. Sabariegos replicó que la opinion puede creer que el no mandar un Delegado sea por deferencia al Sr. Alcalde atendida su afinidad política; y respecto al dictámen de Letrado, que es innecesario, pues el Sr. Fiscal dirá si el artículo es ó no injurioso, y despues podrá el Ayuntamiento en su caso nombrar quien sostenga acusacion privada. El Sr. Porcallo expuso había oido con gusto al Sr. Sabariegos, y opinaba como el mismo, que el número del periódico se remitiera al Sr. Fiscal, y se interese del Sr. Gobernador el nombramiento de un Delegado que inspeccione, y así se acordó por unanimidad. —

El Sr. Fernandez dijo tener entendido que el Pedáneo de Las Casas no ha dispuesto la reconstruccion de un tabique de la casa Escuela, y el señor Alcalde contestó que en la sesion próxima dará conocimiento de lo que haya sobre el particular. —

Seguidamente se procedió á elegir los Vocales que en las Comisiones permanentes á que pertenecia el Sr. Arias resultan vacantes por defuncion de éste, y por mayoría absoluta fueron electos: para las de Hacienda é inspeccion de plaza y Matadero, el Sr. Sabariegos, y para las de Festejos y Policía urbana y Sanitaria, el Sr. Diaz Aguirre. —

No habiendo más asuntos, se levan-

tó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Diez

Fernandez

Ruiz

Diaz Aguirre

Sabariego

Vera

Barenca

Forcallo

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

V.º B.º

Ruiz

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del 10 de Diciembre de 1892.

Señores.

Diaz.
Ruiz.
Forcallo.
Barenca.
Fernandez
Sabariegos.
Diaz Aguirre.

En la ciudad de Ciudad Real á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Miguel del Forcallo, D. José María Barenca, D. Jacundo Fernandez, D. Félix Sabariegos, y D. Benito Diaz Aguirre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos del mes de Noviembre, para su publicacion en el Boletin oficial.

A virtud de proposicion del Sr. Fernandez, Vocal de la Comision de Obras, S. E. acordó que por la misma se vendan sin las formalidades de subasta, atendida su insignificancia, unos seis ó siete metros cúbicos de piedra caliza que se han sacado de la calle de Pedrera Baja con motivo del empiedro de ella, procurando obtener el mayor rendimiento posible. —

El Sr. Sabariegos manifestó que por consecuencia de reparaciones últimamente hechas á la bomba destinada al servicio de incendios, se ha conseguido que quede útil funcionando por ambas bocas, y S. E. acordó haberlo oido con gusto, y conforme con lo propuesto por el Sr. Fernandez, consignar un voto de gracias por el interés conque el Sr. Sabariegos se ha ocupado de este asunto. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Diaz Aguirre — Fernandez Lopez

Barrenada — Delgado

Sabariegos — Vera — Perez

Peñuela — Valdemoro

Martinez — Porcallo

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º

Diaz

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 17 de Diciembre de 1892.

Señores.

Diaz.
Maldonado
Ruiz
Peñuela
Jorcallo.
Vera
Delgado
Lopez
Barenca
Martin
Diaz Aguirre.
Fernandez

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jacobo Maldonado, D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. Antonio Lopez, D. José María Barenca, D. Francisco Martin, D. Benito Diaz Aguirre, y D. Jacinto Fernandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. de una comunicacion del tercer Teniente Alcalde D. Higinio A. Peñuela, fecha catorce del corriente, participando que con la misma se encargó de la Tenencia por haber terminado la licencia que disfrutaba.—

Dada cuenta de una instancia de Manuel Expósito, renunciando la plaza de músico de tercera, por tener que ausentarse, S. E. acordó admitírsela.—

En este estado, y prévia venia de la presidencia, compareció Santos Expósito y Expósito, hijo legítimo de Lorenzo y Brígida, mozo del actual reemplazo por el cupo de esta capital, que obtuvo en el sorteo verificado el dia once el número cuatrocientos noventa y nueve, manifestando tener convenido con Pedro Gomez y Sobrino, del cupo de Carrion, que ha obtenido el número cinco, cambiar de situacion, y para poder formalizar el contrato necesita el consentimiento paterno, que debe impetrarlo ante la Corporacion. Comparecido Lorenzo Expósito, y enterado de los deseos de su hijo, manifestó que le concede el permiso necesario para realizar el cambio de situacion con

el mozo Pedro Gomez Sobrino, por creerlo conveniente, y S. E. acordó se consigne en el acta y expida á favor del interesado documento que lo acredite. —

Dada cuenta de una communicacion del Sr. Juez Municipal, que el Sr. Secretario de la Audiencia provincial trascribe de órden del Ylmo. Sr. Presidente de la misma, participando que los ratones están destruyendo todos los documentos que existen en el Archivo, y que para evitar los grandes perjuicios que pueden surgir, interesa sean trasladados á una habitacion de mejores condiciones, S. E. acuerda lo verifique á la Sala que fué Despacho de los Escribanos, en la parte de la Cárcel que dá á la calle de Cuchillería. —

A peticion del Sr. Juez Municipal, acordó S. E. que se le estere la Sala despacho y coloque una parrilla en la estufa, por ser de absoluta necesidad, que todo ello segun manifestacion del Sr. Peñuela, podrá costar unas ochenta pesetas. —

El Sr. Alcalde manifestó que el Ylmo. Sr. Presidente de la Audiencia desea se coloque una estantería sencilla para los papeles que han venido á ella, procedentes de la suprimida de Manzanares, y se acordó hacerla utilizando las maderas que haya en la Casa Consistorial, y al efecto, la Comision de Obras lo disponga, valiéndose de un carpintero, al que se le pagará á jornal, teniéndose presentes estos gastos por la Comision de Hacienda al formar el proyecto de transferencia, acordada en veintiseis de Noviembre último.

El Sr. Peñuela preguntó qué se propone hacer el Ayuntamiento para socorrer á la clase obrera, siendo su opinion que desde luego se inviertan las consignaciones para caminos y limpieza de las minas, á fin de dar trabajo, y que una Comision conferencie con las Juntas de la Cocina economica y la de Socorros para invertir el producto de las rifas que se hicieron

por feria, y el de la suscricion pública abierta con tan laudable objeto, á fin de convenir lo que cada una de estas Corporaciones deba hacer para el mejor resultado. El Sr. Porcallo apoyó la idea, indicando que lo mejor es dar trabajo á los braceros segun lo permita el estado de fondos, porque la falta de puntualidad en el pago del personal tiene á muchos sumidos en la miseria, lo cual debe evitarse. (Entra en sesion el Sr. Fernandez.) Aceptada la idea, se acordó que la Comision la compongan los Sres. Peñuela, Porcallo y Vera. —

Los Sres. Barenca y Fernandez interesaron del Sr. Alcalde sea activo y enérgico para que se recauden los débitos por varios conceptos. —

El Sr. Ruiz preguntó qué ha hecho la Comision encargada de adquirir terreno para campo de esperiencias de la Escuela de bodegueros, y el señor Barenca, como de la Comision, contestó que nada ha hecho; pero en vista de que por la Diputacion se están ejecutando las obras en la casa se ocupará de lo del terreno y del resultado dará conocimiento.

A virtud de proposicion del Sr. Barenca se acordó que cuando el estado de fondos lo permita y el tiempo abone, para que pueda el contratista de las aceras de las calles de Postas y Alarcos repararlas, se le faciliten algunos fondos al objeto, de lo que se le adeuda de otras calles. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. —

Ruiz Maldonado

Peñuela

Barenca

Porcallo

Fernandez

Delgado Gorcallo

Manuel Mª de Vilches

Vera

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 24 de Diciembre de 1892.

Señores.
Peñuela.
Vera.
Fernandez.
Barenca.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez y D. José María Barenca, bajo la presidencia del tercer Teniente de Alcalde D. Higinio Agustin Peñuela que la declaró abierta sin haber mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada. —

Seguidamente acordó S. E. confirmar en el cargo de Vocal de la Junta de la Cocina económica á D. Lorenzo Vera, que en concepto de Concejal fué nombrado por el Sr. Alcalde en reemplazo del difunto D. Gregorio Arias. —

Se dió cuenta y S. E. acordó quedar enterado, de un informe de D. Manuel Camacho, en el que expresa que reconocido el reloj traido para la parroquia de Santiago resulta estar bien construido y ser de las mejores condiciones. —

Dada cuenta de una comunicacion del Ylmo. Sr. Fiscal de la Audiencia provincial, manifestando que el número tres mil ochocientos ochenta y tres del periódico "El Labriego", del dia treinta de Noviembre, en el que se inserta un artículo bajo el epígrafe "El Ayuntamiento de Ciudad Real", que el mismo considera calumnioso é injurioso, por lo cual le fué remitido en tres del corriente, lo ha pasado con el escrito de querella que ha formulado al Juzgado de Instruccion para la formacion del correspondiente sumario en averiguacion de los hechos, y S. E. acordó quedar enterado y que se conteste que aplaude la actividad y celo con que ha procedido en el asunto. —

Acto seguido y en observancia del artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal, se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Enero, segun se detalla:

		Ptas.	cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	1.897	39
id 2.º	= Policia de Seguridad	1.146	85
id. 3.º	= Hª. urbana y rural	3.378	45
id. 4.º	= Instruccion pública	6.209	87
id. 5.º	= Beneficencia	1.295	66
id. 6.º	= Obras públicas	2.000	"
id. 7.º	= Correccion pública	1.500	"
id. 8.º	= Montes	"	"
id. 9.º	= Cargas	15.372	50
id. 10	= Obras de nueva construccion	"	"
id. 11	= Imprevistos	1.600	"
id. 12	= Resultas	"	"
	Total —	34.400	72

Acto seguido se acordó conceder tres dias de licencia para asuntos propios; á Leandro del Hoyo, guarda de paseos. —

A virtud de proposicion del Sr. Fernandez se acordó gratificar con diez pesetas de lo consignado para obras, álos barrenderos que han hecho la limpieza delos pozos negros. —

El Sr. Barenca dijo que la comision encargada de facilitar terreno para campo de esperiencias de la Escuela de bodegueros ha visto al dueño delos contiguos á la misma Escuela por ser los preferidos, y los cederán en arriendo por cinco años, á quinientas pesetas en cada uno, y S. E. acordó por unanimidad se diga que los tomará por los cinco años á cuatrocientas cincuenta pesetas, y que conteste para resolver en definitiva. —

A virtud de proposicion del Sr. Barenca, acordó S. E. se haga saber al Alcalde de la Aldea de Las Casas que si en término de ocho dias no se levanta el tabique que fué demolido en el edificio Escuela por la Cofradía de ánimas segun lo mandado, será sometido por desobediente á los Tribunales, previniéndole ademas que en absoluto queden prohibidas las reuniones de todas clases, pues el edificio ha de servir solo al objeto para que fué construido. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Dijo

Peñuela — Prior — Delgado — Gonzallo

Barenca — Diaz Agüero

Vera

Sabariegos

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. =

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 31 de Diciembre de 1892.

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela.
Porcallo.
Vera.
Fernandez
Barenca.
Diaz Aguirre
Sabariegos
Delgado.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. José María Barenca, D. Benito Diaz y Aguirre, D. Felix Sabariegos y D. Manuel Delgado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, la declaró abierta sin haber mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Se dió cuenta del espediente de subasta para el acopio de cien metros cúbicos de piedra con destino á la reparacion del camino de esta capital á Las Casas, del que resulta adjudicado el remate

interinamente á José Navarrete y Martin como mejor licitador, al precio de dos pesetas cincuenta céntimos el metro, lo cual mejora en veinticinco céntimos el tipo de subasta fijado á la misma unidad, S. E. acordó aprobarla y hacer la adjudicacion definitiva, autorizando al Sr. Alcalde para la formalizacion. ——

Accediendo á lo solicitado por Aureo Ruiz Saldeño, Auxiliar del Conserje del Cementerio, S. E. acordó concederle treinta dias de licencia para asuntos propios.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Almagro expresando que el mozo Julian Coello y Martin fué comprendido en el alistamiento de aquella ciudad para el actual reemplazo, por ser natural de ella y huérfano de padre y madre constando que se halla sirviendo en el Ejército como voluntario hace ya más de dos años, sin que ningun Ayuntamiento tenga mejor derecho ni por su parte haber protestado cuando se le citó para la rectificacion, como consta en el espediente. En vista de estas razones y conforme al número quinto, artículo cuarenta de la ley de reemplazos, S. E. acordó que el Ayuntamiento de Almagro tiene mejor derecho para que el mozo quede allí alistado, procediendo sea baja en esta capital y se dé conocimiento á la Comision provincial á los efectos legales. —

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Juez de Instruccion de esta capital, fecha de ayer, manifestando que en la causa que se instruye contra Lino Iglesias Gorron, de esta vecindad, sobre injuria y calumnia al Excmo. Ayuntamiento, ha dictado providencia, que entre otros particulares contiene el siguiente: » Y ofrézcase esta causa al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad por si quiere ó no mostrarse

parte en ella, y si renuncia la indemnizacion que en su dia se declare por el Tribunal." ——

El Sr. Barenca dijo que no debe el Ayuntamiento mostrarse parte, y dejar el caso á la rectitud de los Tribunales, opinando en contrario el señor Fernandez por entender que conviene haya acusador privado, sin que esto signifique que dude de la rectitud del Tribunal, insistiendo el Sr. Barenca en creerlo innecesario, porque el Sr. Fiscal obra siempre con el celo que le distingue. El Sr. Peñuela propuso quedara el asunto sobre la mesa hasta la sesion próxima, por más que es de la misma opinion que el Sr. Barenca. El Sr. Sabariegos manifestó que el Ayuntamiento debe mostrarse parte y designar acusador privado desde luego, por no convenir aplazarlo para otra sesion. Insistiendo el Sr. Peñuela en que quede el asunto á la decision de los Tribunales, se puso á votacion si el Ayuntamiento ha de mostrarse parte, y el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra cuatro. = Señores que dijeron si: Ruiz, Fernandez, Diaz Aguirre, Sabariegos, Sr. Presidente, total cinco. - Sres. que dijeron no: Peñuela, Porcallo, Vera, Barenca, total cuatro, y á virtud de proposicion del Sr. Diaz Aguirre se designó para formular la acusacion al Letrado Don Manuel Barenca, y Procurador á D. Joaquin Ruiz Serrano. (Los Sres. Barenca y Ruiz salieron de la sesion en el acto de indicarse al Abogado y Procurador, por ser hermanos respectivamente.) ——

El Sr. Peñuela preguntó con cargo á qué capítulo del presupuesto se hará el pago á los señores Abogado y Procurador, y el Sr. Sabariegos contestó que á lo consignado para litigios, y

si fuera insuficiente consignando credito en el adicional ó por medio de trasferencia. —

Con objeto de que los Sres. Concejales puedan enterarse del informe emitido por D. Jorge Garcia y D. Félix Sabariegos en instancia de D. Ignacio Lopez y D. Daniel Muñoz solicitando como dueños delos fielatos de Granada y Ciruela el pago de alquileres, se acordó quede sobre la mesa por unos dias. —

En cumplimiento de lo que preceptúa el articulo veinticinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, S. E. acordó que en el dia de mañana quede expuesta al público la lista electoral para Compromisarios, para que hasta el dia veinte inclusive puedan hacerse las reclamaciones de inclusion ó exclusion que fueren procedentes. —

(Entra en sesion el Sr. Delgado.)

El Sr. Barenca propuso que á los temporeros que han formado los padrones se les pague con cargo á lo acordado en veintidos de Octubre, y S. E. acordó que el Sr. Alcalde lo disponga con vista de los antecedentes que facilite Contaduria. —

Acto seguido acordó S. E. que se anuncie concurso por treinta dias para proveer la plaza de Director de la Banda municipal, y respecto á varias vacantes en las distintas clases de músicos, que la Comision respectiva traiga nota de ellos para resolver. —

El Sr. Vera dijo que la Junta de la Cocina económica carece de fondos, y proponia que de las mil pesetas que el Ayuntamiento tiene ofrecidas desde el año anterior se le den siquiera quinientas. El Sr. Peñuela expuso que D. José Ybañez encargado por la Junta popular que entiende en lo referente á las rifas y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

suscricion abierta para atender á las clases pobres, le tiene ofrecido communicarle lo que aquella acuerde, que le indicó será obras, raciones y limosnas; y respecto á que el Ayuntamiento contribuya al objeto, su opinion es que haga por su única iniciativa lo que pueda. Los Sres. Vera y Fernandez insistieron se dieran las quinientas. El Sr. Alcalde expuso que el Ayuntamiento debe contribuir con lo ofrecido, y si no tiene consignacion en el presupuesto vigente, incluirlo en el adicional. El Sr. Peñuela dijo que la Cocina no dá ningun resultado, como lo prueba que, cuando funciona, solo mendigos concurren, y el socorro que debe hacerse es á los braceros por medio del trabajo, y por tanto, que no se dé nada. Puesto á votacion el punto, resultó empate, y considerándose urgente el resolver, se procedió á repetir la votacion que dió el mismo resultado. Sres. que dijeron si: Peñuela, Porcallo, Diaz Aguirre, Sabariegos, Delgado, total cinco. = Sres. que dijeron no: Ruiz, Vera, Fernandez, Barenca, Sr. Presidente, total cinco, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente, y por tanto, desechada la proposicion del Sr. Peñuela. Puesto á votacion si se dan las quinientas pesetas, resultó empate. - Sres. que dijeron si: Vera, Fernandez, Sabariegos, Delgado, Sr. Presidente, total cinco. - Sres. que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Porcallo, Barenca, Diaz Aguirre, total cinco. Declarado el caso urgente, se repitió la votacion, quedando desechada la proposicion por seis votos contra cuatro. - Sres. que dijeron si: Vera, Fernandez, Delgado, Sr. Presidente, total cuatro. - Sres. que dijeron no: Ruiz, Peñuela, Porcallo, Barenca, Diaz Aguirre, Sabariegos, total seis. El Sr. Ruiz propuso se den doscientas cincuenta pesetas, impugnando el se-

ñor Sabariegos, y en votacion fué aprobada por siete votos contra tres, que fueron éstos de los Sres. Sabariegos, Delgado y Sr. Presidente. El Sr. Vera dijo hacia renuncia del cargo de Vocal de la Junta de la Cocina, y no le fué admitida. ——

El Sr. Fernandez dijo que en el sitio de la Poblachuela se ha obstruido por los propietarios colindantes el carril de servidumbre que desde el camino viejo de Sevilla pasaba por los zumacares, atravesando otro carril que vá á la huerta del Sr. Barranquera y seguia entre el olivar de D. José Rueda y huerta que fué de la Virgen, cuyo carril dá principio en la Senda llamada de los Borrachos; y con objeto de que se depure lo que haya sobre el particular, S. E. acordó que la Comision de Policia rural previo reconocimiento, informe. ——

El Sr. Barrera propuso que aprovechando la oportunidad de que el Sr. Sabariegos tiene que ir á Madrid, se le autorizara para entenderse con el Sr. D. Alfonso Gonzalez al objeto de que gestione la resolucion del pleito contencioso sobre las murallas, y en el Ministerio de la Gobernacion activar que sea resuelta la alzada contra la providencia del Gobernador que anuló el acuerdo referente al modo de hacer el suministro de medicinas á las familias pobres, y así se acordó. El Sr. Sabariegos dijo que aceptaba el cargo, pero que los cargos será de su peculio particular. ——

Con objeto de dar ocupacion á los braceros, se acordó autorizar á la Comision de Obras para el arreglo de caminos ó calles, invirtiendo veinte hombres y diez chicos, retribuidos á una peseta cincuenta céntimos, y una peseta respectivamente. —

No habiendo más asuntos de qué tra-

tar, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Díaz

Barenca

Díaz Aguirre

Peñuela

Forcallo

Lopez

Ruiz

Martin

Delgado

Vera

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y tres. =

V.º B.º
Díaz

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 7 de Enero de 1893.

Señores.
Diaz.
Ruiz.
Peñuela
Forcallo.
Vera.
Delgado
Barenca.
Diaz Aguirre.
Lopez.
Fernandez.
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Gregorio Ruiz, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Manuel Delgado, D. José María Barenca, D. Benito Diaz Aguirre,